

**DERECHO INTERNACIONAL
Y PODER MUNDIAL**

Marcelo Touriño

Indice

Introducción	9
El crecimiento tecnológico de Irán	13
La crisis estructural de las Naciones Unidas	19
Política exterior argentina: de la Nación al protectorado	49
Medio Oriente: la paz que no llega	57
¿Quién sostiene la lanza de Carlos V?	63
Deuda externa y corrupción	97
The use of international force in today's world-Public International Law and World Power	107
Corsi e ricorsi della democrazie nella America Latina-La filosofía política del Occidente periférico	131
El tratado de Lisboa y sus implicancias en el vínculo Europa-América Latina	137
Las Malvinas como mito	157
Cursos de acción para la recuperación de las Islas Malvinas	161
La independencia del Poder Judicial -Una perspectiva desde el Derecho Internacional	169
La Corte Penal Internacional a diez años de su vigencia	179
Las relaciones internacionales en el Siglo XXI	215

INTRODUCCIÓN

Desde el principio de los tiempos la relación entre derecho y poder ha sido y es una constante lógica y natural. Deviene constatación evidente de la realidad, que la estructuración normativa de un conjunto humano se erige a partir de las personas y sectores que detentan la capacidad decisoria en dichos colectivos; esto es que el Poder conforma al Derecho y no a la inversa. Tal ecuación se replica en el ámbito global: el Derecho Internacional viene diagramado, esencialmente y en sus líneas maestras, por los intereses del Poder Mundial. El olvido, intencional o inocente, de este raigal concepto en el mundo académico de la periferia global, ha llevado a poderosos errores de concepto en la aproximación, consideración y eventual respuesta a los tremendos desafíos a los cuales el devenir histórico somete al hombre y a los Pueblos desde los albores de la creación. El derecho, ciencia del deber ser que debería estar siempre rectamente ordenada a la consecución de la Justicia, actúa en infinidad de ocasiones, demasiadas lamentablemente, como una fámula del poder, mero mecano normativo para la justificación post facto de cuanta tropelía se autolimiten perpetrar los detentadores de ese Poder Mundial al cual disecciono en el último capítulo de este volumen.

El presente trabajo es un conjunto de escritos, conferencias y ensayos que intentan descubrir y desocultar aquella relación existente entre el Derecho Internacional como sistema de normas jurídicas y el Poder Mundial como matriz productora de decisiones políticas y

estratégicas en el gigantesco tablero de intereses y espacio de disputas que constituye el orbe todo, incluido su espacio ultraterrestre.

Con tal fin, he seleccionado distintos escritos y exposiciones producidos a lo largo de más de veinte años de actividad académica, tanto en el país como en el exterior. Incluyo reflexiones realizadas desde el lejano año 1992 pero que mantienen –en sus trazos esenciales- plena vigencia, hasta consideraciones actuales respecto de las relaciones internacionales en el nuevo siglo que transcurre. La presentación ha sido hecha en forma cronológica y respetando absolutamente la redacción originaria de los trabajos, casi todos inéditos y recién hoy publicados.

La por entonces incipiente inversión iraní en tecnologías duales, motivo por estos días de peligroso casus belli mundial, así como la complejísima urdimbre de intereses en el Medio Oriente aún insoluble, o la conformación de la Organización de las Naciones Unidas y su crisis congénita, son algunos de los capítulos iniciales. Las siempre ineludibles cuestiones de Malvinas y de la deuda externa también se hallan presentes así como los entresijos del sistema judicial internacional y los desafíos de la aún novel Corte Penal Internacional. El uso de la fuerza, expresión brutal del ejercicio del poder, es asimismo motivo de consideración y análisis. He adjuntado también, algunas reflexiones respecto del hombre y de la Historia que entiendo pueden resultar provechosas para quienes aguarden una visión sustancialmente distinta a las que nos tiene acostumbrados el vacío ruido semántico propalado desde los sectores dominantes, tanto de nuestra realidad nacional cuanto de la sociedad internacional.

La singladura intelectual que presento (con sus aciertos y errores, que todo eso hay) discurre desde los años del neoliberalismo y de los estertores del mundo bipolar, pasando por la ominosa actividad del hegemon, hasta la actualidad confusa pero preñada de posibilidades que ofrece el mundo de hoy. Este derrotero reflexivo tiene su guía primordial en la inexcusable realidad de los hechos tal cual acontecidos, para a partir de ese hito esencial -la verdad de lo que acaece- intentar vislumbrar el paisaje presente y futuro de los acontecimientos humanos.

Siempre he perseguido acortar la brecha existente entre el universo académico y la dura y concreta realidad de los hechos históricos. La carencia de una visión estratégica y leonardiana respecto de un universo transformado en jungla planetaria por la cual deambulan presas y predadores, víctimas y victimarios, es una constante del pensamiento (y por lo tanto de la praxis) argentinos. Constituye un imperativo inexcusable abordar la realidad. Y transformarla si la misma no satisface nuestros intereses legítimos.

De allí que particularmente me interese que nuestros alumnos, principales destinatarios de nuestros desvelos docentes y futuros actores de la clase dirigente argentina, asuman la fascinante tarea de aprehender lo dado derribando falsos mitos y construyendo desde la honestidad intelectual, la resistencia imprescindible para afrontar los gigantescos desafíos que la Historia impone.

Espero que las presentes reflexiones sirvan a tan noble propósito.

*Córdoba, Argentina, Indoiberoamérica,
febrero de 2013*

EL CRECIMIENTO TECNOLOGICO DE IRAN ¹

LA COOPERACIÓN NUCLEAR CHINO-IRANÍ

La reciente adquisición por parte de la República Islámica de Irán, de un reactor atómico de manufactura china de 300 megavatios de potencia, ha generado una fuerte reacción en Washington y ha vuelto a confirmar la sagacidad de Teherán, al obtener réditos concretos de las disputas medulares que aquejan a las grandes potencias, causa generadora principal de la inestabilidad profunda que golpea al mapa geoestratégico mundial. A la decisión norteamericana de vender aviones F-16 Fighting Falcon a Taiwán, se corresponde la respuesta de cooperación chino-iraní de vastos alcances y consecuencias.

Las imperiosas necesidades electorales del Presidente Bush en su incómoda carrera re-eleccionaria, le han llevado a conceder en Texas², la autorización para la venta de 150 de dichas aeronaves (toda una fuerza aérea completa) a Taiwán, estado que China no reconoce y que considera como parte integrante de su propio territorio patrio. Vaya como muestra de

1 Escrito el 18 de septiembre de 1992 para el semanario "El Informador Público", Buenos Aires, Argentina.

2 Estado natal del presidente Bush en el cual se encuentran las instalaciones de General Dynamics que construye los F-16.

la importancia que se le confiere a esta cuestión en el Extremo Oriente, la actitud de la capitalista Corea del Sur, que al restablecer hace muy pocos días relaciones diplomáticas plenas con la República Popular China, reconoció expresamente que el gobierno de Pekín “es el único representante legal de China, y Taiwán es parte integrante de ésta.”³ La isla de Taiwán, igualmente capitalista, procedió de inmediato con la ruptura de sus vínculos con el régimen de Seúl. Y es que en intereses estratégicos no cuentan las semánticas ideológicas.

Aquella operación, por un monto de 6000 millones de dólares, aportará trabajo durante cuatro años a las muy debilitadas fuerzas laborales texanas, jaqueadas por el fantasma del desempleo que se cierne omnipresente sobre toda la geografía económica de la Unión. China, que ve con inocultable temor y desagrado la dotación de semejante cantidad y calidad de poder aéreo⁴ a un estado con el cual se halla absolutamente enfrentado, ha recurrido como medida de contrapeso y equilibrio al expediente natural de otorgar mayor tecnología sensitiva a una nación que indigesta a Washington: la República Islámica de Irán.

Aquí es donde se hace presente la astucia y la audacia de la dirigencia persa, al proseguir con su política de acumulación de poder a partir de los aciertos propios y de las pujas ajenas,

3 “Página 12”, 25/08/92.

4 A fines comparativos, Israel posee 232 aviones F-16. Ver “Tecnología Militar”, nro.2/92, Grupo Editorial Monch, Madrid, 1992.

alcanzando con tales métodos la condición de potencia media con alcance regional.⁵

La fugaz visita del presidente iraní Ali Akbar Rafsanjani a Pekín con el objeto de anunciar el acuerdo entre los dos países, significa la continuidad de Teherán en el desarrollo, investigación y obtención de tecnologías duales de alta generación, imprescindibles éstas para cualquier país que aspire a la categoría de Nación independiente. La frustrada operación con el INVAP argentino se enmarcaba en esa lógica de progreso y avance tecnológico.

El reactor chino, similar en cuanto a capacidad energética al de Atucha I de 360 megavatios, permitirá no sólo la emisión nucleoelectrica, sino la formación y perfeccionamiento de los técnicos y científicos iraníes, condición vital para la defensa y mantenimiento de un interés nacional claro y definido. Y es casualmente esa investigación y ese desarrollo tecnológico autónomo, como modelo generador de poder los que exasperan exponencialmente a los EE.UU. y sus objetivos de dominación planetaria. Richard Boucher, portavoz del Departamento de Estado, expresó que el acuerdo con China “inevitablemente producirá un acrecentamiento de la infraestructura nuclear iraní, que podría ser aplicada a actividades directamente contrarias a la no proliferación nuclear” agregando que el convenio es “muy imprudente” y que “debe ser evitado”.⁶ Washington no puede permitir que un país

5 Tema que analizáramos en profundidad en “El Informador Público”, nros. 298 y ss.

6 “Clarín”, 13/09/92.

periférico continúe un camino que tiene como meta la independencia tecnológica y como premio la soberanía y el crecimiento autocentrado nacional. Esa independencia emerge como consecuencia de la previa diagramación de una política económica e industrial adecuada y de una específica ubicación internacional del Estado iraní. El acierto de Teherán consiste en haber logrado una hábil inserción en el cuadro del poder mundial, aprovechando los intersticios que le ofrece la vertiginosamente cambiante estructura del sistema internacional actual, absorbiendo y succionando poder en todas y cada una de las ocasiones en que esto le sea factible. Coherente con ese proceder, el gobierno persa promueve no sólo la investigación nuclear, sino también la misilística, la electrónica, la hídrica y forestal, etc.

Ya en diciembre de 1991, el entonces Secretario de Estado James Baker, anunció en Princeton que científicos nucleares de la Unión Soviética emigraban a Teherán por u\$s 20.000 mensuales⁷ y por estos días funcionarios norteamericanos manifiestan sus temores de que Irán compre a Rusia, al igual que lo acaba de hacer con China, dos reactores de 440 megavatios cada uno.⁸ La cadena CBS citando fuentes de inteligencia israelíes, se ha sumado al coro de chillidos y espantos, acusando a Irán de pretender la concreción de un artefacto nuclear explosivo y la construcción de plantas industriales para obtener armas químicas y bacteriológicas.

7 "La Nación", 14/12/91.

8 "Clarín", op. cit.

Lo cierto es que la República Islámica de Irán puede desarrollar tecnologías de punta por la sencilla razón de su no dependencia política a potencia hegemónica alguna, incrementando considerablemente su estrategia de acumulación de poder sin hacer caso a las presiones provenientes de los EE.UU., que echan mano a la remanida acusación multipropósito de “terroristas” y de “actividades contrarias a la no proliferación nuclear” empleadas con una monotonía e hipocresía singulares, puesto que a la colosal cantidad de megatones que esconden en sus arsenales militares, Washington agrega ahora la extensión de su jurisdicción imperial a todo el planeta, autoadjudicándose la facultad de secuestrar a cualquier individuo que afecte -según su particular y subjetivo juicio- los intereses protegidos por el capricho de la Casa Blanca.

Y mientras países como Irán construyen a fuerza de sacrificios e inteligencia, una posición independiente, la Argentina paraliza su Plan Nuclear; aniquila el Proyecto Cóndor; privatiza YPF y SOMISA; desguaza y desarticula los Astilleros Domecq García, AFNE y todas las empresas de defensa y limita cuando no extingue, la investigación tecnológica de alto nivel en la cual los científicos argentinos han demostrado su elevada capacidad y formación profesional, sin comprender que un país sin ciencia y sin defensa es una factoría sin conciencia, sin voluntad y sin destino.

LA CRISIS ESTRUCTURAL DE LAS NACIONES UNIDAS ¹

La implosión de la Unión Soviética, la caída del muro de Berlín y la hoy controvertida expansión global del megacapitalismo entre otros múltiples factores, han puesto fin al orden mundial que prevaleció desde el epílogo de la Segunda Guerra Mundial hasta tres años vista.

No obstante la ONU persiste como expresión de la institucionalización de la comunidad internacional, sin juzgar por ahora la justicia o los beneficios y/o perjuicios de su accionar. Nadie pone en duda que el organismo con sede en Nueva York se encuentra sumido en una profunda crisis, como tampoco nadie puede aseverar, sin faltar a la seriedad histórica, que ese no haya sido su estado cuasi permanente. Una suerte de crisis inherente y perpetua, que “representa de manera muy clásica, el enfrentamiento, *temporariamente actualizado*, de fuerzas profundas”.² Este enfrentamiento se radica **siempre en lo complejo, nunca en lo sencillo**, pues es en lo complejo, en donde la viabilidad de la estructura general depende del todo sistémico. A su vez, como reflejo de la crisis esencial, se suceden otras sin solución de continuidad. Estas sucesivas crisis, ¿son análogas o iguales? Ciertamente no, más

1 Trabajo efectuado a instancias de la Fundación del Instituto de Cooperación Tecnológica y Relaciones Internacionales (FICTRI), diciembre de 1993.

2 Starm, Attali y otros, *El concepto de crisis*, Ediciones La Aurora, Buenos Aires, 1977.

obedecen a un esencial vicio de origen situado en el propio nacimiento del organismo y que le ha impreso a éste una ambigüedad intrínseca y connatural.

Conviven en Naciones Unidas dos principios contradictorios inconciliables que emergen como consecuencia de las circunstancias históricas que le dieron sustento y que están instituidos en la propia Carta de San Francisco, tratado constitucional madre del organismo.

Por un lado, un principio de igualdad soberana de los estados, significativo de un intento de distribución de poder relativamente equitativo en el pleno de los integrantes del orbe. Se deposita básicamente en la Asamblea General, órgano universal e igualitario en donde todos los Estados miembros actúan en condiciones semejantes.

Por el otro, un principio de dominación estatuido en el Consejo de Seguridad, órgano pergeñado en Dumbarton Oaks y en Yalta e integrado por los vencedores de la II G M, diagramadores del mundo de posguerra compartimentado en esferas de influencia como consecuencia del reparto imperial. *Una verdadera cosmovisión oligárquica de la sociedad internacional.*

Es pues la ONU desde su nacimiento, una estructura ambivalente, con una Asamblea en continuo crecimiento numérico principalmente a partir del proceso de descolonización (de 50 miembros iniciales hoy cuenta con 184) y con escaso poder relativo, que emite resoluciones con el sólo valor de recomendación y un Consejo de Seguridad integrado por actores privilegiados y permanentes, que expresa sus decisiones mediante resoluciones obligatorias para todos los Estados miembros, con poder de veto y con el carácter de verdadero “diktat”

en las situaciones en que por su propio interés considere de su incumbencia. Los demás Estados miembros de la ONU “reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad” (art. 24 inc. 1 de la Carta -se refiere a la “responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales” que ostenta el Consejo).

El mal llamado sistema de seguridad colectiva (Capítulo VII de la Carta), fue establecido sobre el postulado fundamental de la unanimidad de las Grandes Potencias encarnado en el Consejo de Seguridad, vale decir que la ecuación funcionaría en base al acuerdo de las Grandes Potencias, y no si una o alguna de ellas, se opusiera esgrimiendo su veto para ello. Claro testimonio que las Naciones Unidas no podrían utilizarse jamás como mecanismo de coerción y acción colectiva destinado a ser empleado para controlar a los integrantes permanentes del Consejo de Seguridad.

Actuación y crisis de la ONU en el marco del orden mundial para el que fue creada

Ese escenario planetario, que fue objetivamente bipolar y estable como tal hasta el colapso soviético y la desaparición del mundo comunista, revela como queda dicho, una profunda crisis en el organismo internacional aunque de una configuración y textura muy distinta a la que padece actualmente.

La Guerra Fría trajo aparejada gravísimas dificultades en obtener unanimidad para hacer funcionar al Consejo de Seguridad de manera habitual, al confrontar las ambiciones hegemónicas de las dos superpotencias, paralizando así la actuación concreta del órgano por

la utilización de vetos cruzados. En todo caso el consentimiento otorgábase mutuamente entre Washington y Moscú de forma tácita al respetar las zonas de influencia y asentir las expediciones punitivas y aleccionadoras, fueren los escarmientos propinados en Guatemala y Santo Domingo o en Hungría y Checoslovaquia.

La descolonización y el consiguiente auge en la creación de nuevos estados nominalmente independientes, no superó por cierto la crisis estructural de la ONU. Permitió ampliar numéricamente la Asamblea General e impulsar gran cantidad de resoluciones de alto valor moral e incluso político pero de escasa o nula capacidad para alterar la ecuación del poder mundial dominante. Aquella constante modificación en la composición de la ONU por sumatoria de nuevos miembros incorporados a la Asamblea General, no se vio reflejada en la variación de los miembros permanentes con derecho a veto del Consejo de Seguridad, característica que aún hoy persiste. No obstante, el cambio cuantitativo habría de traer algunas mutaciones cualitativas no esenciales pero sí importantes, como ciertos desplazamientos desde el conflicto Este-Oeste al eje Norte-Sur y la aceptación de que “el sistema de seguridad colectiva” por irreal e impracticable, debía dejar paso a la actuación del Consejo como órgano no ya de coacción sino de negociación entre las Grandes Potencias al tiempo que de cerrojo a las aspiraciones de un Tercer Mundo en constante aumento en su número y en la conciencia de su propia identidad.

Por imperio de las circunstancias apuntadas, el Consejo de Seguridad sólo pudo funcionar excepcionalmente, haciéndolo siempre en el marco de su crisis congénita. Así por ejemplo, ni una

sola resolución del Consejo de Seguridad puede hallarse relativa a la guerra de Vietnam, como tampoco a cualquier otro conflicto en que se debatieran intereses estratégicos de las potencias con asiento permanente, Grenada o Afganistán por citar sólo dos casos.

La guerra de Malvinas exhibe la típica actuación del Consejo de Seguridad como cartel oligárquico de los grandes poderes mundiales. Aquí se respetaron las zonas de influencia mutuamente acordadas y así la resolución 502/82 que de manera objetiva benefició a Gran Bretaña y a la estrategia atlantista, contó con la cautelosa abstención de la URSS y China, lo cual no impidió el veto británico para bloquear la adopción del alto el fuego en el conflicto. Son interesantes los relatos y consideraciones que al respecto realiza el entonces canciller argentino.³

Perestroika y Guerra del Golfo

El ascenso de Gorbachov a las máximas responsabilidades conductivas de una anémica Unión Soviética y la irrupción de la Perestroika que le acompañaba, permitieron profundizar una dinámica de acuerdos entre las Superpotencias que ya se insinuaba tiempo atrás. La solución de la guerra entre Irán e Iraq y la independencia de Namibia mediante la actuación directa del Consejo de Seguridad, son demostrativas de aquella colusión interimperial producida por la aguda necesidad soviética de aproximarse al Occidente Atlántico ante la catastrófica situación

³ Costa Méndez, Nicanor. *Malvinas, esta es la historia*. Sudamericana Planeta, Buenos Aires, 1993.

interna de la URSS. Al respecto y como síntesis vemos el siguiente cuadro:

Consejo de Seguridad	1986	'87	'88	'89
Número de resol. adopt.	13	13	20	20
Resol. adopt. por unanim.	10	11	17	18
Uso del veto	7	2	-	-

Entre 1946 y 1989 el Consejo aprobó un promedio de 14,6 resoluciones por año. Entre 1990 y 1992, ese promedio anual creció tres veces y media. En el transcurso del corriente año de 1993, se han adoptado más de 80 (ochenta) resoluciones, lo que significa casi seis veces el nivel de actividad histórico.

Esencialmente es durante la crisis y posterior guerra del Golfo en donde la no interposición del veto por ninguno de los integrantes del Consejo de Seguridad, esencialmente la URSS gorbachoviana, permitió la aplicación total y completa del Capítulo VII de la Carta de la Naciones Unidas. Irak fue la víctima. Los intereses concurrentes incidieron en forma categórica para que las Grandes Potencias alcanzaren la unanimidad en la decisión de desatar la operación "Tormenta del desierto", cuando aún no se habían agotado las alternativas de solución pacífica al contencioso, como el mismo Gorbachov lo reconoce.⁴

El derrumbe soviético y la aceleración del proceso histórico de cambios que ha disparado aquel, han impuesto otra dinámica a la

⁴ "Los riesgos de la ONU", El País, 5/8/93.

ONU, no exenta por cierto de su crisis inherente, que no obstante y como queda explicado ser congénita, es de una significación muy distinta e infinitamente más pronunciada que la anterior.

Hoy, como luego veremos, será cada vez más dificultoso conformar una voluntad común en el Consejo de Seguridad ante la creciente e indetenible fragmentación del sistema mundial, vertiginosamente impulsada desde la hecatombe de la Unión Soviética y la desaparición del mundo comunista como polo de confrontación con el capitalismo demoliberal. Los ataques en solitario de los EE.UU a Bagdad ya en la era Clinton y la parálisis de Naciones Unidas en Bosnia, son elocuentes muestras de aquella certeza. Ni hablar de la conformación de bloques comerciales proteccionistas cual cerradas fortalezas (CEE, Nafta, Japón y la cuenca del Pacífico asiático, etc), que habrán de desembocar irreversiblemente en bloques militares diferenciados, con las consecuencias de inestabilidad y conflicto que ello implica.

Naciones Unidas y Nuevo Orden Mundial

Ya en las postrimerías de la Guerra del Golfo, el entonces presidente Bush anunciaba urbi et orbi la conformación de un Nuevo Orden Mundial con los Estados Unidos claro, como la principal estrella de la nueva galaxia. Pocos meses después, la URSS dejaba de existir. Al desplomarse el imperio soviético y desmembrarse el Pacto de Varsovia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consume su carácter de policía global de la flamante etapa histórica, ya preanunciado aquel con la debilidad de Moscú que Mijail Gorbachov tan patéticamente encarnara.

Párrafo propio merece la actuación y significado de los hoy tan

promocionados “cascos azules”. Durante el pasado de Guerra Fría, los mismos se desplegaron como fuerzas de interposición para el mantenimiento de la paz (peace-keeping) en numerosos conflictos internacionales (Sinaí; Altos del Golán; Cachemira; Chipre; Frontera irano-iraquí, etc). En ninguna de estas ocasiones y como reflejo fiel de un orden bipolar, estas fuerzas revistieron carácter coercitivo. Cumplían sencillamente la tarea de separar sectores antagónicos ordenada por el acuerdo previo del Consejo de Seguridad de la ONU.

Actualmente y como consecuencia de la posguerra fría, los “cascos azules” llevan a cabo tareas de peace-making (establecimiento de la paz), cuando no de peace-enforcing (operaciones coercitivas para “alcanzar la paz”). En la ex-Yugoslavia y sobre todo en Somalia se advierten estas nuevas concepciones en la utilización policial de los “cascos azules” como salvaguarda de los intereses principales del Mundo Central. Más el hecho sustancial de que las operaciones deben contar con el consentimiento y plena cooperación de las partes proveedoras del material humano y financiero que las hará posibles, encierra un fuerte elemento de desacuerdo creciente que irá enrareciendo la viabilidad de estas fuerzas, desteñidas hoy por sus claros rasgos intervencionistas y neocoloniales al servicio del Consejo de Seguridad.

El Nuevo Orden Mundial transmuta en desorden universal casi sin solución de continuidad. Conflictos que se encontraban aletargados en el contencioso Este-Oeste, desencadenaron en formas violentas e inmanejables. El desafío emergente era mayor

que aquel que desaparecía. Esta vorágine fragmentativa no sólo hoy se mantiene sino que absolutamente nada permite hacer dudar de su segura continuidad en el futuro, seguramente por muchos años más.

Así el hermoso paraíso de paz y prosperidad que se nos proponía sobre cientos de miles de cadáveres iraquíes y las ruinas de Bagdad, trocó en la hoguera de Yugoslavia, el Cáucaso, Somalia y cientos de focos violentos infinitamente más graves que el anterior equilibrio del terror.

El Consejo de Seguridad ante el proceso de fragmentación universal

El estallido yugoslavo, conflicto de base europea pero cuyas consecuencias están destinadas a proyectarse sobre todo el planeta, demuestra en primer lugar la incapacidad de Europa para solucionar una espantosa guerra en su propia casa. Los ciudadanos de la progresista Europa iluminista ya no ven los obuses, las granadas y las muertes por televisión satelital en las distantes Angola, Centroamérica o el Medio Oriente. Las escuchan y sienten ya sobre sus propias cabezas. Europa no ha podido detener esta guerra puesto que no es una Nación ni tan siquiera un estado con vínculos comunes. Los intereses geopolíticos, económicos, estratégicos, etc. de sus miembros (Alemania, Francia, Gran Bretaña) no sólo no son los mismos sino que devienen divergentes tal como ha quedado demostrado con el óbito del mundo comunista, amenaza que los mantuviera artificialmente unidos y que al haber desaparecido ha vuelto a ponerlos en su estado natural. No hay una

real unidad europea. Hay sí, una conjunción temporal en un mercado común que habrá, más tarde o más temprano, de fracturarse en varias partes.

En segundo lugar, las llamas de Bosnia-Herzegovina sintetizan hoy la incapacidad norteamericana para -Consejo de Seguridad mediante- asumir un liderazgo efectivo del orden propuesto, desvencijado antes de funcionar. El “multilateralismo” a instancias del Departamento de Estado supone que las Grandes Potencias, con EE.UU. a la cabeza, renuncian a actuar por su cuenta y se comprometen a proceder bajo el paraguas legitimador de la ONU. Esta praxis que funcionó en la Guerra del Golfo, hoy es imposible de ejecutar como entonces por las contradicciones mundiales que crecen exponencialmente y por un poderío norteamericano en franco declinar. En la Universidad John Hopkins, el Asesor Nacional de Seguridad de Estados Unidos, Anthony Lake dijo: “El multilateralismo es un medio no un fin. Una de las muchas herramientas políticas a nuestra disposición”.⁵

Las diferencias en Bosnia por ejemplo, entre Washington, Londres y París son insalvables. El Consejo de Seguridad no ha podido avanzar más que en el envío de cascos azules, puesto que la posibilidad de aparición de vetos cruzados, no ya desde un Moscú comunista como el de antaño, sino desde las mismísimas Francia o Gran Bretaña hacia las intenciones norteamericanas, prueban aquellas contraposiciones, paralizando al órgano oligárquico de la ONU. Esta situación (el veto francés o británico a una resolución

⁵ Citado por Jeane Kirkpatrick, “Clinton y el Enfoque multilateral”, El Cronista, 7/10/93.

impulsada por EE.UU.) hubiera sido inconcebible hace poco tiempo atrás. Son tantos y tan disímiles los intereses en pugna en la guerra de la ex-Yugoslavia, que ni el “petit Munich” que significa el proyecto de partición de Bosnia en tres zonas étnicas, han conseguido acallar las armas y detener la conflagración. En la guerra balcánica, la crisis intraConsejo se manifiesta así evidente.

Somalía constituye a su vez un modelo de estudio con múltiples facetas. La operación “Restore Hope” (Restablecer la Esperanza) se inició con el sonsonete de que la ONU (léase la voluntad del Consejo de Seguridad) efectuaba una “intervención humanitaria” de los cascos azules, para permitir el acceso al vital alimento por parte de las masas afectadas por la hambruna. El “Derecho Humanitario” como legitimante de la intervención llegaba a su cenit. El paupérrimo país africano serviría como cobayo del experimento intervencionista importando a tal fin, muy poco lo que la propia Carta-Constitución de la ONU establece en su artículo 2 inciso 7 (“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta”), puesto que cuando la oligarquía global desea proteger sus particulares intereses y puntos de vista, nada obsta a que viole efectiva y brutalmente lo que manifiesta defender. El Secretario General de la ONU, Butros Ghali, señaló en Viena que “el operativo de los cascos azules en Somalía, autorizados a utilizar la fuerza, prefigura un nuevo concepto del mantenimiento de la paz por parte de la ONU” e insistió en el papel de la ONU “en la

instauration de la democracia para todos los pueblos y todas las naciones”.⁶

Tres reflexiones nos sugieren las palabras de Ghali. La primera es que se pretenden restringir las soberanías nacionales, aniquilando así el principio del dominio reservado de los Estados Miembros de la ONU y el principio de Autodeterminación de los Pueblos.

La segunda es que se persigue legitimar por medio de los “Derechos Humanos” (enunciados y manipulados al gusto y paladar de las Grandes Potencias), aquellas intervenciones también conceptualizadas como “deber de ingerencia”.

Por último y como corolario de lo anterior, se advierte el intento de imponer un determinado modelo a los estados periféricos que garantice y preserve los intereses estratégicos y económicos de los poderosos de la Tierra.

Pero el extraño líder somalí Farah Aidid y su ejército darían al traste con aquellas ambiciones. La resistencia a los cascos azules en Mogadiscio supuso una escalada de tensiones y acciones bélicas por doquier. La “misión de paz” degeneró entonces en intervención neocolonialista. El espectáculo de muerte y destrucción, con cascos azules y fuerzas norteamericanas bombardeando y ametrallando indiscriminadamente a población civil indefensa; periodistas occidentales y empleados de organizaciones humanitarias incluidas, expresaba que la misión pacificadora poco y nada tenía de tal, demostrando groseramente que los cascos azules no proceden ya

6 “Clarín”, 17/6/93.

como fuerza de interposición en operativo humanitario sino como guardia de corps de la oligarquía global. Al respecto señala Antonio Cano desde Washington: “Lo que a finales del año pasado empezó siendo una bonita misión humanitaria para distribuir alimentos en un país que moría de hambre se ha convertido en un escenario neocolonial.... Lo fundamental aquí es saber si la ONU ha escogido ese país africano para comenzar a mostrar un nuevo perfil de policía universal”.⁷

A tenor de lo que expresáramos con relación a Yugoslavia por ejemplo, se descubre con claridad una conducta dual en el Consejo de Seguridad, emergente de las diferencias entre sus miembros. Por un lado, la inactividad e impotencia en Bosnia, producto de intereses contrapuestos de las Grandes Potencias, sin que ello implique la ausencia de muertos “azules”. Por otro, la ferocidad militar aplicada in máximun en Somalia como consecuencia de la unanimidad de los Miembros permanentes del Consejo. ¿Compatibilidades estratégicas o un racismo intolerante que experimenta con los negros somalíes y permite el exterminio del “peligro musulmán” en Bosnia? ¿Es este el “nuevo concepto para la paz” del Sr. Ghali?

Lo real es que el espectáculo dantesco de las masas somalíes arrastrando a los cadáveres de la elite militar estadounidense por las calles de Mogadiscio, desató la histeria en el plano interno del país del Norte. Dichas muertes fueron intuitas no sólo como una fuerte derrota estadounidense sino también como la percepción por

⁷ “El País”, 18/6/93.

parte de vastos sectores de la opinión pública mundial del símbolo del fracaso y la debilidad creciente de los EE.UU. para poner en caja a los “Estados delincuentes”, según la particular categorización de los epígonos de la oligarquía global.

Clinton pidió la toalla y anunció que el 31 de marzo sus tropas “evacuarían” el país africano. Además a cambio de la liberación de los prisioneros en manos de Aidid, el Consejo de Seguridad declaraba el abandono de su objetivo de capturar al líder somalí. El miércoles 20 de octubre de 1993, la embajadora de EE.UU. en la ONU, Madeleine Albright anunciaba “un giro en la política exterior norteamericana”. Los Estados Unidos no intentarán en adelante imponer más la paz por la fuerza en los conflictos regionales sino que procurarán lograr la “reconciliación política de los bandos enfrentados”.⁸

¿Qué pasará en Somalia y por extensión en el mundo tras el fallido experimento, luego del retiro de las fuerzas militares estadounidenses a comienzos del año 94? Butros Ghali ha señalado en una entrevista concedida a Los Angeles Times lo siguiente:

Pregunta: ¿Qué opinión le merece la voluntad de los Gobiernos de reforzar el papel de la ONU en el mantenimiento de la paz y, al mismo tiempo, las dificultades que encuentran sus misiones, en Somalia por ejemplo?

Respuesta: No teníamos experiencia en esta materia, y constatamos ahora que, por una parte los Gobiernos toman la decisión de organizar misiones de paz pero que, por otra,

⁸ “El Cronista”, 21/10/93.

no están preparados para concretar esta intención, sea por razones financieras, sea por razones psicológicas. Porque cuando muere uno de sus soldados, no lo entienden. Dicen: “¿Cómo? Estamos ayudando al mantenimiento de la paz y matan a nuestro hijo”. Seamos realistas: si no hay voluntad política de los Estados, *mejor nos vamos*.

Pregunta: ¿Pero cuándo existirá esa voluntad política?

Respuesta: No puedo hacer nada por mi parte. Sería un error poner en marcha una operación de mantenimiento de la paz sin esta voluntad política. *Debo tener la valentía de decir: “Nos vamos”*.

Pregunta: ¿Cree usted que eso es lo que pasará en Somalia?

Respuesta: Si no somos capaces de cubrir el vacío tras la salida de los soldados norteamericanos, sólo podré decir que *tenemos que irnos*. Lo hemos hecho anteriormente. En Beirut en 1983: todo el mundo se fue. Y en Angola”.⁹

Haití se constituye en una experimentación similar a la aventura impulsada por el Consejo de Seguridad en Somalia. Por una factibilidad geográfica, la intervención ha asumido las características de un bloqueo naval de armas y petróleo dispuesto por la resolución 875/93 del Consejo de Seguridad de la ONU. Unidades de guerra de EE.UU, Gran Bretaña, Canadá y Francia a las cuales se agrega inauditamente una corbeta argentina, implementan este nuevo acto en la obra interventora de la policía mundial. Se trata de reponer en el poder al ex-presidente Aristide y

9 “El País”, 11/11/93. Los resaltados son propios.

restaurar el proceso democrático al gusto de Washington. Tampoco aquí parece haber garantías de que la ingerencia adoptada en violación a la misma Carta de Naciones Unidas vaya a finalizar con éxito. Las perspectivas al menos no se avizoran con claridad. Idéntica precisión merece el proceso de sanciones y refuerzos sucesivos de las mismas, que el Consejo de Seguridad ha aprobado en contra de Libia, por la supuesta responsabilidad de Trípoli en el estallido del avión de Pan Am sobrevolando la localidad escocesa de Lockerbie. Como juez, parte y ejecutor al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad recurre a cuanta argucia justifique su ánimo intervencionista, el cual como queda dicho, hoy goza de poca efectividad concreta.

Derecho de Intervención y Derechos Humanos

En la apertura de la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Viena, el Secretario de Estado norteamericano, Warren Christopher, anunció la “presentación ante la comunidad mundial de un ambicioso plan de acción en favor de los derechos humanos”. Según Christopher “este plan ayudará a construir la capacidad de las Naciones Unidas para practicar la diplomacia preventiva, salvaguardar los derechos humanos y ayudar a las jóvenes democracias. Buscamos fortalecer el actual Centro de los Derechos Humanos y sus funciones de consejo e información, y apoyamos el establecimiento de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas”.¹⁰ Obviamente al referirse Christopher a las

¹⁰ “El País”, 15/6/93.

Naciones Unidas lo hace en realidad a su Consejo de Seguridad, y al aludir a la “diplomacia preventiva”, no quiere significar otra cosa que la potestad de enviar tropas o aprobar una “intervención humanitaria” allí donde -bajo la mascarada de la violación a los derechos humanos- se perturben intereses esenciales del poder mundial.

Los derechos humanos aparecen así como un concepto multipropósito, que en una de sus acepciones más publicitadas, busca otorgar legitimidad jurídica, política y filosófica a la “restricción de soberanía” o “deber de ingerencia”. Al respecto dice Ghali: “Muchos se irán dando cuenta de que alguien tiene que jugar el papel de policía, porque con la televisión, con la transformación del mundo en una aldea global, no hay ningún deterioro de la situación de un país que no tenga un impacto directo o indirecto en el planeta. De esta manera nos veremos obligados, tarde o temprano, a intervenir. Y estas intervenciones las hará un Estado miembro, una alianza o las Naciones Unidas”.¹¹ Para afianzar aún más su rol de valedor de las tesis restrictivas de las soberanías nacionales bajo excusas humanitarias, Butros Ghali escribe: “El mundo en el cual la ONU debe cumplir su acción es radicalmente diferente de aquel que emergiera al finalizar la II G M. No se trata solamente hoy día de mantener la paz entre los Estados respetando la soberanía de cada uno de ellos. Hace falta encontrar los remedios a los desafíos que divisan los pueblos al interior mismo de esos Estados. En efecto, cada día son conflictos internos, guerras civiles, secesiones, particiones,

¹¹ “El País”, op. cit.

enfrentamientos étnicos, luchas tribales a las cuales las Naciones Unidas deben hacer frente.... Son estos nuevos conflictos los más atentatorios a los derechos de la persona humana. Ellos nos imponen intentar nuevas respuestas y encontrar nuevas soluciones".¹²

Más esta concepción tiene su nacimiento formal el 5 de abril de 1991, al aprobar el Consejo de Seguridad su resolución 688 con motivo de la represión de Sadam Hussein (líder respetado por la "Tormenta del desierto") contra las poblaciones kurdas del norte iraquí. Con las abstenciones de China y la India (este último Miembro no Permanente), el Consejo resolvió que "las violaciones a los derechos humanos son interés legítimo y propio del Consejo de Seguridad". El infarto del sistema de bloques Este-Oeste permitió sentar las bases de la "doctrina de la intervención humanitaria".

Pero el problema es más agudo aún. En simbiosis con la "defensa de derechos humanos" y su concomitante "intervención humanitaria", se advierte el arbitrio de imponer un modelo político determinado. Sigue diciendo Ghali: "Una verdadera diplomacia de los derechos del hombre a escala planetaria debe inscribirse dentro de un auténtico proyecto político. Este proyecto, porta un nombre: el se llama democracia... Muy recientemente, la Organización de las Naciones Unidas no ha hesitado en utilizar los medios coercitivos para defender los derechos del hombre y los logros de la democracia. A tal efecto, Haití constituye una ilustración ejemplar. El 16 de junio pasado, el Consejo de Seguridad, actuando sobre la base del

12 "Nuevo campo de acción para las Naciones Unidas. Democracia y derechos del hombre", Butros Ghali. "Le Monde Diplomatique", noviembre de 1993.

Capítulo VII de la Carta, ha adoptado por unanimidad una resolución por la cual ha sido decidido un embargo sobre el petróleo y sobre las armas, a fin de restaurar el Estado de derecho y el proceso democrático en la República de Haití”.¹³

A tenor de estas ideas no resulta difícil desenmascarar la hipocresía y el doble rasero empleado para medir y responder a la multiplicidad creciente de conflictos. ¿Por qué no aplicar también el Capítulo VII de la Carta al gobierno de Argelia que interrumpió manu militari el proceso democrático en ese país del Magreb? ¿Por qué sí a Haití y no a Argelia? Obviamente porque en Argelia el Frente Islámico de Salvación (FIS) había triunfado en las elecciones libres en las que participaba, pero claro, esa no es la “democracia” a la cual invocan los poderosos integrantes del selecto club del Consejo de Seguridad. Comparaciones como estas pueden hacerse por decenas. A fuerza de resguardar sus ambiciones estratégicas, vulneran los propios principios y postulados que declaman con sostenida manifestación de fe “democrática”.

Es por tanto en el tema de los Derechos Humanos en donde toma máxima corporeidad y virulencia hoy, el enfrentamiento Norte-Sur. Países tan disímiles como China, Cuba, México o Colombia se coaligaron en Viena en un “Frente del Rechazo” a las tesis intervencionistas de Occidente y de la Rusia de Yeltsin. Argentina, como ya es tristemente habitual, dijo presente al lado de los dominadores del orbe. No sorprenden entonces las declaraciones del presidente Menem en Buenos Aires, durante el transcurso de

13 “Le Monde Diplomatique”, op. cit.

un seminario organizado por el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) y que contara con la presencia del británico Sir Brian Urquhart, ex-Secretario Adjunto de la ONU. Dijo allí Menem: “Principios antes sagrados como los de la no ingerencia ahora han quedado relativizados frente a la priorización del derecho internacional humanitario. No podemos en nombre de irrestricto respeto por las fronteras permitir que el hombre sea lobo del hombre”.¹⁴ En la misma longitud de onda, Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz, había aseverado poco tiempo antes durante la reunión de Viena: “En la Conferencia prevalecieron intereses entre el Norte y el Sur y no tanto los conflictos que están estallando. Se hace necesaria una redefinición de las estructuras de la ONU para que sea posible intervenir en los países en que se vulneran los derechos humanos”.¹⁵

Propugnar hoy el abandono o la laxitud del concepto de no intromisión en los asuntos internos de los estados, y amparar y promover la intervención en los mismos (sea por cuestiones “humanitarias” o por cualesquiera otra causa o excusa), es objetivamente servir como mastín domesticado de los intereses de la oligarquía global y de su órgano actuante, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Los recientes sucesos de la Guerra del Golfo, Yugoslavia, Somalia, etc, deben inducir a reflexionar respecto de las

14 “Clarín”, 5/11/93.

15 “El País”, 28/6/93.

resoluciones del Consejo de Seguridad, cuya esencia y funcionamiento es raigalmente antidemocrático y cuya actuación es repugnante ética y moralmente al concepto de Justicia. Las eufemísticamente denominadas “diplomacias preventivas”, “asistencia humanitaria”, “deber de ingerencia”, etc; son claramente intervencionistas y violatorias del derecho de Autodeterminación de los Pueblos, conquista innegociable de la Humanidad toda. Los bloqueos, presiones y embargos, son prácticas prepotentes huérfanas de fundamento ético o jurídico alguno. La inocultable voluntad de imponer un modelo pretensamente democrático a la usanza del Oeste Atlantista, es hoy en día junto con la preservación ecológica, la contención poblacional y la lucha contra el narcotráfico, la mayor excusa para justificar cualquier tipo de intervención militar por parte del Poder Mundial. Se equipara por cierto, democracia con libre mercado; concentración de capitales y riquezas en pocas manos y licuación de culturas a destajo, entre otros tantos racimos de agrias vides. La democracia así impuesta deviene leucémica e inservible al no respetar el Derecho Humano colectivo básico, fundante y garante de **todos** los demás derechos humanos individuales: el Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos, esto es la voluntad soberana de una Comunidad Nacional de establecer sus propios órganos y fines de manera soberana e independiente.

Como agregado de envergadura a lo expuesto, destaca la paulatina y cada vez más virulenta oposición desde Pekín hacia las susodichas tesis intervencionistas. China -Miembro Permanente del Consejo de Seguridad con derecho a veto- demuestra estar proclive a escalar paulatinamente el conflicto con EE.UU. La ruptura unilateral por parte de Pekín de la moratoria

de explosiones nucleares subterráneas, su destacada actuación a la cabeza del “Frente del Rechazo” en la Conferencia de Viena, las visitas oficiales de Jiang Zemin a Cuba y al Brasil (con el cual firmó un Tratado que los declara “socios estratégicos”) y la furibunda admonición del líder chino a Clinton durante la cumbre de Seattle, marcan una tendencia, leve quizás pero con progresión ascendente de colisión con las doctrinas establecidas desde el Occidente plutocrático. Todo esto es muy importante puesto que la hipótesis de una nueva etapa de vetos simultáneos y contrapuestos en el seno del Consejo de Seguridad, volverían a tornar estéril y paralítico al órgano, desatando sus contradicciones y restando legitimidad jurídica y cobertura política a las tesis intervencionistas en boga. La acumulación de poder por parte del Ejército ruso tras la toma del Parlamento en Moscú, la especificación de su nueva doctrina militar y su categórica negativa a permitir el crecimiento de la OTAN a cuenta de sus ex-satélites, parecen apuntar otro tanto en la misma dirección.

Las modificaciones en el Consejo de Seguridad y sus consecuencias para los estados del mundo excluido

La probable reforma del Consejo de Seguridad con la posible incorporación de nuevos estados (¿Alemania, Japón, India?) como Miembros Permanentes, implicaría cambios importantísimos en la estructura y el funcionamiento, más no en la esencia del órgano de dominación. Es por el incremento de poder de tales naciones, que la entidad representativa de la oligarquía global debe receptor dicha

realidad incorporándolos a ella, so pena de ahondar aún más su carácter exclusivista. El G-7 ya no alcanza. Su creación a comienzos de la década pasada, tras la estela de la segunda gran crisis petrolera de 1979 y como cancerbero protector de los intereses de las principales potencias industrializadas, no consiguió nunca ocultar que constituía un sucedáneo económico que admitía lo concreto del poderío germano y nipón, pero que servía simultáneamente para mantener alejados a éstos del exclusivo foro político de Nueva York. Las más altas jerarquías de Washington han manifestado ya su acuerdo al ingreso por las razones apuntadas, a las que se suma la imprescindible urgencia monetaria de las potencias permanentes para financiar las acciones policiales que garanticen la "Pax Global".¹⁶

La aceptación del hecho ampliatorio, sirve como palmario comprobante del continuo debilitamiento del Consejo a la par que exhibe la progresiva fragmentación del mundo todo. Y es aquí en donde el fenómeno del aumento del número de los miembros permanentes con derecho a veto, servirá para enervar las divergencias de toda índole en el equilibrio que mantienen las Grandes Potencias en el Consejo de Seguridad, y harán surgir naturalmente la utilización del veto o la amenaza de esgrimirlo, con la inevitable parálisis de aquel. Los Estados componentes del mundo periférico encontrarán así mayores márgenes de libertad para ejecutar políticas de resistencia a la mecánica de exterminio impuesta.

16 Cfr. Pelanda Carlo, "El País", 4/10/93.

La policía global no tendrá legitimidad jurídica para actuar al no emitirse resoluciones que así lo autoricen, circunstancia fundamental ésta puesto que uno de los pilares básicos en la argumentación que el Occidente Iluminista exhibe con fruición para justificar sus acciones, es precisamente el de comportarse de acuerdo a normas y principios de carácter universal que son respetados escrupulosamente. No es poca cosa podar el follaje que encubre un sistema salvaje. La “gestión colectiva” de seguridad comenzará su marcha hacia el ocaso, en un escenario del Consejo similar al rol desempeñado por éste durante el transcurso de la Guerra Fría. Ya no podrá haber por el mundo miles de cascos azules como actores del peace-enforcing. Habrá probablemente una Fuerza de Intervención Rápida de la Otan con todo lo que dicho cambio significa: carencia de plafond jurídico para el mantenimiento del orden oligárquico y demostración del capricho imperial sin mayor legitimidad que el uso desembozado del garrote.

Como consecuencia colateral, esta hipotética esterilidad del Consejo de Seguridad permitirá succionar poder por parte del órgano igualitario y democrático de Naciones Unidas, la Asamblea General. Frecuentemente vilipendiada y objeto de furiosas inectivas, la Asamblea exhibe sin embargo un rico historial en la cristalización de principios y recomendaciones que incomodan e indigestan a los poderosos del planeta.

La hoy lejana resolución 377 (Resolución Pro Paz), la legendaria 1514 relativa a la descolonización, las resoluciones sobre Malvinas favorables a nuestro país y claramente negativas para el Reino Unido, los cientos de llamados en solidaridad con el pueblo palestino

víctima de la agresión sionista, las condenas al apartheid sudafricano y al embargo norteamericano a Cuba y las centenas de estudios e informes que detallan y denuncian el proceso de acumulación del mundo central desde y en detrimento del mundo excluido, son algunos de los muchos ejemplos de lo apuntado. No niego que el poder efectivo se deposita en el Consejo de Seguridad, pero definiendo la actuación de la Asamblea General como caja de resonancia de la situación internacional, y juzgo altamente peligroso e inconveniente el desdeñar sin más a la ONU, olvidando que es **esencialmente una estructura conformada por Estados, unidades éstas que constituyen objetivamente una barrera a la mundialización perseguida por las Grandes Empresas Transnacionales**. Quizás como reconocimiento tácito a estas verdades, la Historia no registra el retiro de ningún Estado, sin distinción de envergaduras, del organismo internacional. La crisis del sistema de la ONU seguirá existiendo debido a que se gesta en su propio nacimiento, más de lo que se trata es de recapturar para el mundo excluido porciones de poder posibles y crecientes. Creo sustancialmente importante profundizar estas líneas de pensamiento, sin despojarse por ello de un realismo concreto que enfrente los desafíos y explique los hechos tal cual son y no como quisiéramos que fuesen.

Un escenario de futuro

La posguerra fría no vino acompañada de paz, prosperidad y justicia como proclamaban los orates del Nuevo Orden Mundial. Lo que se presentaba como ineluctable cooperación política, económica y financiera, en un marco general de bienestar y respeto mutuo, ha

naufragado en las turbulentas aguas de la fragmentación mundial y de la multiplicación de estallidos de todo tipo y tamaño. Silvana Foa, portavoz del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), lo ha sintetizado de una manera demoledora: “Cuando cayó el muro de Berlín y se puso fin a la Guerra Fría, la gente experimentó una gran euforia pensando que todos los problemas de refugiados se acabarían. En vez de conseguir un nuevo orden mundial, lo que hemos conseguido ha sido una anarquía universal”.¹⁷ Así lo había confesado ya Butros Ghali: “Durante los cuarenta últimos años, las Naciones Unidas han tenido que afrontar una o dos crisis por año. Actualmente tenemos quince o dieciseis. A partir del momento en que tenemos una inflación de crisis políticas, tenemos necesidad de recurrir a una nueva estrategia”.¹⁸

Ya hemos descrito en qué consisten esas nuevas estrategias, las cuales abordan ingentes dificultades para efectivizarse. Dicha tendencia habrá de tener seguramente un grave incremento en los años por venir. Podemos señalar hoy, la existencia de tres grandes líneas doctrinarias de seguridad:

- A) Doctrina de la Seguridad Colectiva.
- B) Doctrina de la Seguridad Natural o Ecológica.
- C) Doctrina de la Seguridad Demográfica.

La Doctrina de la Seguridad Colectiva es básicamente la que

¹⁷ “El País”, 10/11/93.

¹⁸ “Le Figaro”, 14/9/92.

mediante la instrumentación de una muy singular y sesgada visión de los derechos humanos, postula la “intervención humanitaria” como medio de contención de situaciones nocivas para el poder oligárquico global; vale decir que la decisión de intervenir para supuestamente salvaguardar derechos fundamentales de los habitantes en un determinado país, ha dejado de ser intromisión en los asuntos internos para convertirse en un deber universal según una muy curiosa interpretación. No sería descabellado también incorporar a esta concepción, la cruzada antinarco tráfico impulsada desde los EE.UU.

La Doctrina de la Seguridad Natural o Ecológica implica la intención por parte de la Grandes Potencias de ocupar vastos espacios de territorio en el mundo periférico con el pretexto de proteger el biosistema planetario y las etnias que lo habitan. Brasil, con su enorme ecúmene amazónico, es una de las principales víctimas de esta concepción. Al respecto el Almirante Mario Flores, actual Secretario de Asuntos Estratégicos de ese país y ex-Ministro de Marina, escribe: “Los temas globales ya constituyen una realidad con la cual tenemos que convivir y, en muchos casos, más no siempre, hasta aceptar como correctamente motivados. Con todo, eso no significa aceptar como ciertas algunas discutibles medidas deseadas o impuestas por grandes potencias como, por ejemplo: la definición de inmensas áreas naturales como “patrimonio de la humanidad”, eventualmente comprometedora del derecho de los Pueblos de disponer libremente de sus riquezas (conforme a lo definido por el Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos, AG de la ONU, 16/12/1966).... Crece la todavía imprecisa idea de soberanía

restringida, por ahora más orientada por aquellos temas, tenidos como globales o críticos por las mayores potencias, para las cuales estaría obsoleta la coincidencia de soberanía con las fronteras nacionales....Como ejemplo de ese tipo de problemas vale citar el concepto de seguridad ecológica global, que pretende justificar reglas mundiales de conducta ambiental en función del entendimiento de las grandes potencias sobre el asunto”.¹⁹ Reflexionemos los argentinos acerca del futuro de nuestra Patagonia y obremos en consecuencia.

Por último, la Doctrina de la Seguridad Demográfica sintetiza el espanto con que el Mundo Central enfrenta el dilema que presenta el exponencial crecimiento de la población mundial y la competencia feroz por adueñarse de los cada vez más escasos recursos naturales del planeta. Los métodos para solucionar el grave expediente se inscriben en una siniestra galería del horror. Abortos, eutanasia, cambios de comportamientos sexuales, mortalidad infantil, hambre, epidemias y guerras de exterminio, constituyen el tétrico catálogo a cumplir.

Las tres Doctrinas de contención enumeradas tienen como denominador común, la voluntad de intervención de la oligarquía global en los asuntos y jurisdicciones internas de los Estados sin respetar derechos, fronteras ni soberanía alguna. Frente a este desafío histórico, dos serán probablemente los caminos a tomar. Uno, aceptar el papel de gendarme mundial del Consejo de

¹⁹ Almirante Flores, Mario César. Bases para una política militar, Editora da Unicamp, San Pablo, 1993.

Seguridad con sus argumentos justificatorios de democracia, derechos humanos, protección de las reservas naturales y demás cortinados que ocultan los intereses estratégicos, económicos y geopolíticos del Gran Tirano Universal.

El otro camino es infinitamente más difícil y sacrificado, pero es el único realmente válido para resguardar a las Patrias y a los Pueblos. Consiste en resistir y ampliar las bases de poder propias, explotando al máximo las contradicciones profundas que hibernan en el nido de la oligarquía global y que se manifiestan con mayor ímpetu cada día que pasa. No todo está perdido. Los Pueblos, a pesar de la intoxicación informativa y la descerebración cultural que impulsan los mass media, luchan. Y lo hacen cada día más.

POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA: DE LA NACIÓN AL PROTECTORADO¹

Aunque hoy ya nadie cree en la vigencia del “paraguas de soberanía” -que en realidad nunca existió-, fue a partir del Acuerdo suscrito en Madrid entre Londres y Buenos Aires el 15 de febrero de 1990, que tal expresión anglosajona (“umbrella”) se utilizó para bautizar la nueva fase de las relaciones argentino-británicas después de la Guerra de 1982. Este verdadero Tratado anglo-argentino, el cual jamás pasó por el Congreso Nacional para su ratificación o rechazo como lo exige la inminentemente “reformable” Constitución Nacional (art. 67 inc. 19), constituye en esencia una auténtica estratagema de la diplomacia inglesa, aceptada y convalidada por la ineptitud del Palacio San Martín, ducho ya en estos menesteres. Básicamente se echa mano a aquella fórmula del paraguas para establecer que ningún acto, declaración o actividad llevada a cabo por las partes luego de la firma del acuerdo, podrán constituir fundamento para hacer valer o negar reclamaciones de soberanía que aquellas tuvieran en el contencioso. (Sabemos que el Tratado Antártico precisa análogamente tal cláusula de “protección de derechos”. También ya conocemos la efectividad cuasi nula de la misma).

¹ Trabajo elaborado para la Fundación del Instituto de Cooperación Tecnológica y relaciones Internacionales (FICTRI), Buenos Aires-Hamburgo, abril de 1994.

Aparte de la gigantescas concesiones que la Argentina realizara en aquella jornada madrileña de 1990 (ámbito de aplicación que excede largamente el área de conflicto; extensión nunca antes sometida a vigilancias y controles de la potencia ocupante en Malvinas; condominio con Gran Bretaña en el Mar Austral argentino; cesión de información pesquera; debilitamiento en la proyección argentina hacia la Antártida y largo y espeluznante etcétera), nuestro país nada obtiene a cambio de todo esto, salvo el intercambio de embajadores entre Londres y Buenos Aires con el objetivo manifiesto de inducir a los capitales europeos a que dirijan sus ávidas proas hacia la Argentina paradisíaca del neoliberalismo menemista para traer bienestar y trabajo según aseguran los epígonos porteños. Extremo alejado de la realidad, tanto como la Cámara de los Comunes y la City londinense de los intereses del hoy innombrable Tercer Mundo.

No resulta dificultoso demostrar que la Argentina, una vez más, ha caído derrumbada en la emboscada del Foreign Office. Y es que no hay “paraguas de soberanía” que valga cuando desde hace tiempo, fresca aún la tinta de las rúbricas de Madrid, las partes ayer debatían y hoy discuten acerca de pesca y petróleo, los dos aspectos básicos y esenciales de Malvinas hoy. Petróleo y pesca **son soberanía** y de nada nos sirvió el famoso paraguas, por cierto cribado de agujeros por donde ingresara a raudales el interés estratégico anglosajón. Tan es así que el propio embajador argentino ante la Corona, Mario Cámpora, nacido como tal en el frío Madrid de 1990 e insospechado de algún sentimiento antiimperialista, ha exclamado desde Londres refiriéndose a la

pesca y al petróleo que “ el acuerdo sobre pesca no implica que el gobierno argentino necesite de un acuerdo para la pesca del calamar en lo que es su propio mar territorial. Debe entenderse sobre todo como una concesión argentina respecto de los intereses de los isleños, a quienes se les da un volumen para participar en el mercado y así atender sus necesidades como Comunidad...; el gobierno del Reino Unido se propone iniciar la exploración petrolera con perforaciones antes que concluya el año próximo. La Argentina tiene que llevar adelante el Plan Argentina, que incluye licitar los bloques de la zona respectiva, a fin de prospectar y explorar; y luego insistir ante los británicos en que el área presenta unas características geográfica y económica unitivas, que hace inevitable una interdependencia integradora. Por eso es que debemos ser muy claros en esta posición para no vernos el año próximo observando atónitos cómo las plataformas de exploración navegan desde el Mar del Norte hacia el Atlántico Sur.”² Estas rencillas intradiplomáticas -no sabemos si obedecen a epifenómenos de disputas entre carteles petroleros o a una sana preocupación nacional del Sr. embajador, aunque esto último sea dudoso- demuestran la ausencia de una política exterior coherente y el caos continuo en el que la misma se desarrolla.

Pero parece que ya nada sorprende en la Argentina ni que tampoco existe capacidad orgánica de reacción por quienes tienen el deber político, jurídico y moral de hacerlo. A las constantes y repetidas manifestaciones vertidas desde Gran Bretaña y por los

² “Clarín”, 5/11/93.

kelpers en Malvinas relativas a la voluntad de gozar de la autodeterminación, el inefable Di Tella -maltrecho por las “relaciones carnales”- en vez de rechazar categóricamente aquellas declaraciones y desbaratar con firmeza los intentos de generar una entidad vasalla del Reino Unido y regida a control remoto por Londres en nuestro propio Atlántico Sur, extrae de los rincones del horror la figura del “Estado Asociado”. Desde Escudé con su propuesta de “intentar seducir a los británicos a retirarse del Atlántico Sur por la única vía que nos queda, es decir, a través de la promoción de la independencia de los kelpers”³; hasta el diputado Vanossi (UCR) con su proyecto de establecer en Malvinas un Estado Asociado con la Argentina (1985), no son pocos los que han buscado una “solución razonable” para nuestras tierras insulares usurpadas por el infame inglés. Razonable por cierto, para los voraces intereses que acechan las Islas.

Ahora Di Tella propone equiparar Malvinas al status de las islas Aaland, ubicadas en el Mar Báltico con población sueca y soberanía finlandesa. Desmilitarizadas, sin una gota de petróleo en sus alrededores, carentes de la entidad estratégica de Malvinas y con una tradición de amistad entre las partes en cuestión, Suecia y Finlandia, surge evidente la imposibilidad de trazar paralelo alguno entre dos situaciones absolutamente disímiles. No obstante y en busca de aquel extravío, el Ministro de Relaciones Exteriores señaló en Helsinki que “el modelo del archipiélago de Aaland podría servir de inspiración para encontrar en Malvinas

3 “America Latina/Internacional”, Volumen 9, julio/setiembre 1992, FLACSO.

un sistema que respete el modo de vida de los isleños y permita transferir sin traumas la soberanía a Argentina”.⁴ La alquimia propuesta es a todas luces improcedente e inaplicable. No sólo por tratarse de casos completamente diferentes, sino por constituir una vía inconveniente en grado sumo para nuestro interés nacional. **Aceptar la autodeterminación de los kelpers es renunciar a nuestros derechos legítimos y abrir las puertas a un Estado Asociado, sí, pero con Londres.**

La política exterior argentina desconoce la viabilidad del conflicto (Malvinas o cualquiera sea) como vector de acumulación de poder propio. Tiene horror al concepto y al sacrificio generoso que este conlleva, sin comprender que con tal actitud contribuye a desatar confrontaciones mayores, impulsadas y dirigidas por el enemigo y no por la autónoma decisión argentina. Se nos impone siempre el conflicto no deseado y por tanto la solución menos conveniente y en el momento y lugar menos provechoso para la Argentina, comprobándose así que estamos en presencia de una doctrina de conflicto trasvasada y que no nos permite defender sino que por el contrario irradia poder hacia quienes son nuestros atacantes. Esta línea dependiente y autodestructiva exhibe su paradigma en la política hacia el Atlántico Sur, más tiene su correlato en la reciente y lamentable ratificación del Tratado de Tlatelolco; la sanción de la Ley 23968/91 que reduce nuestro mar territorial de 200 a 12 millas marinas; la destrucción del Proyecto Cóndor; la parálisis del Plan Nuclear y el debilitamiento absoluto

⁴ “La Nación”, 5/11/93.

de todas las actividades tecnológicas nacionales (CNEA, INVAP, CITEFA); Lago del Desierto y Hielos Continentales; el triste papel de nuestras Fuerzas Armadas como policías a sueldo del Consejo de Seguridad; el desapoderamiento de nuestro petróleo y energía (YPF, SEGBA, El Chocón) y demás muestras de un cipayismo denigrante y feroz que no se condice con la imperiosa necesidad de vigorizar políticas de resistencia y acumulación de fuerza propia, únicas garantías para evitar el ser engullidos por la formidable y ominosa voluntad dominadora de los epicentros del poder mundial. Un Versalles moderno se ha descargado sobre nuestra atribulada Patria.

Cuando el Presidente Menem dice: "Principios antes sagrados como los de la no ingerencia ahora han quedado relativizados frente a la priorización del derecho internacional humanitario. No podemos en nombre del irrestricto respeto por las fronteras permitir que el hombre sea lobo del hombre",⁵ está aceptando una visión ajena, exógena a las realidades propias de un país periférico. Es parlotear desde la cortina de humo de las grandilocuentes palabras, para debilitar así principios básicos para la defensa de la periferia. Propugnar hoy el derecho de intervención es promover las acciones del Consejo de Seguridad como perro de presa de la oligarquía global, visión propia de una tribu claudicante y no de una Nación altiva y orgullosa, como alguna vez Argentina lo fue.

Para la filosofía imperial un país rendido **no tiene derechos**,

5 "Clarín", 5/11/93.

siendo su razón de ser, su naturaleza última, el ser esclavo y por lo tanto **entregar todo a cambio de nada**. El amo no se encuentra atado ni obligado por ningún tipo de relación con su vencido, salvo claro, la que media entre dominador y dominado. La historia así nos lo enseña pero Menem, Alfonsín, Di Tella, Caputo y la inmensa mayoría de la dirigencia argentina no parece haberse percatado de ello. El realismo periférico, el alineamiento automático, las relaciones carnales y el neoliberalismo antihumano nos han convertido, en relativamente poco tiempo, en un vulgar protectorado sin vocación y sin destino. En nosotros está la respuesta a tamaño desatino.

MEDIO ORIENTE: LA PAZ QUE NO LLEGA¹

Los recientes Acuerdos entre el Estado de Israel y un importante sector de la OLP denominados Gaza-Jericó, no han conseguido despejar los profundos interrogantes que cual espesas nubes, se agitan sobre el cielo de aquella legendaria y estratégica región.

Los Acuerdos, firmados el pasado 4 de mayo en El Cairo, estipulan la concesión por parte de Israel, de una autonomía limitada sobre una muy reducida porción de los Territorios Ocupados por el Estado hebreo durante la Guerra de los Seis Días en el ya lejano año de 1967.

La Franja de Gaza, con 750.000 almas y una extensión de aproximadamente 420 kms. cuadrados, zona de la mayor algidez en la insurrección palestina de la Intifada, y una diminuta superficie de 60 kms. cuadrados y 25.000 habitantes alrededor de la ciudad de Jericó en la Cisjordania ocupada, constituyen junto con la implantación de una fuerza policial palestina y la promesa judía de liberar 1.000 prisioneros de un total de casi 10.000 que se encuentran actualmente en las prisiones israelíes, los puntos esenciales del entendimiento Israel-OLP firmado a instancias de Washington.

¹ Trabajo elaborado para la Fundación del Instituto de Cooperación Tecnológica y Relaciones Internacionales (FICTRI), Buenos Aires y Hamburgo, mayo de 1994.

Israel conciente del callejón sin salida de su insostenible estrategia expansionista, del descrédito mundial ante su política de mano de hierro aplicada a los hombres, mujeres y niños ocupados en su propia tierra, y del explosivo crecimiento vegetativo de la Nación palestina (3,7% anual en Gaza según cifras de la OMS y nutriente humano de los sectores más radicalizados); incidieron para que Tel Aviv ensayase una respuesta de amplio espectro que, a la par que generase un incremento exponencial en las tradicionales divergencias de la dirigencia palestina, atomizándola aún más, intentara introducir un conflicto endógeno entre los pobladores palestinos.

Así Arafat, habría cometido el grueso error de negociar con Israel privilegiando criterios de política interna del movimiento palestino y no ubicando al interés de una Palestina independiente como lo exigen las varias centenas de resoluciones de los organismos internacionales y como lo desea la totalidad de su pueblo. No se explica de otro modo el abandono por su parte de una vastísima apoyatura jurídica y política, que en el marco de una Conferencia Internacional y con la participación de todos los actores interesados, debería haber sido -y lo sigue siendo a nuestro entender- la mejor y más genuina manera de solucionar realmente, el milenario conflicto, asumiendo la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el repudio abierto a las violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales de un Pueblo, comenzando por su elemental derecho a la autodeterminación.

Los Acuerdos Gaza-Jericó nada dicen acerca del retiro del resto de los Territorios Ocupados en la Ribera Occidental del Jordán

incluida Jerusalén Oriental, cuya anexión por parte del Estado de Israel, la ONU declarara nula y sin valor alguno mediante la resolución 476 del Consejo de Seguridad de fecha 30/6/1980. Tampoco se refieren a los colonos judíos diseminados por toda la Cisjordania y Gaza (casi 200 asentamientos según N.U.) y cuyo fanatismo quedara demostrado en los trágicos hechos de Hebrón, ni se halla respuesta al problema del agua, su distribución y utilización, vital elemento en la región, ni al retorno de cientos de miles de refugiados y deportados que vagan sin cesar por los infames campamentos y ghettos esparcidos por todo el orbe.

Edward Said, intelectual palestino de amplísimo prestigio e insospechado de albergar posturas extremistas, advirtió al firmarse en Washington el marco preparatorio de los acuerdos en cuestión que “Arafat se convirtió en un socio de Israel para que la OLP aplique a los palestinos un gobierno de ocupación capaz de reprimir cualquier intento de autodeterminación.... Arafat firmó la rendición. Los israelíes seguirán controlando la tierra, el agua, el aire, las costas, los asuntos externos, los asentamientos, Jerusalén”.²

¿Por qué entre otros tantísimos argumentos a esgrimir en su defensa, Arafat no integró a las negociaciones el espinoso tema del armamento atómico israelí y sus misiles nucleares que pueden destruir cualquier capital árabe? ¿Cuál será la actitud futura de Siria y el Líbano, ambas con territorios ocupados por el Ejército hebreo? Al estar tan profundamente imbricados todos los aspectos del conflicto, la paz firmada por separado con Israel como lo

² “Clarín”, 3/12/93.

pretenden estos acuerdos, ha demostrado siempre propugnar nuevos y mayores enfrentamientos. Recuérdese sino a Egipto y Camp David.

Sin duda hay una realidad que exaspera tanto a Arafat como a Israel y que los han impelido a convenir en Washington y El Cairo: el movimiento integrista Hamas, de sostenido crecimiento entre las humilladas masas palestinas. Ya lo ha dicho con extrema franqueza el embajador egipcio en el transcurso de su visita a Córdoba: “El enemigo ya no es sionista sino fundamentalista. Estamos en el mismo lado en el campo de batalla”.³

Israel al tiempo que se ha desembarazado de la incontrolable Franja de Gaza, ha puesto sobre la flamante policía de Arafat, la pesada carga de controlar y eventualmente reprimir a los grupos integristas, refractarios al entendimiento no sólo con Israel sino con el mismo Arafat en las dos zonas autónomas. ¿Qué sucederá si esto -palestinos contra palestinos- ocurre?.

Son pues muchas las dudas que abrigamos sobre los Acuerdos de Gaza-Jericó. La paz real y profunda, por consiguiente duradera y perenne, no se origina en el impulso voluntarista o en los circunscriptos intereses del momento de alguna de las partes en conflicto. Por el contrario, la verdadera paz, tiene su nacimiento en los principios de Justicia y equidad para todos, asignándole a cada uno lo que según derecho le corresponda.

Esta paz sólo se conseguirá, tal cual lo plantean Naciones Unidas, con el retiro de Israel de todos los Territorios Ocupados

³ “La Voz del Interior”, 11/5/94.

incluida Jerusalén Oriental y de todos los demás territorios árabes (Golán sirio y Faja de seguridad al sur del Líbano); reconocimiento y respeto de la soberanía, integridad territorial e independencia política a todos los Estados de la región, incluidos Israel y Palestina, y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, con una solución satisfactoria del problema palestino basada en el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, en primer término el derecho a la autodeterminación y el establecimiento de un Estado Palestino independiente en el territorio palestino ocupado.

¿QUIÉN SOSTIENE LA LANZA DE CARLOS V?¹

Actualmente se encuentra en el corredor central de la planta alta, en un lugar más concurrido pero menos interesante que donde se hallaba antes, un recodo de la tal vez más fascinante pinacoteca del mundo. Las características de la tela son impactantes y no sólo por su tamaño, unos 3 metros y medio por otros casi tantos. Lo que cautiva del lienzo es el aire que exhalan sus trazos precisos y cargados de significación. La firme presencia del Gran Hombre, la asunción de su destino y la responsabilidad que éste entraña; el color como sustento de un mensaje universal. Pero si algo se impone por sobre lo demás es el rostro impávido del Emperador de Occidente, como si en esa casi inexpresividad se vislumbrara la serena tranquilidad de quien sabe que marcha hacia el combate y a la cabeza de sus hombres, con la más augusta de las seguridades. La barbilla firme, en la misma línea que la lanza y ésta a su vez en relación con el Elba, nuevo Rubicón que impetra su cruce para recrear la herencia romana como “magistra vitae” y restaurar así los arbotantes de la Catedral europea.

Más para aprehender el curso viviente de la magistral composición de Tiziano, es preciso detenerse en la tensión que origina la relación cósmica que se suscita en el brazo que sostiene

1 Ensayo escrito en los prolegómenos de la segunda Guerra del Golfo, 2003.

la lanza de Carlos. Decisión y acción. Honor y valor. Carne y hierro dirigidos a poner orden allí en donde éste ha sido hollado; prolongación natural de la instauración del sentido histórico de Unidad ante la fragmentación generada por los príncipes protestantes y el caos de Europa; conciencia del peligro y responsabilidad ante la Historia, todo ello sumido en el universo del eremita de Yuste y con él, en todo hombre que persiga y desee que el Ser lo abarque en su magnífica totalidad.

El “Carlos V en Muhlberg” que nos atrapa desde El Prado no es una simple maravilla de la pintura veneciana del Siglo XVI; constituye un formidable interrogante histórico y un severo llamado de atención al espíritu y la dignidad de los hombres de todos los tiempos. Y en la época de eclipse metafísico que hoy nos toca padecer, la majestuosa figura de Carlos se yergue digna, cual si con su ejemplo de valentía nos impulsara hacia adelante; a persistir pese al desequilibrio de fuerzas; a continuar primero no obstante los riesgos de la batalla; al sacrificio al frente de sus hombres como heraldo y guía del porvenir. A resistir y vencer al enemigo primeramente por la fuerza espiritual que anima su marcha y subsidiariamente por los recursos materiales que fueran menester para tal empresa.

En la confusión hoy en día reinante y en el caos conceptual en que se ve sumido el orbe, los valores eternos y fundantes del alma humana se asemejan a un barco sometido a la más inclemente de las tempestades. La degradación profunda -in tennebris- a la cual ha sido sometido el hombre, no encuentra otra explicación más que en una tortuosa metafísica de la decadencia que se ha apoderado,

al parecer con mandato irrevocable, de lo mejor y más auténtico que aquel tiene. Lo que lo hace ser hombre y no bestia; sujeto y constructor de la Historia y no mecano de la lucha de clases o la acumulación capitalista; cuerpo y espíritu y no mera materia orgánica destinada a la podredumbre y al olvido. Es por ello que nos preguntamos: ¿Quién sostiene hoy en el mundo la fuerza de la virtud y del honor como guías del Destino? ¿Dónde se encontrará el *estilo del Hombre Superior* que construya la dignidad de los Pueblos? ¿Cuándo irrumpirá el gran momento histórico que lleve como punta de lanza el sentido emancipatorio de todas las esclavitudes?

**La destrucción del hombre, razón
suficiente del mundo de hoy**

Dejemos el fascinante Prado madrileño y adentrémonos en el galimatías artístico del Museo de Arte Moderno de Nueva York, cual expresión simbólica de nuestra recorrida intelectual. Ingresems entonces en el espanto del pop art y la ruptura del concepto como vestales de un nuevo mundo y de un nuevo tiempo. Los paradigmas de la Babilonia contemporánea como imposiciones del totalitarismo soft que nos esclaviza y degrada. En los afiches con pretensiones pictóricas de Warhol encontramos la antítesis profunda, raigal, con la tela que consideramos al comienzo. Mueca grotesca de un abismo ininteligible. Hybris y expresión brutal del ergástulo capitalista.

La época que hoy padecemos se halla signada por las señas del oprobio y del hastío. Paradójicamente, el ser humano cree ser libre cuando en realidad menos lo es como bien expresa Junger; cree, o pretende hacerlo, que por tener o desear más, mejor se halla. Más

para haber llegado al mundo que hoy tenemos, ha resultado condición previa e inexcusable haber producido la destrucción profunda, trascendente, del hombre, del niño, del viejo. El hombre moderno se ha dejado embaucar por las loas del confort y del consumo y se ha entregado *impotentemente manso* a las más terribles de las corrupciones, entre las cuales la del lenguaje es quizás la más perversa y sutil de todas.

El lenguaje ocupa un lugar de privilegio en la constitución del ser humano como tal, su vehículo expresivo por antonomasia y su forma primera de relacionarse con todo y con todos, Dios incluido. El uso del lenguaje permite el diálogo y la comunicación entre los hombres, estación esencial en el camino de entendimiento de aquellos. A su turno, los distintos idiomas otorgan diferencia y sentido a las diversas comunidades humanas que profesan aquellos; la forma misma de pensar, la erección de una cultura entera se halla condicionada y predispuesta por el idioma (lenguaje específico) que haya generado. De allí entonces que no resulte lo mismo –y más allá o acá de las traducciones que nos lleguen- leer y asir al Dante o a Shakespeare en su lengua original que en alemán o mandarín. El idioma perfila y detalla el alma y el espíritu de una comunidad y no pocas características de ésta vendrán dadas por la lengua que utilice y la ubicación que la misma le conceda en el cosmos. Así por ejemplo, y a modo de rápido argumento, la fuerza del idioma inglés no radica esencialmente en el ímpetu capitalista como muchos afirman, sino en la accesibilidad y fluidez que permite su construcción casi elemental y que facilita enormemente su comprensión y empleo a las más variadas expresiones del imaginario de muy diversos pueblos del mundo. Sostengo que es en

la maleabilidad del idioma inglés en donde deben encontrarse, llevado por las naves de la expansión comercial del siglo XVIII y *lingua franca* para la trata de esclavos y el libramiento de letras de cambio, uno de los pilares centrales de la expansión y consolidación capitalista que aún hoy asola al mundo.

Estamos envueltos a la vez que sufrimos, al decir exacto de Disandro, una “guerra semántica” que tiene por finalidad someter la palabra y su significado a la voluntad exclusiva y excluyente del agente que guarde para sí el poder corruptor del verbo. El hombre se erige a partir de ideas y conceptos, los cuales adquieren existencia, “corporeidad” si se quiere, una vez que son pronunciados y son “atados” en oraciones y conceptualizaciones escritas o habladas. Primero viene la idea, la decisión; luego la acción. Se piensa con el lenguaje y luego se actúa con él. La praxis no es un mero juego de manos o de fuerza bruta, puro movimiento; es expresión gestual de un concepto preestablecido en la mente y en el espíritu del hombre. El alma es el lenguaje. “*A partir de las lenguas los pueblos, no a partir de los pueblos han nacido las lenguas*” como magistralmente dice Isidoro de Sevilla. Aquella “guerra semántica” (la primera de todas, pues se libra en la psique del hombre) persigue transmutar los valores a partir del arbitrio totalitario en el manejo de la lengua. Así, conceptos tan variados como “democracia”, “tierra”, patria” o “ser” por referirme sólo a algunos, han mutado muchísimas veces su esencia conforme el contenido con el cual dichos términos, verdaderas vasijas del saber, han sido llenados con agrios brebajes. Es en la palabra pues, en donde comienza todo.

La técnica y la guerra semántica

La derrota sufrida por Occidente como consecuencia de la supresión de la enseñanza y la pérdida de la práctica del latín y del griego, ha resultado en una catástrofe sin precedentes cuyas ondas expansivas persisten con vigor hasta nuestros días. El paulatino olvido de una lengua maestra como el latín por ejemplo, implica la ruptura con la columna vertebral de nuestra lengua propia: el español, mal llamado castellano. El latín –al igual que el griego- son *linguas architectónicas* dado que permiten no solamente construir conceptos sino erigir hombres. Si el alma es el lenguaje y si éste es el vector socializante del ser humano, lo que permite su interrelación con el otro y su diálogo con Dios, de cómo hable aquel se vislumbrará su esencia y su presencia en la historia. De allí que los poderes mundiales conozcan acabadamente el valor de la palabra y persigan el control de las gentes a partir de la instrumentación de las ideas y de las imágenes.

Es en esta instancia en donde hace su aparición la técnica para suscitar la completitud del proceso. Los *mass media* irrumpen con los más avanzados artilugios tecnológicos e invaden todos los ámbitos del ser humano, incluso hasta los que no hace mucho, estaban destinados a su ámbito de privacidad. Con la TV e Internet a la cabeza, desatan una arrolladora avalancha conceptual (o si se quiere anticonceptual) que satura al ser humano de todo tipo de percepciones, imágenes, sonidos que aturden al hombre y lo someten a una angustia y a una pequeñez que lo mediatiza y hasta lo invalida como sujeto pensante y actuante. Intermediaria fraudulenta entre el ser y la naturaleza, la técnica, con su aparentemente invencible solución a todas las preguntas y

problemas del hombre moderno, aparece como el motor que impulsa todas las respuestas. La conquista del espacio, las maravillas de la fibra óptica, los portentosos avances en la macro y micromateria, dejan alelado al hombre urbano y embrutecida su capacidad de digerir y entender tales “avances” que, entre otros rancios frutos, no han podido evitar la alteración profunda del clima del planeta y la exasperante proliferación del delito, el exterminio y la criminalidad globales. Ni qué hablar del monstruoso proceso de acumulación de riquezas, saber, tecnología y placeres en manos de unos pocos mientras ingentes masas son condenadas al hambre, la degradación y la muerte. El hombre común no sabe ni comprende que le sucede. Venera la técnica y manifiesta su estentórea admiración por ella, arrobado e impactado por lo que no logra advertir. Ve la cáscara, no el núcleo y cuando la realidad se impone y lo golpea en forma de miseria y fracaso, toma nota que aquel progreso no estaba destinado a su superación como ser humano sino a su instrumentación como módulo de consumo del sistema capitalista y como pieza del poder mundial. Vano objeto desechable. Allí es cuando le toma del cuello la angustia y el desasosiego cuando no el fracaso y hasta el suicidio. No en vano Heidegger dispensaba a la técnica una profunda desconfianza y una crítica en ocasiones acerba. El gigantismo empresario y la consiguiente formación de mega holdings comunicacionales han supuesto exacerbar a través de los avances técnicos, la bestial dinámica corruptora del lenguaje, entendido ya éste aquí, en su sentido más amplio y omnicomprensivo (hablado, simbólico, escrito, televisivo, artístico, del cyber espacio, etc.).

La etapa de la acumulación como estadio superior de la tiranía global

Creo que Samir Amin ha sido quien con mayor precisión ha diseccionado el fenómeno de la acumulación capitalista como correlato directo de la esquizofrenia del sistema. Liberado de todo tipo de valor real y saturado de precios y tasas, este sistema darwiniano de acción y pensamiento ha llegado en los tiempos que corren incluso hasta a socavar las bases mismas que lo informan. En efecto, paradójicamente el capitalismo porta en sus alforjas el veneno que habrá de terminar con su propio sino. La maximización de ganancias y la potenciación de la renta vienen desde hace décadas dinamitando el mercado al cual dirige sus productos y servicios. Y decimos que corroe el mercado pues aquella acumulación sin par en la historia de la humanidad, al dejar en cada vez menos manos la capacidad de consumir la propia producción del complejo, atiborra a éste de insalvables contradicciones de orden lógico, vale decir aquellas que se generan en el corazón mismo de su fundamento.

La relativamente reciente irrupción del capitalismo de base financiera por sobre aquel de base industrial, cabalgando sobre la explosión tecnológica recién aludida, ha significado la superación del valor trabajo (que el primero mal que mal requería para sus fines) por el disvalor especulación, con lo cual el juego de la Bolsa ha sometido al productor manufacturero a su diktat inclemente. Es la **victoria del usurero por sobre el industrial**; el cenit del dinero simbólico y el ocaso del proceso productivo reflejado en economías vigorosas.

Luego de la Revolución Inglesa, en la cual esencialmente una oligarquía naciente necesitaba eliminar a la Iglesia romana como factor de poder cultural y económico y constituirse como clase

dirigente tras el saqueo de los bienes de aquella, los pilares mismos de la ciudad medieval quedaron seria e irreversiblemente fisurados. El comercio inglés protegido por su creciente flota e impulsado por la fuerza del viento, la trata de esclavos y la letra de cambio, marcaron los avances de su pulsión imperialista en tanto que Trafalgar y la conquista de la India y el colonialismo señalaron los hitos de su proyección externa de poder. Su idioma, tal cual ya dijimos, y su dominio de naturaleza esencialmente plástica y móvil, asentados en los progresos técnicos, la tasa de interés compuesto y una brillante burocracia de sólida formación, redondearon el proceso.

Pero el germen de la acumulación ya se hallaba presente en el nacimiento mismo del Sistema. Tardaría años, siglos en manifestarse, pero como en los seres vivientes, en su origen ya se prefiguraba su fin.

Deviene manifiestamente falso que el capitalismo propugne “la mano invisible del mercado” como método de construcción y andamiaje del sistema. Tal faramalla puede adjudicarse a Adam Smith, escocés lúcido, solamente a partir de la necesidad de aquel y la clase que representaba, de ofrecer un señuelo para tornar más digerible lo que habría de resultar indigesto. No hay libertad en el mercado por la sencilla razón que, al contrario de lo propugnado por sus epígonos liberales (Locke *et alli*), la tan meneada “igualdad” entre los hombres existió solamente en las imaginativas ideas de sus interesados mentores. El más fuerte económicamente (no el mejor ni el más bueno) impuso su voracidad por sobre el resto y buscó eliminar como competidor a quien pretendiera disputarle el dominio. Tal proceso, llevado hasta nuestros días, implicó que gigantescas masas de capital se acumularan en pocas manos y a partir de dicha

acumulación primaria, una creciente y hoy ya descomunal concentración de riqueza, cultura, tecnología y saber en el seno de una oligarquía global que opera y actúa con una vesania totalitaria (eso sí, siempre resguardada en “los valores democráticos”) y que ya envidiarían los grandes tiranos de la historia, se apoderó de la voluntad general y ha establecido su dominio universal.

La archicitada “globalización” al constituir al orbe en un mercado único, ha exacerbado dicho fenómeno acumulativo, profundizando aún más las taras del sistema. Aplicado el proceso a la intocable “prensa”, advertimos que contemporáneamente, las consecuencias de tal incontrastable hecho tienen un reflejo distorsivo sobre la realidad del presente. Hoy no resulta complicado advertir que gigantescas cadenas periodísticas, diarios, revistas, canales de televisión, servidores de Internet, empresas culturales, comunicadores famosos, etc. son propiedad de una sola firma, la cual a su vez está controlada por algún banco de Nueva York o Londres. Tales holdings actúan como muy aceitadas poleas de transmisión de las cosmovisiones y paradigmas del poder global mundial, deformando la verdad a través de la guerra semántica para someter así a ingentes cantidades de seres humanos como una masa sin conciencia, sin voluntad y sin destino. Los Bushes, Blairs, Aznares y cia. no son más que gerentes bien pagos de sus amos ocultos. Las consecuencias –nefastas huelga decirlo- para los hombres y Pueblos del mundo es infinita. Pero dejemos para más adelante e in extenso el trepidante asunto.

La dimensión metafísica, respuesta natural del hombre

Luego de la catástrofe del experimento soviético y su trágica

vendimia de horror, los sociólogos, filósofos y “pensadores” de variado tipo y color, vinieron a descubrir que la religión y la creencia por parte de los seres humanos en valores y misterios de la Fe, estaban, pese a todo en la raíz más profunda y genuina del hombre. ¡Vaya descubrimiento! Varios siglos de distorsión cultural, fertilizados por el racionalismo y el positivismo, vectores ambos del capitalismo clásico, habían oscurecido cuando no negado una realidad evidente, de antropológica necesidad y de misterioso sentido: los hombres creen. Y habitualmente lo hacen hacia un ente fundante y superior a ellos mismos.

Negar que el hombre posee una naturaleza propia y que ésta es común a todos sus semejantes, sólo pudo cobijarse en las oscuras madrigueras de un pensamiento estéril y huérfano de fundamento. En el arco, tenso y magnífico, que discurre entre el hombre antiguo y el moderno, encontramos una común raíz que se expresa por distintas vertientes. Pero es en algunas de estas últimas en donde la corriente adquiere una fuerza torrentosa y a menudo confusa. Una curva que podríamos iniciar en Okham, continuar en Descartes y Comte, ascender en Adam Smith y Kant y llegar hasta Marx para descender en los posmodernistas contemporáneos, nos muestra la gráfica de la confusión y correlativa decadencia de Occidente.

Okham con su nominalismo y su “doble concepto” siembra la cizaña de la bruma semántica; Descartes con su racionalismo acomoda la realidad a su preconcebido esquema intelectual y Comte con su positivismo propugna abandonar todo aquello que no sea mensurable por los sentidos, dejando de lado el fundamento - “insondable” para él- de todas las cosas. De allí el advenimiento del relativismo dada la imposibilidad de acceder al “todo absoluto”. A

su turno, Adam Smith nos ofrece el hogar teórico en donde se habrá de criar la nueva deidad del capitalismo tras lo cual aparece Kant para anunciar que el “nómeno” de las cosas resulta inaccesible, restando solamente el considerar los “fenómenos” de aquellas. Remata Marx con su fábula del paraíso en la tierra y la lucha de clases y periclita en la posmodernidad con Lyotard, Vátimo, etc., otrora marxistas furibundos y luego reconvertidos al capitalismo más abyecto y ponzoñoso. Ya sólo mendigan una tajada del negocio cultural a cambio de la revalorización dialéctica del capitalismo y las finanzas. Negocios son negocios.

Este derrotero (“vertiente” le llamamos más arriba) del hombre de Occidente es la curva que describe la decadencia del ente bio-psíquico y cultural helenístico y romano y que sólo un milagro podría desviarle de su trágico destino. La parábola no es otra que la trazada magistralmente por Oswald Spengler y que incluso sitúa aquel periclitar ya en el barroco ¡siendo que Bernini y Vivaldi constituyen extraordinarias muestras de vitalidad y belleza! ¿Qué no diría hoy al contemplar, espantado, las atrocidades del punk, la cocaína, el capitalismo financiero, Michael Jackson, la bomba de neutrones y el “pop art” entre otros tantos horrores de la “cultura de masas”?

La cosmovisión trascendente del hombre, que rechaza por naturaleza el relativismo moral y el racionalismo conceptual, peticiona el ascenso al absoluto como una necesidad imperiosa que le permita encontrar su mismidad y le posibilite proyectar la misma hacia el mundo exterior con un sentido de totalidad. Luego de los objetivos fracasos materialistas y sus soluciones “terrenales”, los Pueblos, con más confusión que claridad pero ya desilusionados de

un pasado antinatural, han comenzado a sacudirse y esperan hallar en una nueva metafísica el retorno al sentido de sus existencias. Por entre los escombros de aquellos paradigmas, busca emerger con una lumbré distinta, nueva, que le permita salir de entre las ruinas y construir aquel milagro que tuerza el camino hacia el desastre. Y ya sabemos que para los milagros hacen falta dioses y creencias. El concepto mismo de milagro atiende a lo sobrenatural y misterioso, valores y características que, impulsados con un contenido emancipatorio, resultan inaceptables para el poder global de hoy. Tales intentos suponen encender las luces de alarma en el Sistema de dominación mundial. De allí la instrumentación que se efectúa en no pocos casos de la dimensión trascendente que tratamos y que busca cuando menos fisurar aquella esencia liberadora para intentar transmutarla en vehículo conservador y mantenedor del Sistema.²

Pero millones de seres reunidos alrededor de Dios, orando y rogando (y también exigiendo), o “pensando” las realidades, no agradan demasiado a los poderes mundiales; máxime si dicha acumulación política encuentra su cauce histórico adecuado y una conducción estratégica pertinente que les impulse a un cambio trascendente. El Sistema de poder mundial le teme por sobre todo a que dicha fuerza espiritual **alcance el nivel del mito**, entendido éste en una de sus múltiples acepciones, como símbolo y anuncio de *una trascendencia fundada, fundante y fundadora*.

² Tal el caso de las iglesias electrónicas por ejemplo, cuyo propósito está dirigido a la confusión masiva y a la fragmentación del todo cristiano.

El conflicto humano como fuerza transformadora y motor de la historia

Pero para acometer el cambio histórico resulta imprescindible aceptar el costo que supone intentarlo. Nada cambia porque sí y menos aún si una fuerza transformadora no impulsa o induce dichos cambios. Tal confrontación supone costos por pagar o sufrir según se vea. Y es allí en donde el hombre moderno encuentra una rémora que detiene sus pasos. Dije que todo cambio implica un costo, siendo más oneroso éste en tanto más profundo sea el cambio que se pretende y el burgués, satisfecho con su cuenta bancaria y sus adquisiciones materiales, no desea en absoluto suscitar ni participar en nada que le ofrezca alterar aunque sea mínimamente, su morbosa comodidad del confort y del consumo. El burgués busca el provecho de la vida y la degustación de las sensaciones y no quiere más problemas que aquellos puramente necesarios para maximizar sus ganancias.

El hombre moderno siente un horror visceral por el conflicto al cual identifica con un desagradable y engorroso inconveniente que debe ser dejado de lado apresuradamente a cualquier precio, incluyendo el honor y la dignidad. La burguesía, cómoda en su confortable poltrona, abonará gustosa con tal de continuar el disfrute y goce de los placeres materiales, *leit motiv* esencial de su oscura existencia. Los valores heroicos son para ella oxidados argumentos de un tiempo pasado, anacrónico y vetusto. Su pasión por la técnica y los “adelantos científicos” la ubican en la defensa incondicional del progreso, y su desmedida pasión por la riqueza material la colocan como minusválida sirviente de los sectores dominantes del Sistema. Todo lo que altere o amenace a éste la

encontrará en firme posición defensiva y presta a custodiar su mundo de intereses.

El burgués teme que un movimiento no deseado de la Historia le arrebatase lo que tanto le costó adquirir. De allí su aversión a todo aquello que implique afectar su tranquilidad y su decadente moralina dominguera. Sus filosofemas de country y de club de tenis la ubican en las antípodas del héroe y del sacrificio. Desprecia al conflicto, al cual identifica con el caos y esgrime el “consenso”, la “igualdad” y la “propiedad privada” como una fórmula mágica tendiente a garantizar sus privilegios y su status de hermana idiota de la clase dominante. De allí su horror al conflicto.

Más el hombre como ser cultural es un ser histórico y su tensa aceptación del orden establecido que perpetúa la injusticia y en definitiva cristaliza la historia, deteniendo su movimiento, no puede sobrevivir sino un trecho de dicho devenir, resultando insostenible mantener tal despropósito por centurias. Allí nace el conflicto, cuya partera es la inextricable urdimbre de intereses contrapuestos que anidan en la implacable lucha por la vida. El conflicto se compone de una pluralidad de sujetos que orbitan y actúan en la historia y que poseen pretensiones excluyentes respecto del objeto histórico sobre el cual versa la disputa, siendo las modalidades que adopte (pacíficas o violentas, lineales o complejas, políticas o económicas, etc.) privativas de cada confrontación en particular. De allí que el conflicto pueda adquirir matices más o menos violentos o sutiles conforme a las resistencias recíprocas que opongan aquellas pretensiones que se excluyan mutuamente en la satisfacción del objetivo a alcanzar.

El conflicto entonces es una fuerza motriz vital de la

existencia humana. Los pueblos que renuncien a él, abdican de su protagonismo histórico. Digo que es una fuerza dadora de vida en tanto y en cuanto, al poner al hombre a prueba y someterlo a las decisiones del destino, extrae lo mejor de él en cuanto a su resolución de vivir y transformar lo dado, sobreponiéndose al infortunio y superando las vicisitudes con que la propia existencia lo desafía. Ya en el traumático momento del nacer el ser humano exhala su primer vagido como expresión de dolor y voluntad de vivir; nace en conflicto con los elementos que se oponen a su presencia y persistencia terrena. Es la vida quien pone diariamente al hombre a prueba y lo compromete en la exigencia de sobrellevar los desafíos y superar las resistencias que a su diario existir se le oponen. Las agresiones climáticas y biológicas empequeñecen a medida que el hombre debe enfrentar a otros hombres, los cuales en la lucha por la supervivencia, buscan la preeminencia socioeconómica y político-cultural que les permita vivir en el peligroso mundo de las realidades implacables.

Entender el conflicto como vector y praxis de potenciación propia y despotenciación ajena, nos remite a la trama que aquel teje con el poder y la fuerza, realidades concretas que se alejan de las vanas alusiones a cuestiones eticistas o morales y que arrojan al hombre a lo concreto de la historia. Una inteligencia ágil asimilará al conflicto como una matriz productora de poder al servicio del sujeto actuante; de allí nuestro rechazo a los equívocos argumentos generalmente esgrimidos cuando se persigue “moralizar” el conflicto. No es que afirme que los valores son inservibles; no creo que un teorema de poder se pueda develar acudiendo a valoraciones de sentido moral para frenar al otro que me ataca. **Es la fortaleza la**

que disuade y repele el conflicto no deseado e impuesto por otra fuerza antagónica. La debilidad por el contrario, atrae al agresor y convoca a una confrontación desigual con gravísimas consecuencias. Así como un organismo sano se encontrará en mejores condiciones para hacer frente a un ataque viral, un cuerpo débil y enteco resultará estragado por la primera agresión que se descargue sobre él. De allí que debamos ser fuertes, no sólo en la razón sino también en el músculo y tanto individual cuanto comunitariamente a los efectos de actuar en la historia, sin temores a los conflictos que nos acechen y sin olvidar jamás, so pena de perecer, que **el temor a la guerra contribuye a desatarla.**

De las múltiples y muy diversas ecuaciones que pueden ser empleadas como herramientas intelectuales para asir el conflicto, de manera tal que una vez ingresado en él se triunfe en la liza, entiendo que tres son insoslayables y fundamentales. Ellas son las relaciones amigo/enemigo; desafío/respuesta y costo/beneficio.

La primera, basada en la célebre distinción de Carl Schmitt, nos pone en la fatal disyuntiva de obtener la claridad mental y espiritual a partir de un esencial proceso de identificación consistente en determinar quién es nuestro amigo-aliado en la confrontación y quién nuestro enemigo-adversario en la misma. Es el clásico apotegma de Schmitt consistente en aprehender toda defensa (o lo que es lo mismo, todo conflicto) “como la vertebración de una enemistad”. **No identificar correctamente al enemigo es sinónimo de estar derrotado.**

La segunda ecuación responde ya a una concepción toyneana de la historia y de la lucha por la sobrevivencia. Presupone que todo conflicto conlleva un desafío, el cual, de no ser respondido, habrá

de prevalecer liquidando a su favor la confrontación nacida como consecuencia de aquel convite. Más la respuesta debe estar a la altura de los acontecimientos, pudiendo exhibir distintas especificidades tales como la disuasión, la retaliación, la destrucción o el avenimiento con el adversario desafiante si fuera el caso.

Por último, la ecuación costo/beneficio pretende acceder a una dimensión cuántica del conflicto, extrayendo de las ciencias duras la matriz de cálculo de las ganancias y/o pérdidas que aquel acarreará al sujeto confrontante. De allí que no significará lo mismo iniciar el contencioso (“first strike”) con las ventajas que supone de tiempo, modo y lugar, que tener que soportar como ente pasivo aquella primera descarga. Pero tampoco será una opción viable obtener por respuesta aquella que implique una segura destrucción tras la momentánea victoria del primer movimiento. Estas tres ecuaciones deben ser consideradas desde la interactuación de las mismas, asumiendo que **el conflicto humano es un proceso de altísimo dinamismo y elevada conducción**. Mientras mayores sean los intereses en pugna, mayor será la exigencia intelectual que requerirán las partes para asir la lucha y así prevalecer. Si tomamos como ejemplo un conflicto que pudo haber acabado con la especie humana y que sin embargo no llegó jamás a su máxima expresión, como fue la confrontación termonuclear entre las superpotencias, advertimos que la altísima cerebración con que fue gestionado, aún como vehículo de dominación de los pueblos sometidos a sus respectivas esferas de influencia, posibilitó mantenerlo en los severos márgenes de la racionalidad y del interés mutuo.

Pero el conflicto humano, como toda expresión humana, provee de las herramientas culturales y prácticas para superarlo,

encontrando en dicha solución, un nuevo escalón para futuras confrontaciones que otorguen nuevos desafíos al hombre y le permitan extraer las fuerzas vitales de su seno, dinamizando y transformando la realidad dada y con ella la historia y el puesto del hombre en el cosmos.

Solucionar un conflicto supone eliminar el carácter excluyente de las pretensiones en pugna. Tal superación podrá obtenerse a partir del acuerdo entre las partes o de la imposición de una o algunas de ellas por sobre la otra u otras; mediante la fuerza (cualquiera fuera la etiología de ésta) aplicada a la decisión, o a través del abandono o la rendición del oponente. Esta última infernal posibilidad, significa la total imposición de una voluntad ajena a la propia del derrotado y signo indeleble de su óbito moral, espiritual, político e histórico.

El mito heroico como fuerza superadora

Habiendo sobrevolado el paisaje del conflicto humano, parece oportuno detenerse en la figura del héroe como paradigma del hombre que asume el conflicto que la Historia le impone; que lo enfrenta y que lo vence, **cualquiera sea el resultado**. Nuestro caballero de Muhlberg se inscribe en ese tipo.

Expresión acabada del ser resolutivo y convencido, el hombre heroico resume en sí toda la fuerza colectiva dispuesta a luchar por la vida y la existencia. El héroe opera así como un acumulante histórico de extraordinaria magnitud. Deviene entonces en el más auténtico representante de un grupo humano decidido a sostener sus principios y sus creencias, lo cual lo aleja olímpicamente de las fraguadas “representaciones” que la ficción demoliberal burguesa

hace del héroe, al cual dejan recluido en el templo de las consideraciones crematísticas cuando no en el del comic o la imaginería adolescente. El héroe es imprescindible e irremplazable en la realidad concreta y en el imaginario colectivo de los pueblos, los cuales, asumiendo que el héroe es un personaje extraordinario y por lo tanto escaso, necesitan de él para construir sus propias realidades y sus propios mitos, proveyendo a la cultura popular y a la psique colectiva un mojón en el cual fijarse, un espejo en el que reflejarse y un modelo en el cual imitarse. El héroe, en conjunción con la fuerza del mito, deviene hábil para desencadenar energías y contradicciones que no parecían estar en la superficie mansa de las cosas.

Me detengo aquí para hacer alguna digresión sobre el mito en sí y su significado. Pienso que el mito anuncia en su imagen, la representación colectiva de una fuerza impulsora de un agrupamiento humano. Es creencia profunda que no requiere explicación fundada; tan sólo prefiguración intuitiva y cognoscibilidad esencial. Es así que el mito no solamente opera como símbolo, estadio al cual en no pocas ocasiones lo pretenden reducir intereses determinados, sino también y primordialmente como significado y significante de un proceso dinámico de la cultura de los pueblos. Aunque aparente ser contradictorio, el sustento del mito abreva en la irracionalidad lógica de los hombres, categoría que el Occidente racionalista y kantiano no puede tan siquiera considerar y menos aceptar, pero que existe. Más para que el mito pueda operar como vector de la energía histórica del movimiento, debe articularse en torno al valor que los pueblos le otorguen en base a aquel propósito y a partir de allí manifieste su signo. Los

falsos mitos o antimitos –que existen por cierto- cumplen exactamente la opuesta misión y actúan como fuerzas retardantes del proceso transformador. Entre ellos destacamos los vinculados con el universo “democrático” (Mitre; Churchill o la lucha de las “democracias contra el nazifascismo” y el sufragio universal como antídoto a todos los problemas políticos, por citar algunos).

Pero el héroe no tiene por qué resultar necesariamente en un mito ni consumarse insoslayablemente en él. Puede desde la carnalidad más humana indicar con su impronta un camino para marchar, no como un mero andar hacia cualquier parte sino como un despliegue ordenado por una conciencia clara y enderezado a un fin excelso. El héroe abandona todo por la consecución de su ideal, salvo aquello que le permita alcanzarlo, y se despoja de todo cálculo mezquino que le impida lograr lo que sabe debe lograr por un bien esencialmente comunitario; su generosidad por lo tanto es absoluta y su entrega total. De allí que el héroe enriquezca la existencia en su paso por la vida terrena y el burgués medre y aproveche su posición para enriquecerse a sí mismo, con una indiferencia cuando no desprecio por los otros, buscando abultar su patrimonio neto. En el héroe, generosidad y entrega sin par; en el burgués, egoísmo y estulticia sin límites.

Tipo específico del héroe es el santo, quien desde el diálogo fecundo con su Dios, encuentra las fuerzas motivantes para inducir el curso de las cosas hacia un puerto de sus convicciones, llevando en su barco cual seguro timonel, las almas que a él se han confiado. Al igual que el héroe, el santo hace del sacrificio y de la entrega por el otro una forma excelsa de luchar por sí; generosidad comunitaria que se realimenta en el propio crecimiento interior. Un pensar y

actuar en y desde el “nosotros” que incluye el “yo” pero que no se limita al egoísmo unipersonal o de clase o de secta. La heroicidad y la santidad se nutren en la valentía de los convencidos en un Absoluto, no temiendo a la muerte en lo más mínimo puesto que saben que la misma será vencida en el mismo instante que se produzca. Más aún, la muerte para ellos es el acceso a una dimensión distinta y superior.

El hombre común presente que el héroe y el santo, como expresiones del Hombre Superior, constituyen niveles de entrega y realidades trascendentes que cumplen una clara función motora en el devenir histórico. Intuye simplemente que son ejemplos, guías o conducción hacia algo mejor que se vincula con su dignidad y con su pan. Dado que siempre existe la posibilidad que las masas racionalicen dichos fenómenos y asuman las consecuencias de ese razonamiento, es que tales presentimientos e intuiciones deben ser aletargados si no eliminados por las oscuras fuerzas del Gobierno Mundial, de manera de impedir el nacimiento de realidades no deseadas. El desprestigio de las labores castrenses y sacerdotales a lo ancho de todo el orbe inducido desde el centro hacia la periferia del Sistema, guarda relación directa con dicho empeño.

Los falsos mitos de la ciencia como solución global de la humanidad y de la igualdad como manifestación y expresión “democrática” de aquella.

Existe sobre todo en Occidente una incontestada aceptación social, cultural y política respecto de la validez de la ciencia como respuesta certera de todos sus interrogantes y de todos sus problemas. Para el capitalismo cuanto para el socialismo y todos los

“ismos” nacidos de la matriz del racionalismo, es únicamente en la ciencia en donde deben buscarse los veneros de la sabiduría y los beneficios del progreso. Este progreso, entendido como una marcha lineal y ascendente en orden al mejoramiento constante de la humanidad, que nunca retrocede y siempre avanza, se funda primordialmente en la pretendida invulnerabilidad intelectual, teórica y práctica de la ciencia. Sus leyes y la validez de las mismas no pueden ser contradichas so pena de la acusación de confrontar con la ignorancia a las verdades inmutables. La ciencia ha sido y es entendida por la modernidad como una suerte de mecano de leyes y causas, principios y concausas, que buscan con fruición el bienestar humano.

Pero la ciencia occidental (y del capitalismo en general), baluarte en la obtención del confort, la hiperproducción y el dominio del espacio exterior, no ha logrado responder a los grandes interrogantes que embargan al hombre desde su advenimiento histórico a este mundo inconcluso y ello es así por la disociación profunda, ruptura violenta incluso, que existe desde hace siglos entre ciencia y trascendencia, exactitud y ontología metafísica. La comunidad científica por ejemplo, podrá sin dudas responder qué es el hombre desde un punto de vista médico o biológico, pero su fracaso en contestar acerca del ser humano con un sentido abarcativo que lo integre en el cosmos y que ofrezca soluciones concretas a sus problemas más acuciantes, deviene a la luz de la realidad, manifiesta. La técnica como expresión de la ciencia y epifenómeno de la cultura ya ha revelado su carencia de carácter para enfrentar el gravísimo problema que afecta al hombre: su deshumanización esencial y su correlativa transformación en un

ente desasido del otro y de su sentido primordial, el enriquecimiento de lo dado. Preciso aquí por si fuera menester, que no propugno roturar la tierra con bueyes si existen tractores, ni abandonar la vacuna antipolio en detrimento de oscuras pócimas, ni ceder la decisión estratégica conforme al vuelo de las aves o la baraja de un orate. Digo que no bastan, en absoluto, la impactante y a menudo soberbia razón científico-técnica para comprender al hombre y dar solución a sus problemas. A todos, incluidos aquellos de sustancia supramaterial. Ello es consecuencia de la disociación absoluta en el mundo moderno, del razonamiento científico-técnico con el pensamiento mítico, poético y estético de la Antigüedad y por consiguiente con el sentido misterico y la belleza de lo sagrado que paulatinamente, desde hace siglos y como consecuencia de una sostenida decadencia viene ocultando su lumbré reparadora. Existe un corte abrupto entre el sentido de la Tradición y la ciencia moderna, que ha despojado a aquella de su necesaria renovación para mantenerla viva a la vez que ha exacerbado a ésta a un cientificismo dogmático y sectario, privado de perspectiva y dotado de un frenesí irreprimible al servicio del confort y del consumo. ¿Vive mejor el hombre porque viva más tiempo? ¿O vivirá mejor si al tiempo que le toca vivir lo endereza hacia un fin superior? Vivir demasiado generalmente significa en nuestra posmodernidad, ser depositado en un geriátrico entre otros tantos ancianos anónimos y con alguna vieja aprendiz de enfermera desmotivada. Eso sí, con todos los medicamentos necesarios para extender todo lo posible aquel mero durar y así maximizar las ganancias de Roche, Bayer, Roemmers y tutti quanti. ¡Ah, la ciencia! Inventa medios fabulosos para llegar más rápido y lanzar más lejos, pero sin saber a dónde y

para qué hacerlo. Ha eliminado enfermedades pero otras nuevas – peores aún- han dicho presente. La medicina ha avanzado enormemente en prolongar la vida, pero el genocidio global se ha incrementado hasta niveles espeluznantes.

¿Qué significado tiene el proyecto del “shuttle” de la NASA? ¿Descubrir los secretos del cosmos y promover la colonización interplanetaria, o sentar las bases para el dominio del espacio exterior al servicio del poder mundial? Convenimos con que el hombre moderno tiene hoy con la parafernalia tecnotrónica, muchísimas fuentes para nutrirse de información, más como dije al comienzo de este trabajo ¿no redundo eso en una saturación informativa que termina por indigestar al individuo y sumirlo en una angustia atroz y en un malestar permanente?

La pretendida aversión de la ciencia moderna a los dogmas es otro de los sofismas del pensamiento contemporáneo. Los científicos dicen rendirse ante la verdad científica pero a menudo demuestran que la bandera blanca es izada a condición de satisfacer ciertas exigencias previas como custodiar el orden establecido y perpetuar el sistema de exacción financiera por ejemplo. Inclusive el pensamiento pretendidamente “racional” queda desbaratado al enfocar a ciertas deidades laicas como el “mercado”, la “igualdad”, la “sociedad sin clases”, la “fraternidad” y el “sufragio universal” como verdades pétreas, perpetuas e indiscutibles, dogmas en definitiva. Aquel racionalismo deviene en un pensamiento “mágico” no muy lejano, paradójicamente, al del hechicero precolombino o la tarotista neoyorquina. Ni qué decir del “científico” psicoanálisis, elaborada maniobra protointelectual para ubicar dentro del ser humano (su “inconciente”) las miserias y psicosis que se encuentran

fuera de él, en el espantoso mundo exterior de la competencia, la acumulación y la lucha por destruir al otro. El bodrio psicoanalítico es una de las más promocionadas maneras de conservar lo auténticamente deshechable del sistema. Y mal que les pese a los freudianos de diván, un formidable vector de conservadurismo y cristalización de los procesos sociales. Su fracaso en todo el mundo y su subsistencia solitaria en Nueva York y Buenos Aires, habla a las claras de la arraigada confusión de estas urbes y de sus esquizoides habitantes.³ Los soberbios de toda laya tienen el derecho de despotricar y blasfemar contra las creencias y valores; contra dioses y mitos pero nada hay que podamos alegar contra su magia y sus ditirambos oníricos. Pueden afirmar científicamente, valga la paradoja, que sobre los sueños se erige una ciencia, pero exclaman con ira que creer en Dios es un síntoma de pertenencia al Medioevo o a la Edad de Piedra ¡Y venimos soportando desde hace décadas que se nos dispare a diario y con la ignara soberbia de los hechiceros, acerca de la “ciencia” del psicoanálisis y sus “aportes” al conocimiento humano!

Otro antimito convertido en ultradogma liberal-burgués-comunista y base esencial de las falacias del Sistema, es el archiinvocado “principio” de igualdad. No existe propuesta, libro, filósofo, prensa, ley o maestro que no propugne la “igualdad” como desideratum de todas las virtudes humanas, alfa y omega de todo lo creado y por crearse y reiterado ad infinitum cual férrea verdad indiscutible y deidad laica intocable. Desde nuestra infancia más

³ Ni en el mundo islámico, ni en el hindú, ni en el oriental existe nada parecido. No lo necesitan.

precoz se nos enseña y perora respecto de la igualdad con una enjundia digna de mejores causas y con la fanática intolerancia de quien, en el fondo, duda de su propia fe.

No hago objeto de mi anatema a la idea de igualdad como un supuesto abstracto que puede servir para impulsar al hombre a un noble objetivo. La dignidad igual que todos los hombres deben tener por el hecho de serlo.⁴ Tampoco hago cuestión de la cosmovisión religiosa que entiende la igualdad como expresión terrena de un principio supranatural, aquello de Santo Tomás cuando sostiene “a cada cuerpo un alma”, sintetizando con la precisión del genio la existencia de cada ser viviente finito impulsado por un ánima perenne. Cuestiono la falacia que supone que seres profundamente desiguales como los hombres, sean convertidos en virtud de un capricho ideológico, en informes componentes de una masa disponible según la voluntad y los intereses de quienes realmente dirigen el orbe, sujetos de carne y hueso que nada tienen de “igualdad” con respecto a sus sometidos, siendo la misma diferencia que media, gigantesca por otra parte, entre amos y esclavos.

Sabemos que no es lo mismo y por lo tanto no son iguales, un sabio que un ignorante; un benefactor que un delincuente; un explotador que un explotado. Sin embargo, el imaginario “democrático” insiste en hacer creer tal fábula a sus electores y a sus sociedades, buscando que el sujeto-objeto manipulado crea con absoluta convicción que es “igual” a los que mueven las palancas, no obstante ver (seguramente sin advertir) que los restos del

4 Aunque destaco que deberán luchar con tesón por dicha dignidad.

banquete que sobran en la mesa del “igual”, serán un manjar para él y su numerosa prole. Si los hombres son iguales ¿por qué Europa y los Estados Unidos erigen barreras para impedir a cualquier costo que los africanos o mexicanos lleguen a sus territorios buscando un futuro mejor? A su rimbombante declamación de los “derechos humanos”, Bruselas y Washington la sazonan con un repudio visceral a los *untermenschen* provenientes del Sur y su posterior expedita expulsión. Los principios de la Revolución Francesa y las ideas de Hamilton subsisten como opacas hojas de museo destinadas a calmar la conciencia del Norte civilizado ante la marea de bárbaros inmigrantes que pretenden ensuciar sus ciudades y violar sus mujeres. Adviértase que es el dogma igualitario el que propende a la xenofobia y al racismo puesto que los conglomerados cosmopolitas degradan la vida colectiva y exacerban los instintos de confrontación y perjuicio mutuo.

La promocionada “igualdad” ha hecho añicos la diferencia, condición ésta esencial para movilizar una comunidad hacia objetivos trascendentes, ello por cuanto la res pública extrae de los hombres lo mejor de ellos y su posterior concurrencia en un proyecto común. Sólo una comunidad de diferentes puede aportar sus propias especificidades individuales a su polis. En el actual orden dominante, la diferencia es entendida como un grave peligro para los fundamentos mismos de los sectores dominantes y sus paradigmas de imposición, ya que la diferencia hace que los hombres no puedan competir, mecanismo central del capitalismo. Y es que en éste solamente habrán de competir los pretendidos iguales para establecer, tras la carrera darwinista, quién ha superado y destruido al otro. **Pero los hombres, seres únicos e**

irrepetibles, no pueden competir sino cooperar, lo que es harto distinto (y diferente).

Esa diferencia ha sido entre nosotros borrada y estigmatizada del imaginario social como una suerte de rémora “aristocrática” que viene a socavar el apotegma “todos somos iguales”, *deux ex machina* de nuestra democracia formal y herramienta dúctil para el desarrollo de la sociedad de consumo. Todo lo que huelga a reivindicar lo mejor por sobre lo peor, lo bueno sobre lo malo, lo distinto sobre lo uniforme, deviene inmediato anatema de “discriminación”. La única grieta en el muro homogéneo así erigido se produce con la denominada “discriminación positiva”, particularmente con la cuestión homosexual y su status social, la cual consiste por razones de demografía política en promover y publicitar tal opción como, ahora sí, “el derecho a la diferencia”. El que alguien destaque entre sus “iguales” queda reservado en el Sistema a los promotores de éste, deportistas de éxito, cantorzuelos de taquilla, individuos escandalosos o a la última ramerilla aparecida en la publicidad fugaz que ofrecen las revistas de peluquería.

La obliteración de la diferencia ha producido el a menudo agrio fruto del “consenso”. En el mundo moderno y según rezan sus evangelios, todo debe ser “consensuado democráticamente” entre las partes (¡“iguales” por supuesto!) que se reúnen a discutir “civilizadamente” sus cuitas. Así respecto de salarios entre patrones y obreros, aunque estos sean presionados con la sobreoferta de mano de obra casi esclava; acerca del sistema socio-económico entre dominadores y dominados, aunque aquellos sean los dueños del poder; respecto del proyecto cultural entre cultos e ignorantes,

aunque estos sean los que tengan el dinero, y hasta de decisiones familiares entre padres e hijos, aunque estos sean menores y carezcan espiritual y neurobiológicamente de la madurez suficiente para adoptar resoluciones. Hago aquí un paréntesis breve para decir que la familia, expresión humana por antonomasia de la jerarquía de la decisión y por tanto de la conformación no democrática de un agrupamiento humano, ha mutado (degenerado más propiamente) en un grupo cada vez más reducido y aislado que, ante la impotencia de los padres, debe someter al “consenso” de sus integrantes, incluidos los menores, todas las decisiones del grupo familiar. He ahí el caos estridente del modelo de familia que hoy nos aqueja.

Más el consenso generalmente fracasa ya que parte de los sujetos actuantes en tal parodia, autotitulados “iguales” pero objetivamente dotados de mayores y mejores recursos que el resto de los otros “iguales”, buscan naturalmente prevalecer sobre éstos e imponer su voluntad en defensa de su interés, legítimo o no, poco importa en esta reflexión. Cliché absurdo del democratismo y máscara grotesca del antimito igualitario, el consenso naufraga diariamente entre las tempestades de la lucha vital de la historia y de los pueblos que desean permanecer en ella.

Creo por el contrario que el disenso, desde su complejidad contradictoria, se encuentra en mucha mejor posición para aportar racionalidad a la vida entre los hombres que una homogeneización de pseudo voluntades que esconde un totalitarismo exterminador de las diferencias, verdaderas simientes de la vida real y enriquecedoras profundas de un mundo de gente distinta, y por eso mismo, libre y vivificante expresión de la raza humana.

“Todos somos iguales” dice en tono altisonante el miserable perduellis videocrático, mientras cuenta sus millones y los vejados por el Sistema barruntan su resentimiento y el oprobio que los condena. Sí, todos somos iguales, pero algunos más iguales que otros.

La reunión de las Azores y el anti-mito del “Occidente democrático y civilizado”

Que tres gerentes del Poder Mundial se reúnan en un archipiélago portugués situado en medio del Atlántico, y decidan desencadenar un ataque armado contra un estado soberano recurriendo a una argucia, todo con el fin de quedarse con su petróleo y afincarse en su estratégico espacio, constituye –a más de una canallada- un acto ilícito internacional, concretamente un concurso criminal internacional que atrapa distintos tipos penales internacionales (agresión, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio). No pudiendo comprometer al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su aventura guerrerista, aquellos civilizados estadistas del mundo democrático, decidieron de *motu proprio*, irrumpir a cuchillo en el territorio que les pareció adecuado a sus exclusivos intereses estratégicos. Vale decir que no satisfechas sus pretensiones de obtener la legalidad internacional para acometer su crimen (legalidad que ellos mismos concibieron en Yalta y Postdam)⁵, accionaron nomás por su propio arbitrio. Y es que si no pueden con la ley hecha por ellos mismos, recurren a los

⁵ Excluida entonces la ahora sobreactuada España de dichas tenidas.

falsos mitos de la “civilización”, el “respeto por los derechos humanos” o los “altos valores de la sociedad internacional” para enmascarar sus verdaderos fines.

“Hay que poner fin al tirano Saddam Hussein”, han exclamado a una y con rebozo los cófrades de las Azores, soslayando hipócritamente lo mucho que les sirviera el hoy denostado sátrapa en sus pasadas correrías por los yacimientos y el espacio de la convulsa región y a quien tanto ayudaran desde Washington y Londres (y desde Moscú también) en su cruzada “anti-fundamentalista” efectuada al servicio de la “humanidad”⁶ al instante de invadir Irán y su revolución allá por 1980. La fuerza para oprimir. El dinero para dominar. La prensa para engañar. Tal el lenguaje de tales sujetos.

La tragedia que se cierne sobre millones de iraquíes, caerá por centurias como una acusación criminal e histórica sobre los gerentes de las Azores y sobre todos aquellos que hayan consentido la perpetración de esos crímenes. Tras el horror, sobrevendrá la impunidad y los concurrentes al cenáculo portugués, protegidos a miles de kilómetros del campo de batalla, retornarán ávidamente a sus negocios: Bush a su petróleo tejano; Blair a su *Britannia* socialdemócrata y Aznar a su decadente España neoliberal .

Qué gigantesca, infinita diferencia con nuestro Caballero de Muhlberg.

⁶ Otros dos falsos mitos muy empleados en la guerra semántica.



Carlos V en la batalla de Mühlberg de Tiziano.

DEUDA EXTERNA Y CORRUPCIÓN: UNA FUSIÓN INDIVISIBLE¹

*A la memoria de Don Alejandro Olmos,
patriota ineludicable*

Pocos hechos en la historia argentina poseen tan singular importancia para la viabilidad de la Nación y la supervivencia de la comunidad que la compone como los que consideran el presente trabajo. Para colmo de males, ambos se presentan ligados e imbricados de una manera tal que ni aún las mejores intenciones y las más férreas voluntades podrían -al parecer- desatar los intereses que los unen y custodian.

Y es así que resulta incomprensible aproximarse a la gravísima cuestión de las deudas externas en general y a la argentina en particular, si no lo hacemos munidos de la elemental perspicacia que nos permita observar el fenómeno sin prejuicios ni concesiones de ningún tipo o calibre. Quienes hoy -ya iniciado el siglo XXI- consideren que la hiperdependencia con la Banca Mundial, gestada al socaire de una connivencia dolosa entre los acreedores y los gobiernos que trataron con ellos, pueda columbrarse desde anacrónicas visiones del derecho privado o desde falsos principios

¹ Publicado en el volumen "Corrupción y Derecho" editado por el Colegio de Abogados de Córdoba, setiembre de 2004.

pseudos-morales, peca por ingenuo cuando no de cómplice. No encontramos otra adjetivación cuando nuestra espantosa debilidad como potencia encuentra su principal fuente infecciosa en una deuda ilegítima y a la cual todos nuestros gobiernos –electos o no– persisten en obviar como lo que en realidad es: el mayor y principal problema estratégico de la Nación Argentina como entidad histórica viable en un mundo plagado de acechanzas y desafíos inconmensurables.

Este complejísimo galimatías en que fuera adredemente transformado el origen de la deuda, su desmesurado y continuo incremento exponencial, así como las sucesivamente fracasadas “soluciones” propuestas, han tornado casi incomprensible para el común de la gente el acceso al delicadísimo asunto. Falanges de economistas, políticos y “dirigentes” de toda laya cuanto “comunicadores sociales” de renombre falsificado, han contribuido, con su lenguaje esotérico y sus alambicados sofismas, a confundir aún más si fuera posible, a un pueblo agobiado por una terrible situación de deterioro y exclusión social, económica y cultural que encuentra precisamente su génesis en aquella hiperdependencia del poder financiero transnacional.

Intentando hacer sencillo lo complejo, diremos primeramente que **nuestra deuda fue contraída con el avieso propósito de que su pago real fuera imposible**. No solamente el origen (sobre cuyo espurio carácter volveremos adelante) sino la intención misma en la construcción de la deuda externa, escriben gruesos trazos de una corrupción inenarrable aún para la rica lengua de Cervantes. A la inicial contracción de la deuda por la Dictadura Cívico-Militar y el plan industrialicida de Martínez de Hoz,² cuya ilegitimidad de origen

deviene así manifiesta, le sucedió un conjunto de gobiernos democráticamente elegidos que, justo es decirlo, agravaron aún más el problema no sólo por no repudiar aquella ilicitud,³ sino por incrementarlo hasta niveles pavorosos.⁴

Decimos que la deuda fue contraída y posteriormente incrementada con el objetivo que su cumplimiento (“honrar la deuda” repiten muchos con tufillo de comisionistas) fuera imposible, a los fines de satisfacer el propósito esencial de someter a múltiples espacios geoeconómicos del planeta a un dominio político, económico, social y cultural de aquellos vastos recursos globales como nunca la Historia había visto antes. **De allí que la Deuda**

2 Al respecto, la extraordinaria labor de esclarecimiento judicial y política de Alejandro Olmos demostró la violación a las leyes vigentes y el carácter delictivo del proceso de endeudamiento argentino. Más la prescripción salvadora vino en auxilio de Martínez de Hoz y sus secuaces (cfr. fallo del Juez Jorge Ballester).

3 La denominada deuda “odiosa” es aquella contraída por otro, en donde no se encuentra el consentimiento libre del endeudado y que no solamente no beneficia a éste sino que lo perjudica. Es el caso de nuestra deuda o al menos de parte importante de ella (1976-1983). La doctrina de la deuda “odiosa” tiene su origen en el repudio por parte de Cuba de la deuda contraída con España previa a la intervención estadounidense en la isla (1898).

4 Evolución de la deuda externa argentina:

Año	Monto (en millones de u\$s)
1975	6.750
1980	12.496
1982	27.162
1984	39.000
1986	56.000
1989	72.000
1994	102.000
1999	116.000
2000	127.000
2005	154.000 (?)

externa no sea un problema meramente contable o económico; reviste una significación tal que de su solución, real o no, dependerá el futuro concreto de la existencia de naciones como Argentina y de los Pueblos que las componen. Cual un nuevo Shylock, la cadena de la usura supone un dogal de hierro perpetuo sobre las aspiraciones naturales de los pueblos. Al tornarse impagables las deudas, la Gran Finanza Mundial impone *in aeternum* sus leoninas condiciones a los supuestos representantes de las naciones víctimas. ¿Pudo ser posible la sujeción a aquellos grilletes sin la presencia ostensible de una corrupción estructural manifestada en cada uno de los eslabones de esa perfidia? Imposible. Veamos el por qué.

El origen común de la casi totalidad de las deudas externas debe rastrearse en la formidable liquidez que se produjo a partir del embargo petrolero decretado por la OPEP tras el estallido de la

5 La "tasa flotante", como su nombre lo indica, es aquella que fluctúa conforme el "movimiento de los mercados", cuya dinámica obviamente se encuentra dirigida por los grandes actores del mismo. Generalmente oscila en unos 2,5 puntos por encima de la Tasa Libor (préstamo interbancario -"call money"- de Londres). En la práctica supone agregar al pago del interés "real" lo que en términos financieros se denomina "ajuste de capital"

6 Los denominados "seguros de cambio" fueron otras de las tantas tretas y alquimias financieras que fueron utilizadas para agigantar las deudas de países como la Argentina. Consisten, básicamente, en la garantía que un estado otorga al precio de una moneda de referencia (dólar), lo cual permite el ingreso masivo de capitales golondrinas que a altísimas tasas de interés en moneda nacional, efectúan una formidable diferencia que luego transforman en dólares y sacan del país engrosando ficticiamente la deuda externa del mismo.

7 Consiste en un sofisma inventado por la arquitectura financiera transnacional que estriba en propagandizar, bajo parámetros impuestos por aquella, los supuestos inconvenientes que un estado presenta para hacer frente a sus obligaciones. Los índices que determinadas "consultoras" concedan a dichos países en concepto de "riesgo", constituirán el plus que ►►

Guerra del Yom Kippur o Ramadán en 1973. El enorme aumento en el precio del barril de petróleo llevó a los países productores y a las transnacionales del ramo (las famosas “7 hermanas”) a encontrarse atiborrados de petrodólares y todo tipo de monedas duras. Tal flujo dinerario fue a engrosar los depósitos del circuito bancario internacional, el cual procedió a colocarlos en estados de la periferia (Brasil, Indonesia, Argentina, Perú, Tailandia, etc.), sugestivamente la mayor parte de ellos en manos de regímenes dictatoriales e ilegítimos. Tales préstamos lo fueron a altísimas tasas de interés, incrementadas las mismas por adiciones tramposas como las denominadas “tasas flotantes”⁵; “seguros de cambio”⁶; “tasa riesgo país”⁷; etc. El producto de esta alquimia financiera fue/es el crecimiento exponencial, desmesurado, ilegal e ilógico de las deudas externas del Tercer Mundo, del Segundo⁸ y aún del Primero.⁹

►► por sobre las otras gabelas y servicios financieros aquellos ya sufran. Parte integrante de la guerra semántica que busca sustituir la realidad con la repetición metódica y constante de una verdad supuesta.

8 Su principal ejemplo es la deuda rusa y la de todo el mundo ex-soviético. Ya en crisis económica-tecnológica antes de su colapso, el llamado “mundo socialista” ingresó en una espiral de endeudamiento continuado. La posterior implosión aceleró la dinámica. En este caso, las deudas han sido empleadas como férreo argumento político a la hora de dirigir la súbita conversión hacia el capitalismo financiero de Rusia y la Europa Oriental, así como sus procesos privatizadores cuya estela de miseria extrema, desempleo y desigualdades no admite controversia alguna.

9 Constituye una verdad indesmentible que los Estados Unidos son el país más endeudado del planeta. Su déficit fiscal, su formidable gasto público y su imparable acumulación interna, constituyen una bomba de tiempo que más tarde o temprano estallará. Mientras tanto, recurren al expediente de empapelar al mundo con sus dólares sin respaldo oro y exportar así al resto del orbe –momentáneamente- su inflación y su colosal deuda externa.

Los dóciles gobiernos y “negociadores” de los países endeudados de la periferia aceptaron no solamente la prórroga de las jurisdicciones hacia los tribunales sedes de la Gran Banca Transnacional (Nueva York; Londres o Ginebra), sino que acordaron una forma de “pago” que perpetúa la condición impagable de la deuda arriba aludida: satisfacer parcialmente los servicios de la deuda (sus intereses) pero dejando intacto al capital. Con tal aberración económica, la fuente matriz del endeudamiento permanece indemne y procede a generar nuevos intereses de intereses, absurdo legal repudiado por todas las legislaciones del orbe. Pero hay más aún. El pagar y pagar para deber siempre más y no achicar la deuda sino por el contrario, aumentarla, significa una fórmula suicida que los argentinos conocemos muy bien.¹⁰ La sustitución de la obligación principal (capital) por la accesoria (intereses) constituye una aberración jurídica y moral que se suma a la económica arriba descripta. **Se destinan millones a la obligación accesoria, nada a la principal.** Tal inversión de obligaciones (y de valores) **es la fórmula perfecta e histórica del usurero posmedieval.**

Continuando con la descripción de la siniestra coyunda entre deuda y corrupción, irrumpe cual heraldo rampante de la entrega el proceso de privatizaciones masivas llevadas a cabo en la triste década de los '90. El remate a precio vil de las empresas estatales

10 Repárese sino en los reiterados créditos “stand by”, los cuales no significan otra cosa que un juego de asientos contables en los libros del deudor y del prestamista por medio de los cuales el primero obtiene un poco más de tiempo a cambio de un incremento en las ganancias del segundo.

(o el ahorro acumulado por generaciones de argentinos), esgrimió como argumento multipropósito el insuperable déficit de aquellas así como el achicamiento de la deuda externa que aquellas privatizaciones acarrearían. Todo resultó falso. Eso sí: una minoría apoderada de los aparatos estatales se enriqueció infamemente a fuerza de engaños y comisiones. Recuérdese sino la privatización de YPF y el manto petrolífero argentino, así como de Gas del Estado, Ferrocarriles, Agua y Energía, Aerolíneas, etc., etc. Nadie en su sano juicio y dadas las evidencias flagrantes al respecto, puede poner en duda el papel desempeñado por la corrupción estructural en el diseño, armado y concreción del megadespojo producido.

Contemporáneamente con el auge privatizador, el vértice de la conducción nacional auspició y promovió los supuestos beneficios del denominado “Plan Brady”. Tal maniobra supuso dos derrotas simultáneas para los intereses argentinos: en primer lugar permitió ordenar la deuda conforme los intereses de los acreedores luego de la cadena de “stand by” y negociaciones y renegociaciones con el FMI; en segundo término, el gobierno argentino, cuya legitimidad de origen en las urnas deviene incuestionable, procedió, al acordar la “deuda” global con los representantes de los acreedores, a otorgarle a aquella la legalidad que hasta ese entonces no tenía y que pese a todos sus despropósitos el gobierno anterior no le había facilitado. Así, a partir de la figura del derecho internacional público denominada “stoppel”,¹¹ la Argentina contribuyó a conceder pábulo

¹¹ Es la aplicación –mutatis mutandis– de la doctrina de los actos propios (“venire contra propositum factum non potest”) al ámbito del derecho internacional público.

legal a la “deuda odiosa” contraída por quienes usurpaban el poder de la República. El intento posterior –felizmente fallido al menos en la Argentina- de cambiar deuda por territorios maquillado de razones ecológicas, exhibe aún más si cabe, la repugnante ecuación deuda externa/corrupción ilimitada.

Los restantes intentos por enfocar la deuda como el frustrado blindaje del desgobierno delarruista o el posterior default decretado por su exiguo sucesor, no hicieron más que agravar el problema hasta el paroxismo sin siquiera rozar el componente doloso y corrupto que constituye el eje central de nuestro alucinante endeudamiento.

Hoy nos encontramos ante una formidable campaña de prensa que persigue mostrarnos el reciente “canje” como una gran victoria de los intereses nacionales en la dura batalla por nuestra existencia. Permítasenos dudar de tal aserto. Luego de la llamada “oferta de Dubai”, el gobierno nacional culminó –tras sucesivas y gruesas cesiones- acordando una propuesta a los acreedores que puede sintetizarse en la siguiente fórmula: a) La reducción de la deuda “canjeada” (sobre un total de 82.000 millones de u\$s) retrotrajo la cantidad adeudada a los guarismos ante default; b) el carácter exigible de la totalidad de la deuda permanece inalterable e intocable; c) El aherrojamiento al FMI continúa impertérrito; d) la perpetuación de las futuras generaciones de argentinos (nuestros hijos y nietos) a la servidumbre de la deuda persiste vigoroso; e) Las garantías de los bonos anteriores mantienen su vigencia en tanto no se cumplan las nuevas; f) Seguimos sin saber con exactitud el origen, composición y legalidad de la deuda total; g) El Congreso de la Nación se mantiene al margen, cual un autista histórico y político,

abdicando de sus obligaciones legales y morales (art. 75 inc. 7 de la C.N.).

Como párrafo último y especial, he querido considerar la actuación de los jueces argentinos en todo este proceso de venalidad, fraude y entrega que constituye la escalofriante deuda externa argentina. Salvo el ya citado y a la postre débil fallo del juez Ballesteros, la magistratura nacional jamás controló, impidió y/o investigó aspecto alguno de nuestro endeudamiento. Tampoco lo hizo –pudiendo hacerlo ya que tuvo las oportunidades- en relación con las privatizaciones ocurridas en los '90 y que tal queda dicho, expresan el reverso de la dinámica endeudadora de la Nación Argentina. Quede claro pues, que no solamente la dirigencia política nacional ostenta una dudosa exclusividad por el latrocinio sucedido. Nuestros jueces, que debieron bregar por el cumplimiento de la Ley y sancionar al delito y a la corrupción allí donde los encontraren, no lo hicieron.

Mientras no se responda al máximo desafío histórico que nos acomete desde la verdad y la fortaleza de espíritu y atendiendo al único interés esencial que se encuentra realmente en entredicho (el derecho a la vida del Pueblo argentino), nada será posible de construir con provecho. Desmontar el fatídico vínculo deuda externa/corrupción no puede esperar más. Requerirá de la mayor serenidad y visión histórica de los mejores hombres y mujeres de la Patria. Y en esa liza nos va el futuro como Nación con conciencia propia en un mundo azaroso y de impredecible futuro.

THE USE OF INTERNATIONAL FORCE IN TODAY'S WORLD¹

PUBLIC INTERNATIONAL LAW AND WORLD POWER

Owing to its magnitude, complexity, and wide spectrum implication, the issue gathering us all today requires contemporary vision and study that respect the highest levels of legal precision as well as sustain and preserve a non negotiable frame of values to preserve international Justice and Peace. The extension of this study far exceeds the aim and possibilities of this exposition. Due to the limited time available, this lecture will need to be limited to some of the basic aspects of the study subject. In this sense, we will limit ourselves to specify the Use of the Force in the Public International Law (PIL) in relation to the two essential cases recognizing international custom as well as the general PIL. These two are the use of the force in self defense and the *use of the force set by the political-legal system brought by the Charter of the UN*.

We consider it interesting and a good introductory element to make a brief review of the background of the institute under study as well as of its legal nature; the first one as explanation of the historical “healing” that the force applied to international relations has over history; the second one as concise explanation of the

¹ Conferencia dictada en la Facoltà de Giurisprudenza de Bologna, Italia, en el seminario en lengua inglesa “Enforcing International Law-Collective Security” organizado por dicha Universidad, diciembre de 2006.

ontological foundation of the subject matter.

The Charter of San Francisco conventionally expressed recognition of the general principle from its members. It compels them to refrain from threatening or using the force against territorial integrity or political independence of a State or in an incongruous way with the Organization's aims (section 2, subsection 4 of the Letter of the UN). However, before the Letter became effective, several States have already accepted and acknowledged the compelling standard in relation to the proscription of the use of the armed force in their collective or mutual relations.

In this way, the Briand-Kellog Pact (1928), endorsed by 53 of the most important states in the world power board (including the United States, Great Britain, Japan, Russia, France, etc.) represented the necessary commitment on the part of the signatories to eradicate and resign the war as means to resolve international conflicts. Said *opinio juris* is restated in numerous regional and bilateral agreements, such as the Non Aggression and Conciliation Treaty between Paraguay and Bolivia after their bloody war in relation to the *Chaco boreal* (1934) or the Charter of the Atlantic (1941) among other international instruments.

As important is to mention that the same International Court of Justice has made reference to the issue concerning us in various different opportunities, highlighting among them the judgments related to "Military and paramilitary activities in Nicaragua and against Nicaragua" (1986) and to the "Armed activities over the territory of the Congo (Democratic Republic of Congo c/ Uganda" (2005). These facts represent a brief sample of the many previous courses the legal consideration

followed in relation to the issue concerning us today.

Taking into account the iusphilosophical ontology of the figure, that is to say, from its legal nature, we will simply say (and we consider there is almost unanimous agreement on this), that the prohibition on the use of the force in international relations as a rule is an obligation *erga omnes* and a general principle of the imperative international law (*ius cogens*).

For the case of the two exceptions to this prohibition and as exceptional rules, self help works as a general rule of the international ordinance. Even though it is a *ius cogens* general rule that the use of force does not admit more exceptions than the ones already stated, we witnessed formidable historical events as well as the respective answers that such international actors pretend to give to said challenges. All this implies to consider new hypothesis for the study and to change the ordinary parameters of the international society's regulatory system.

Regarding the foregoing over the mutations we witness daily, I call your attention in relation to the so called "humanitarian interventions" as a consequence (*or as an excuse*) of the violations to the human rights (vgr. Kosovo); or with the excuse of protecting the lives and national property of people being in a foreign country (Grenada, 1983); or with the argument of "overtaking" an imminent or hypothetical "aggression" (Israel against Lebanon this year) or in relation to the current "war against terrorism" announced from the White House after the mega attack to the Twin Towers in New York in September 2001. We will deal with all these topics below.

The use of the force for self defence

Therefore, it is quite clear and widely accepted by the conventional and customary PIL that the use of force on the part of a state is lawful when it responds to an armed attack. Such lawful condition, as an exception to the prohibition rule, has been expressed in article 51 of the UN Charter and it stipulates the following:

“Nothing in the present Charter shall impair the inherent right of individual or collective self-defence if an armed attack occurs against a Member of the United Nations, until the Security Council has taken measures necessary to maintain international peace and security. Measures taken by Members in the exercise of this right of self-defence shall be immediately reported to the Security Council and shall not in any way affect the authority and responsibility of the Security Council under the present Charter to take at any time such action as it deems necessary in order to maintain or restore international peace and security”

This response has three basic requirements that it needs to comply with to be in line with the lawfulness’ parameters invoked: necessity, immediacy, and proportion. If desired, a fourth condition could be added to these unavoidable conditions: the successive intervention of the Security Council as soon as it could be possible. However, such is the richness and complexity of the issue attracting us that no sooner our navy starts traveling, it shows serious and well founded hypothesis and considerations that not only turn the intellectual journey into a fascinating one, but also contribute to transform its waters into stormy seas of uncertainty and doubt.

We ask, for example: how much time should go by between the

illegal armed attack and its subsequent violent response for it to be included into the parameters of legal requirement? Is it a “kronos” or a “kairos” time the one being considered to evaluate the immediacy of the reply? How is this interval being measured?. In this regards, our Professor of the Public International Law chair of our four hundred-year-old National University of Cordoba, Dr. Pedro Baquero Lazcano, says that in relation to our Malvinas Islands (not Falklands) the Argentinean response **to recover** insular territory (**not INVADE**) in 1982, was the possible legal response to the occupation (this one really was an invasion) on the part of Great Britain in 1833. And this is what the renowned Professor considers since “No territorial acquisition or special benefit resulting from an aggression can be legal nor considered as such” (Res. 3314 AG UN, section 5 subsection 3). Professor Verdross, making use of his unquestioned authority states that “the existing rights under the PIL survive even though the holder had been deprived from his exercise ability in an unlawful way”. Then, he adds that “the PIL preserves territorial sovereignty right even when its exercise ability becomes impossible as consequence of unlawful annexation”. Great Britain alleges in her favor that “a long time has passed” since British invasion into our Islas Malvinas. We answer that “a lot” or “few” are not scientific criteria that can allow us to distinguish between different situations since basic distinctions require qualitative differences and not merely quantitative ones like “a lot or little”. Said resolution 3314 in its section 2 states that “the first use of the armed forces of a State... will represent prima facie of an act of aggression”. We do have a qualitative difference here: whoever exerts the armed force in violation to the general rule is the

aggressor since he is the one who alters International Peace and Security. Besides, as the illegal in International Law never turns into legal, Argentina, that never stopped claiming its rights and did it continuously since the illegal occupation up to the present times, with widely different orientation governments, acted in self defense **when it had the opportunity to do it**. This reference, controversial and debatable, serves the purpose of expressing the different options offered to the judicial traveler aiming at going along the crossroads of present times.

As regards the requirement of **necessity**, we simply say that it is fulfilled with the lack of other ways of re-establishing sovereignty or territorial integrity infringed by the aggression suffered (resettlement of the status quo ante). **Proportion** requirement claims wider explanation given its present implications on the global strategic political scenario. If the Great Powers, equipped with a plethora of varied military and economic tools, as a response to the so called “contemporary forms of aggression” (vgr. “the international terrorism”) would not find limits to its “retaliation”, Humanity would be exposed to the garrotte and whim of the person Dostoievsky named “The great Universal Inquisitor”. We wonder, for instance: has proportion been present on the military response of the USA, UK and other European states on the Twin Towers and Afghanistan attacks, all this without entering yet into the lawfulness (or illegality) of said event? Not to mention the pretended proportion in the intervention against Iraq; the linking with this tragic attack has been widely proved as inexistent. This UN Member State has been destroyed and fragmented as never before due to the fake and cynical excuse of “possessing massive destruction weapons”.

Proportion derives from the equation between the means used by the “aggressor” and the defensive means used by the “victim”. Deriving from such presupposition, we consider there has not been “proportion” in the before mentioned cases, which the lawful use of the international force claims as a requirement for the application. If the serious implications of this issue are considered, a panorama much closer to a jungle than to a civilized international society will be pictured. Fortunately, the ICJ (International Court of Justice) in the above-mentioned issue of military and paramilitary actions in Nicaragua and against Nicaragua responded to the arguments of the United States that declared to be acting in defense of human rights, that “the use of force should not be the correct method to verify and assure respect for such rights”. In this way, it dealt a harsh blow to the interventionist aims –totally “out of proportion”- of the Superpower. The central issue here is the jurisdictional intervention of the ICJ (empowering) and its obvious objective restrictions.

Which is the scope the “armed attack” should have to be considered *casus belli* and; therefore, a reason for self defense under the Charter of the UN? Shall a threaten to make use of the force be compared to an armed attack justifying a “preventive” measure? It is clear that a simple borderline minor battle cannot be considered an armed attack in the sense stated by the Charter since the Law cannot allow a brief combat collision leading in military escalation to end in open war. In the above-mentioned judgment, the ICJ states that irregular military actions can be considered as “armed attack” only if they are “on a significant scale”. If this is true for irregular events, *it is highly more founded*

in the case of “official” events of a Member State.

What we are debating acquires frightening relevance today, together with the “antiterrorist crusade” launched by President Bush from the North American Capitol in 2001. Pentagon’s military response doctrine (over the hypothetical tactic nuclear “first strike”), employs as operating mode of “international terrorism” that it works with a diversity of limited and relative low scope attacks (Twin Towers, Madrid, London) that would not authorize the use of “self defense” that generals and lawyers from Washington strongly claim. Notwithstanding Security Council’s resolutions 1368 and 1373 that seem to indicate that September 11 facts in 2001 can be equaled to “armed attacks” in the sense of the article 51 of the Charter of the UN, we consider it a serious antecedent and almost international society’s collective suicide to accept that any terrorist event can be attributed to one State without any other explanation than the mere imputation and that such accusation works as a reason to unload against the State the hatred –substantiated under the law or not, it does not matter- of an international sheriff.²

We give the reasons of our serious concern. Owing to its own dynamic and origin, terrorist activity has complex forces, naturally

² John Negroponte, US Ambassador in UN, said to de Security Council in relation with de attack over Afghanistan: “In accordance with article 51 of the Charter of the United Nations, I wish, on behalf of my Government, to report that the United States of America, together with other States, has initiated actions in the exercise of its inherent right of individual and collective self-defence following armed attacks that were carried out against the United States on September 11, 2001. The attacks on September 11, 2001, and the ongoing threat to the United States and its nationals posed by the Al-Qaeda organization have been made possible by the decision of the taliban regime to allow the parts of Afganistán that it controls to be used by this organization as a base of operation”.

hidden and away from open knowledge. This comes true due to the secrecy nature imbued with its whole behavior. Therefore, in the role of terrorist actions throughout history, the interests of the Great Powers and the Great World Powers as well as intelligence services of different kinds are interweaved. I pose a question to the class: Are we sure that the attribution of responsibility made by the Security Council to Afghanistan as Al Qaeda's sponsor State and the justification of the attack against it as "self defense" on the part of USA and the allies were correct? And we say this since in the case of Iraq's intervention (illegal according to the PIL since the exceptions to the rule set forth in the Charter of the UN were not fulfilled) *there is pacific opinion that the massive destruction weapons never existed in the real world* (let us remember US Secretary of State, Colin Powell, pathetically showing a small bottle with a supposedly toxic substance). However, they were used as reason to invade a member country of the United Nations (Iraq), to split it apart and submerge it in a civil war and an occupation war with 650.000 casualties up to now, including 3.200 North American soldiers. Just because of the Natural Right to self defense assisting every man and community, we have to be highly strict when accepting unfounded imperial wills only aiming at satisfying the geopolitical and economic interests of the ones combating in the global arena for the world's power control.

Another question: What is Al Qaeda? Isn't it so extraordinarily useful for the highest expansionist interests of the USA in a way that if it did not exist it would have been invented? Once the USSR collapsed, the NATO had to find a new enemy to fight and, in so

doing, condition the world to its confrontation reasoning and dialectics. Real facts and real consequences show that criminal and absurd attacks against Western civilian objects committed by an objectively anti-Islamic minority are to the ultimate advantage of the ones in favor of the collision of civilizations and the essential need to control their own open societies so the latter can gently accept the restrictions to their basic freedom and agree to a collision dynamics with the new actors emerging from the real stage of the inter-imperial world dispute (China, for instance).

I share with you an example pertaining us all and one in which my country is highly linked to its regret. We are all aware of the Iranian attempt to achieve full control of the nuclear fuel cycle. The USA has solemnly expressed its rejection to the Islamic Republic of Iran equipping with such atomic devices. Israel has even threatened with attacking, maybe with nuclear bombs, Iranian atomic facilities. Due to the unusual judicial claims from two officials of the Argentinean Judiciary who put the blame on Iran as responsible author of the AMIA attack in Buenos Aires in 1994, *my country runs the risk of granting a casus belli of highly doubtful origin and validity for a war of aggression.*

Another aspect that acquires unusual seriousness is the problem of collective self defense. We have already admitted without question that self defense constitutes the first natural and basic way of responding to a serious violation to a *ius cogens* rule, that is to say, an *erga omnes* observance obligation in relation to the prohibition of illegal war (article 2 section 4 of the Charter of the UN). But it is quite clear that the right of self defense at the beginning only serves to the State victim of an unjustified armed attack since it is the right

of this State the one legitimately protected by the International Standard, that is to say, the right of the State directly involved in the belligerent aggression situation. Moreover, some states that in a way have not been parties to the attack -Great Britain in the war against Afghanistan- have evaded this lawful condition making reference to previous agreements of military “defense”³ and have taken part in the referred punitive expedition, clear exponent of the unconcealed manoeuvre of geopolitical boundary to the impulsive development of continental China. The participation of a third party not victim of the attack that inspires the defense of the state really aggravated could cause a more serious situation than the one provoked by the armed aggression in itself and even against genuine interests of the victim State exerting its right in “self defense”.

**“Preventive” war as violation to
the lawfulness of self defence**

The questions exposed herein are being incremented as we get into the blurring marshes of the euphemistically called “preventive wars”.

It seems quite clear that the use of the armed force in self defense will only be lawful in the case of an “armed attack”. That

³ See article 5 of the Treaty of Washington-NATO: “The Parties agree that an armed attack against one or more of them in Europe or North America shall be considered an attack against them all and consequently they agree that, if such an armed attack occurs, each of them, in exercise of the right of individual or collective self-defence recognised by Article 51 of the Charter of the United Nations, will assist the Party or Parties so attacked by taking forthwith, individually and in concert with the other Parties, such action as it deems necessary, including the use of armed force, to restore and maintain the security of the North Atlantic area”.

is why other actions such as threatens to make use of the force, confrontations that do not meet the requirement of proportion, or disputes of a political nature that stay away from the scope of the existence of armed actions are not included within the lawful conditions of the International Standard. In this regard, we will refer to the opinion of the CIJ on the issue of the “Oil platforms” (Islamic Republic of Iran v/United States, 2003), in which the Court expressed that by exercising the legitimate defense of the USA, the latter had to show that their actions were absolutely necessary since they had been victims of an attack; that Iran had been responsible of said attacks; and that due to the nature of the attacks, they could be qualified as armed aggression under section 51 of the Charter and as per Customary law in relation to the use of force.

Has the PIL the intention of conferring lawfulness to the “preventive” use of force? Let us do research making use of the common sense and the criminological sciences to try to approach the subject.

If we see that a person has a knife in his/her hand, can we infer s/he is going to commit murder just because of this only fact? Isn't it possible that the person is cooking and uses the knife for this purpose? And, if we can see an aggressive component on this, isn't it possible that s/he may be acting in self defense afraid of being robbed? And if instead of a knife the element is a stick, aren't the possibilities of benign (or lawful) justification substantially higher? In other words: What is the explanation determining that a specific attitude of a State can be determined as having imminence regarding its belligerent intentions, that can

justify the exercise of self defense under the positive and consuetudinary general PIL?⁴

It is clear that the exercise of the right embodied in said article 51 of the UN Charter can be performed even before the intervention of the Security Council. However, this peculiarity does not authorize the exercising of a “right” not included in the Charter since illegality of such action shall clearly arise without any interpretation or complex hermeneutics. That is why *the so called “preventive self defense” does not find any legal rationality or scientific basis in the written and/or consuetudinary regulations of the International Law.*

The outstanding Uruguayan lawyer Héctor Gros Espiell states that the aim of the international regulation is to prevent war and not to help its break out. Self defense cannot be invoked to prevent an armed attack not yet produced which may never be produced. A different opinion implies resisting common sense and rationality. Self-defense admissibility conditions (mostly rationality and proportion) cannot be considered when there is no tangible attack yet; and therefore, when there is neither attack nor the means used for this action. In this sense, the ICJ has been categorical on the issue of “Armed activities on the territory of the D.R. of Congo v/Uganda” since the right of self defense is not applied when there is a threat of an armed aggression even if it were imminent for security reasons. The correct and lawful proceeding to follow would be to present the issue before the

4 Article 2 section 4 and article 51, and Chapters VI and VII of the Charter of the UN.

Security Council for it to act according to the law and to adopt the measures it deems necessary (Chapter VII of the Charter). And it needs to be mentioned that the military and economic most powerful States of the globe are gathered, by far, in such oligarchic organ of the international society. Given this information, all objections and fears that could be adduced by these superpowers in view of the “imminence” of an alleged armed attack to its detriment are vacuous.

On the other hand, it is well known that the Security Council is the one in charge of establishing when a specific hostile attitude poses threaten to peace, violation to peace, or an act of aggression. Therefore, it is not admissible that the States constituting such organ as Permanent Members and with the ineffable right to veto, can claim that they are victims of an imminent attack as an excuse for “preventive defense” when they hold on their privileged hands the power to qualify the actions of other states and act accordingly.

Moreover, the dilemma of the unequal vetoes between the powerful states of the globe has paralyzed in several occasions the oligarchic joint operation among the “Five Greats”.⁵ Therefore, in view of this particular situation, President Bush stated before West Point officers the new “preventive defense” doctrine of Washington for the delight of the Pentagon and the Yankee military-industrial complex. At this time, Bush Jr. stated the following:

“The United States has long maintained the option of preemptive

5 Remember vetoes in Hungary, Santo Domingo, Vietnam, Checoslovaquia, Panamá, Grenada, Afganistán, etc.

*actions to counter a sufficient threat to our national security. The greater the threat, the greater is the risk of inaction –and the more compelling the case for taking anticipatory action to defend ourselves, even if uncertainty remains as to the time and place of the enemy’s attack. To forestall or prevent such hostile acts by our adversaries, the United States will, if necessary, act preemptively”.*⁶

From the words of the North American President, it can be noticed that it pertains to the United States themselves to decide which situations constitute “hostile acts from our adversaries” that justify that the USA “act preemptively”. What is the difference between the doctrine of “Bush Jr.” and the aggression of Mussolini to Abyssinia, Hitler’s to Poland or Stalin’s to Finland or to Poland during the Second World War? The uncertain and multipurpose “state of need” is not enough to justify the lack of moderation in the illegal aim. Mainly because this “state of need” must be interpreted in a restrictive way; and secondly because there are other more effective means and methods (and legal ones, let us clarify this) to re-establish, if necessary, the previous status quo. Military actions of Israel in the Six-Day War (1967), the bombing to Osirak reactor in Iraq (1981), or the recent hunting in Lebanon, together with rhetoric convictions, without the assistance of the North American veto, do not constitute the international right acquiescence at all for the approval of such actions, which really constitute military aggression against other states.

⁶ See in <http://www.whitehouse.gov/nsc/nss/2006/nss2006.pdf>.

Such “act pre-emptively” doctrine was applied rigorously since the *casus belli* involving the above mentioned September 11 attack. The behavior of the “threatened one not yet attacked who attacks to get ahead the other” (?) aims not only at destroying the “ante belli” supposed enemy but also at operating as a highly effective threaten and coercion vector upon the spirit and will of hypothetic “international players” who dare defy the heavy hand of the world superpower. In a surprising and sad way, the UNO Secretary General, Mr. Khoffi Annan, stated in his Larger Freedom report in the year 2005:

“Imminent threats are fully covered by Art. 51, wich safeguards the inherent right of sovereign states to defend themselves against an armed attack. Lawyers have long recognized that this covers an imminent attack as well as one had already happened”.⁷

Although it is pretended that the application of a supposed “preventive self defense” be performed highly restrictively and under an objective state of need, the questions and dangers its application entails are highly more important and serious than what its exercising, supposedly, aims to avoid. We insist on this: Who is in charge of establishing this state of need? Which is the lawful (and specially fair) side to align with? Example: In the year 2004, I had the chance of visiting Pyongyang, capital city of North Korea. They live there, like an obsession, almost a collective psychosis, in what they understand as an “imminent aggression

⁷ In *Larger Freedom: Towards Development, Security and Human Rights for All*, UN Doc. A/59/2005, section 91, march 21, 2005.

of North American imperialism”. If you add the death of almost one million of their citizens in the Korean War (1950-53), you will have a better perspective of the conflict scenario. They see- I make reference to the people and not only their leaders- that having nuclear weapons and their corresponding launching vectors constitute a real guarantee to avoid the “armed attack” of the USA against them. Paradoxically, the argument used by the USA (“hypothetic armed attack”) is the same one Koreans use to draw up their nuclear deterrence.

We can also mention Iran and its nuclear plan. Have a look at the map and the geopolitical suffocation situation this country is undergoing. Its neighbor, Iraq, military occupied by hundreds of thousands of foreign armies’ troops absolutely violating self-determination and the most basic of the human rights, impose as a matter of fact a territorial partition of the previous sovereign space of said country. Another neighbor, Afghanistan, also subject to military occupation by the same armies and the same goals (basically two: geopolitically enclose China and control hydrocarbon flows of their capitalist competitors). Another country, Pakistan (a transborder one) with a political-military alliance with Washington, which in turn has made a momentous Nuclear Agreement with India by means of which it acknowledges and accepts, without questioning, the nuclear status of the regime in New Delhi. Lastly, the essential issue in this conflict: Israel, the Atlantism’s trump card in the oil plethoric Middle East, has an arsenal of approximately 300 atomic warheads as per founded independent opinions on the subject. Let us make use of an old comprehension methodology and put ourselves in the head and the spirit of the “other”. Try for a

moment to think of you as Iranians or Koreans, most probably having some of your relatives and forefathers dead as result of the wars spurred by the USA; trapped and hounded by the same power; refrained from developing a few kilotons in contrast to the thousands of megatons of their enemies. Now, ask yourselves: Who is attacking whom? Who is the victim and who is the aggressor? Who is undergoing a “state of necessity”? Who could use –because they have the means to do it- the “preventive self defense” doctrine? It needs to be mentioned that I am not follower of the ayatollahs’ regime nor I sympathize with the “suche” doctrine of the system of Kim Jong Il. Far from it. I simple believe in the Justice among peoples and in its only guarantee of effective existence: respect without concessions for the Public International Law as well as the International Peace and Security.

In view of what has been previously mentioned, we do not accept the use of the force in response to a probable armed attack, considering the “act preemptively” as a kind of international offense of aggression” (Res. 3314 AG ONU in accordance with article 5 section 2 of the Rome Statute for the International Criminal Court). *The doctrine of the preventive self defense against an armed attack then, is not based in the Public International Law.*

“Humanitarian intervention” and global ecological preservation as supposed reasons for the use of lawful force

Unfortunately, we have to say what the reality shows with withering facts: in spite of the publicized good intentions, the violations to the Human Beings’ Basic Rights still enjoy freedom

from punishment and still happen throughout our tormented and punished world. Millions and millions of people condemned to hunger and thirsty (approximately 800 millions of human beings;⁸ hundreds of millions of people condemned to slave work; thousands and thousands of people subjected to degrading tortures and prison without reason or trial; millions of people forced to the drug night, prostitution and child labor; many others deprived from freedom of the press and a decent job; infinite amount of people subjugated to the racism and ideological persecution; unpayable and unfair foreign debts that condemn whole countries to misery, hunger, violence, and despair; millions of “homeless” people even in the United States and in the rest of the powerful countries hanging over as a persistent threaten on our shared home and our subsequent life viability; etc., etc.

Going through such terrible miseries, highly human on the other hand, different but multiple Centers of Study, Foundations, NGO’s, Universities and Chancelleries, aim at imposing as the international behavior parameter the “intervention right” also named “humanitarian intervention” or “interference duty”. Said “intervention right” had one of its most important interventions in Kosovo’s incident, area in which NATO, without express authorization of the UNO and without following the request of the “intervened” state, by the way, proceeded to bomb Serbian forces to “protect Kosovars human rights”. By the way, none of this happened in a true genocide, Hutus and Tutsis killed each others

⁸ Source: UNO, 2005.

with delight in the center of the black Africa. There was no “humanitarian intervention” because the world balance maintenance of powers did not require that. These two examples serve as proof of the weakness and changeability of the “Human Rights by means of the force”.

The ecological reasons highlight their growing importance among the arguments for justification of the lawful use of force in a future already present or, in other words, a present which has not happened yet.

The global warming and the urgent need to preserve the large woods and forests of the world have lead to the frequent discussion over the possible use of different options, even the force, to protect said green lungs of the global ecosystem. The Amazon region and the large fresh water reserves in the world (Antarctica, glaciers, Guarani acquiferous, etc.) are being eyed by the great interests aiming at gathering wealth, resources, knowledge, and culture in fewer and fewer hands. The “intervention right”, even with the supposedly altruist reasons already mentioned, hides the new face of contemporary slavery; thence the obvious and undoubtedly illegality of the use of the force with the excuse of protecting human rights and/or the environment, instable argument of the Transnational Economic Corporations to continue with their ferocious depredation of the world’s natural resources, their accumulation on the basis of hunger salaries as well as slavery workforce, and the silence of any opinion that rebels or upraises against the pontifical canon established by the Owners of the World Power.

The use of the force in the collective security system of the United Nations

The Charter of the UN has provided the Security Council with coercive powers together with the Chapter VII of said Letter. Such powers vary from the authority to determine the existence of threatens to the peace, violations to the peace, or acts of aggression (section 39 of the Charter), authority to determine several measures that do not imply the use of armed force with different stages and/or levels of violence (blockages, foreign office breaking offs, etc. Article 41) up to the use of terrestrial, naval or air armed forces (Article 42 of the Charter UN).

The existence of the veto privilege in the hands of the five Permanent Members provoked that during decades practically the paralysis affected the executive organ of the UNO. Making reference to the strict historical inventory, only twice was the Chapter VII of the Charter applied totally to the end (including the lawful use of the armed force): the first one during the invasion of North Korea to South Korea in 1950 and as a consequence of particular conditions on the Security Council that were never repeated (the brief retirement of the USSR allowed for the approval of Resolutions 82, 83, 84, 85, 88 and 90); the second one was consequence of the invasion and subsequent annexation of Kuwait on the part of Iraq in the year 1990 (Resolutions 660, 661 and 678). This action of the Council represented an exemplary case of fulfillment of the requirements of the Charter (article 2 section 4 and later enforcement of the Chapter VII in totum).

Such a poor store surely responds to the existence of unequal vetoes; even though this organ enjoys an ample discretionary

nature in exercising its almost absolute power. It is a structure in charge of taking decisions with a noticeable political nature which, we reaffirm, has not only the power to *facere* (or *non facere* which has really been the case during great part of its historical trajectory), but also the power to qualify the allegedly hostile events of the states and even of “terrorists” organizations like in the case of the above mentioned Resolutions 1368 and 1373, up to the power of resolving the implementation of the use of force.

In relation to the situation in Yugoslavia, even though the Security Council produced numerous resolutions with coercive measures regarding this conflict on the basis of Chapter VII, it never authorized the use of armed force together with article 42 in fine of the Charter. Notwithstanding the foregoing, the NATO decided to act based on the “violations to the humanitarian right”, which were clearly being committed to the detriment of the Kosovar Albanian minority but horrifying facts were also being performed in the sphere of responsibility of all the parties involved.

During the performance of the Security Council in reference to the belligerent action against Iraq, such attack was performed without the express or implied consent of the latter. We reaffirm that the Letter of the UNO forbids the use of the force (general rule) with only two exceptions: self defense against an armed attack and the action authorized by the Security Council in response to a threaten to peace, a violation to peace, or an act of aggression. It cannot be accepted that the international regulatory system itself drafted in Dumbarton Oaks and Yalta by the winning international subjects of the Second World War, suffers the violation of the ones who should be its highest guardians. In this

way, a specific situation that requires an express resolution from the Security Council, like the complete application of Chapter VII of the Charter cannot be avoided by any of the organization members and even less if these are permanent members with right to veto. **Accepting the opposite implies to seriously damage the principle of international lawfulness.** *The unilateral behavior of any State, even the most powerful one, can only drive to weakening the collective security system that the Charter itself has established as copartnership modus operandi in the balance of power of the Great Powers in detriment to the dominance of one of them.*

Professors, students, and friends of this ancient and highly prestigious University of Bologna:

Metallic sounds of war and hatred, selfishness and factious interests, resound on the globe. Such sounds alert us to be attentive and cautious to what happens in this, our common house, the world. But beautiful music and songs of hope and dignity are also heard. I am in Italy, in the beautiful city of Bologna. I am here in the “Old Europe” as it was called by a power proud person.⁹ Said person is not here anymore, swallowed by History marshes. But Europe goes on, with all its flaws and successes carried out throughout thousands of years. With its Greek reflection, its Roman order, its medieval gothic, its universal church, its social doctrines, its classic culture, Europe cannot let

⁹ Donald Rumsfeld, former Secretary of State in Bush Jr. Administration and leader of the “hard line” in that Government.

the meaning and value of the law and Justice drop. In view of the blindness' brute force and the avid appetite of the outside forces to the Humanism of Erasmus and Goethe, Bach and Alighieri, Europe must not and cannot let the way open for it to deviate from the right path and the respect for the Law and Order based on Justice. The use of the lawful and legitimate force is maybe one of the most important proofs and responsibilities that a legal system confers to the organs in charge of exercising it. Europe has to show itself and the world that the principle that forbids the use of force against the International Law represents an obligation for all and that the sophisms aiming at showing as lawful and legitimate what is illegal and dishonorable cannot and should not be accepted. Universal legal conscience must have in Europe its main defender. If this is the case, from our Indo-Ibero America, still looking for its way, we will support this noble task. So be it. Thank very much.

CORSI E RICORSI DELLA DEMOCRAZIE NELLA AMERICA LATINA¹

LA FILOSOFIA POLITICA DEL OCCIDENTE PERIFERICO

1) La conformación como estados modernos, tanto de Italia cuanto de la Argentina, guardan algunas coincidencias y similitudes interesantes. Tanto uno como el otro, se conforman inmediatamente superada la segunda mitad del S. XIX.

Argentina en 1853 redacta la Constitución aún vigente, se adscribe a la división internacional del trabajo de entonces (vgr. inmigración) y comienza su ciclo de crecimiento “oligárquico”, con una parodia de representación ciudadana pero carente en absoluto de democracia real.

(Guerra del Paraguay como expresión de aquellos intereses oligárquicos; simil y contrastes con la Guerra de Secesión USA).

2) Recién en 1916, con el acceso del presidente Irigoyen, podemos considerar la democracia como real en la Argentina, para en 1930, a caballo de la crisis mundial de 1929 y la irrupción de los totalitarismos en Europa, nuevamente producirse un quiebre

¹ Síntesis de la conferencia dictada en italiano con motivo del seminario organizado por la Universidad C'A Foscari de Venecia, Italia, titulado “Filosofía política e forme del Diritto Internazionale”, 9 de marzo de 2010.

institucional, fractura que habrá de perdurar, *mutatis mutandi*, hasta el advenimiento del peronismo en 1946, recién finalizada la Segunda Guerra Mundial.

También México con su Revolución de 1917 y no pocos de los demás países latinoamericanos consiguieron contemporáneamente, acceder a mayores y mejores formas representativas y democráticas de sus respectivas sociedades. Las situaciones internacionales arriba descritas y la siempre presente acción de los EE.UU. y Gran Bretaña, dislocaron las nacientes democracias y prohijaron graves anomalías en el devenir histórico latinoamericano.

3) A esta altura en la descripción del “*corsi e ricorsi*” de la democracia latinoamericana, es imprescindible precisar que por una esencial aunque singular textura cultural propiamente indoamericana, gran parte de los conceptos y representaciones (y por lo tanto sus registros fácticos, históricos) de raíz europea, racionalista y positivista (democracia, liberalismo, socialdemocracia, marxismo, etc.), **mutaron en gran parte su contenido al momento de atravesar el Atlántico hacia el continente americano.**

(Cfr. Adam Smith-Liszt o la dicotomía marxista burguesía-proletariado; el rol de las FF.AA. como sustituto de las inexistentes por entonces burguesías americanas y la democracia como expresión política de una determinada situación de “composición de clases” en un determinado momento de la Historia).

Es por ello que nos atrevemos a afirmar respecto de la existencia de una filosofía política de características singulares, propias de esta parte del mundo, el “Extremo Occidente” como lo llama Rouquié o el “capitalismo periférico” como le ha

bautizado Prebisch de consuno con César Henrique Cardoso.

4) De allí que pretender entender con ojos europeos fenómenos indo-americanos profundamente arraigados en la psique colectiva de las masas como el peronismo por ejemplo, frecuentemente es el mejor camino para extraviarse ideológica e históricamente en los enrevesados laberintos de la confusión, el sectarismo y la soberbia intelectual.

5) Prueba de la riqueza de estos movimientos profundamente latinoamericanos, sumidos en la “mismidad” del propio ser para proyectarse externamente hacia el mundo y la Historia, es el enorme aporte que a la Ciencia Jurídica en general y al Derecho Internacional Público en particular, ha proporcionado la identidad latinoamericana al sistema de relaciones civilizadas entre los Pueblos del orbe.

6) El concepto de integridad territorial (a contrario sensu, desagregación de Nuevo México, Tejas y California de México o el arrebato de las Malvinas a la Argentina); la prohibición de cobrar las deudas públicas externas de los estados por la fuerza (a Venezuela o a Cuba) que se resume en la “Doctrina Drago”; la extensión de 200 millas marinas de Mar Territorial o las exitosas experiencias de soluciones pacíficas de los numerosos conflictos territoriales de los estados sudamericanos son ejemplos de tales aportes.

7) Prosiguiendo con nuestro “corsi e ricorsi” de las democracias

en América Latina, tras los fenómenos populares y liberadores de la segunda posguerra mundial, también hicieron lo propio las reacciones a aquellas demandas democráticas bajo las ominosas formas de las dictaduras cuyo caracteres fueron siempre, cívico-militares.

8) Aquellos sistemas trajeron aparejadas brutales violaciones a los derechos fundamentales de la persona humana. De esas espantosas experiencias surgieron no obstante, novedosas aportaciones al Derecho Internacional o cuando menos, notorios progresos en algunas de sus instituciones más importantes.

Valgan como ejemplo, el perfeccionamiento del derecho de asilo; la limitación a la soberanía de la autoridad de los estados en relación con delitos cometidos contra su propia población; la aceptación como norma de jus cogens (derecho imperativo internacional) respecto de la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, la profundización del concepto de la persona humana como sujeto de derecho Internacional Público, etc. El Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional es una clara muestra de la recepción por parte del DIP General de aquellos institutos jurídicos ininteligibles sin la especificidad de una filosofía política determinada.

9) América Latina es todavía esperanza, pero también frustrante realidad. Aún no ha podido soldarse el dilema cultural latinoamericano que nos permita ser mental y psicológicamente libres. **Y es que no somos ni aborígenes ni europeos; somos americanos.** Una nueva realidad humana, política e histórica

distinta y diversa a lo ya establecido en el cosmos. Occidental sí, pero situada al borde de Occidente. No cómo límite o frontera (“limes”) sino como textura que se liga y a la vez propende a explorar nuevos mundos. Y esa formidable construcción cultural, antropológica, política e histórica, está aún en proceso (la propia expresión “Latinoamerica” es ambigua, confusa e imprecisa). La “balcanización” desde el Río Grande al sur ha cumplido su cometido de fragmentar la consumación de un **pensamiento “INDOIBEROAMERICANO”**, condición previa e insoslayable para acometer la construcción de un espacio común. Pero muchos luchamos para revertir dicho proceso y consumir la Anfictionía americana, helénico concepto de federación de polis.

10) La estructuración iusfilosófica de una sociedad viene determinada por la filosofía política que informe a su gente y a sus minorías creativas. América Latina, más propiamente Indoiberoamérica, con sus marchas y contramarchas, trata de encontrar su rumbo en la Historia del hombre. Concientes de nuestras propias fuerzas pero también de nuestras debilidades, apelamos a la comprensión, a la cooperación y al diálogo con la mejor Europa: la Europa de Erasmo y de Dante; de Shakespeare y Cervantes; de Bach y Leonardo. Para unir el Occidente con su periferia y trabajar de consuno por la Paz y la Justicia entre los Pueblos del orbe.

EL TRATADO DE LISBOA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL VÍNCULO EUROPA - AMÉRICA LATINA¹

La reciente entrada en vigor del Tratado de Lisboa (diciembre de 2009) abre múltiples interrogantes que permiten repensar el conflicto desde nuevas perspectivas geopolíticas, jurídicas, económicas. La singular ubicación geográfica de las islas Malvinas como paso interoceánico Atlántico-Pacífico y plataforma de aproximación y eventualmente de explotación al Continente Antártico, sus formidables riquezas atesoradas en las profundidades de sus aguas así como en el lecho submarino y el enorme sugestivo colectivo que implica para grandes masas de ciudadanos latinoamericanos, constituyen, a no dudarlo, sólidos elementos de consideración y análisis en orden al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (arts. 1 y 2 de la Carta de la ONU) o al quebrantamiento de las mismas según sea la dinámica que el conflicto adopte. En tal paisaje, la irrupción efectuada por la Unión Europea a la liza mediante el referido Tratado de Lisboa, convocan a un particular esfuerzo multidisciplinario para comprender las novedosas aristas y peligrosas consecuencias que el conflicto del Atlántico Sur puede acarrear para el futuro inmediato de las relaciones entre Indoiberoamérica y la Europa comunitaria.

¹ Exposición efectuada en la Universidad de Estocolmo, Suecia, marzo de 2010.

Como premisa especial y previa a cualesquier otra consideración, resulta imprescindible precisar que el área de conflicto se estructura sobre una zona insular y oceánica de aproximadamente entre 3.500.000 y 5.000.000 de kilómetros cuadrados según sean los prismas del contencioso considerados. **En tal sentido se trata de la mayor controversia de soberanía existente hoy en el planeta.**

Argentina, con su extenso territorio, su poca población y sus muchos recursos, constituye una apetecible presa para no pocos intereses geoestratégicos, financieros y políticos del codicioso mundo que nos toca vivir. Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur y la parte de la Antártida reclamada por Argentina, así como los espacios marítimos que le son anexos, poseen tanta cantidad y multiplicidad de riquezas (petróleo, pesca, agua potable, minerales) que se puede hablar con propiedad de una “Pampa sumergida” respecto de la cual la Historia por venir, presente aún no devenido, no habrá de permanecer indiferente.

Inmensidad de riquezas en la vastedad oceánica

Reiterados estudios oceanográficos y de geología marina han comprobado recurrentemente, la existencia de una enorme riqueza petrolífera inexplorada en el lecho marino adyacente a las Malvinas y al área oceánica en disputa. Conservadoras estimaciones que van desde 8.000 a 60.000 millones de barriles de crudo permiten apreciar la formidable valía de la zona en controversia². Los

² El Financial Times ha aseverado recientemente (2009) respecto de la existencia de unos 60.000 millones de barriles de crudo, los cuales, a razón de u\$s 70 dólares por barril equivaldrían a unas 25 o 30 veces la fraudulenta deuda externa argentina, estimada en alrededor de 170 mil millones de dólares.

recientes descubrimientos ocurridos en la ZEE (Zona Económica Exclusiva) de la República del Brasil (Presal) abonan los cálculos más optimistas respecto de la pródiga cuenca del Atlántico Sur ya que se tratan de conformaciones geomorfológicas de idéntica sustancia. Repárese que la cubicación petrolífera en la Cuenca Austral supone una cantidad superior a la del Mar del Norte que tantos réditos económicos y geopolíticos le trajera al Reino Unido y Noruega, beneficiarios esenciales del petróleo de dicho mar.³ Por otra parte, es oportuno precisar que dicha cuenca se halla en vías de agotamiento. De allí entonces que Gran Bretaña se encuentre de lleno avocada a explorar y extraer el inmenso manto de petróleo que duerme bajo las gélidas aguas que circundan Malvinas. Distintas empresas inglesas y europeas (la británica Desire Petroleum, la australiana Rockhopper Exploration y la noruega AGR Petroleum Services, etc.) ya cuentan con los permisos concedidos por la potencia ocupante. Tales emprendimientos habrán de atraer, más temprano que tarde, inestabilidad e inseguridad en una zona estratégica para el mantenimiento de las vías de comunicación interoceánicas situadas a escasas millas náuticas del Continente Antártico, primera reserva de agua potable del planeta y única zona efectivamente de paz del orbe. Los países de la Unión Europea, al

³ En 1979, Stansfield Turner, titular de la CIA, estimó la existencia de hidrocarburos en Malvinas en 9 veces más que las por entonces existentes en el Mar del Norte. Diversas expediciones (Shackleton, 1976; Geomar Challenger, 1981) coincidieron en tal aserto. Modernas investigaciones dotadas de ingenios tecnológicos muy superiores a aquellas, como el Grav Sat (búsqueda de anomalías gravitatorias satelitales) empleadas por el British Geological Survey, confirmaron que en los 200 mil kilómetros cuadrados alrededor de Malvinas existen posibilidades ciertas de hallar grandes cantidades de hidrocarburos.

suscribir la Parte IV del Tratado de Lisboa (“Asociación de los países y territorios de ultramar”, arts. 182 a 189), han cometido el desatino de ingresar en un peligroso conflicto en relación con territorios y múltiples intereses que toda la América Indoiberoamericana, gran parte de los países del otrora denominado Tercer Mundo e incluso no pocos estados europeos miembros de la propia Unión Europea, reconocen como legítimamente argentinos. A este panorama poco edificante, se vienen a agregar las actitudes del electo presidente de Chile, Sebastián Piñera, cuya coalición política ha expresado su intención de sumar la empresa estatal de petróleos de Chile (ENAP) a las exploraciones y cateos ya lanzados. Se comprenderá entonces la complejidad del problema y los riesgos de desatar en el Atlántico Sur una situación de fragmentación e inestabilidad estratégica de gravísimas proyecciones globales.

El entrecruzamiento de petróleo e intereses políticos en el contencioso Malvinas ha sido y es un lugar común. Baste recordar como sencillo ejemplo la participación en el negocio tanto de Thatcher y su consorte así como de su canciller Lord Carrington (ex Shell) por un lado, como de los militares cuanto la dirigencia de la democracia argentina en la transacción del oro negro por el otro. A poco de analizar se advertirá sin mayor esfuerzo, el rol preponderante que ha tenido y tienen los hidrocarburos en el desenvolvimiento y agudización del conflicto.⁴

Párrafo especial merece la riqueza ictícola que habita el Atlántico Sur, la cual no obstante la depredación producida por

⁴ Al respecto, ver nuestra obra *El disfraz de la verdad*, particularmente el acápite “Las Malvinas y el petróleo”, pág. 237 y ss., Editorial Utopía, Córdoba, 1998.

las flotas pesqueras autorizadas por Gran Bretaña desde su base en Malvinas, sigue constituyendo una fuente de recursos de primer orden. Prueba de ello es que los derechos otorgados por la autoridad británica constituyen hasta ahora el ingreso esencial de los habitantes de las islas, los denominados “kelpers”.⁵ Destáquese que hasta el año 1996, el Reino Unido respetaba en mayor o menor medida la Convención de los Recursos Marítimos Antárticos, año en que comenzó su política de conceder libres permisos de pesca a cuanta depredadora flota así lo reclamara (y pagara). Los denominados “Acuerdos de Madrid” de febrero de 1990 supusieron el disparo de largada de tamaña agresión. Más adelante volveremos sobre este esencial punto del “tratado que no es tratado” madrileño y que tan primordial importancia ha tenido y tiene para la progresiva y continuada escalada británica del conflicto.

El pasado año 2009 Gran Bretaña estableció, de conformidad con el art. 76 de la Convención de Montego Bay (CONVEMAR), el límite de la Plataforma continental que reclama como propia a partir de su ilegítima ocupación de las islas Malvinas, Sándwich y Georgias del Sur. Tal pretensión se extiende hasta 350 millas marinas a contar desde las costas de aquellas islas ocupadas. Allí se encuentran los 5.000.000 de kilómetros cuadrados pletóricos de riquezas que se superponen con los derechos argentinos y que

⁵ El gentilicio “kelper” con el cual se denomina a los habitantes de las islas, proviene del nombre de las algas que pueblan las aguas del lugar. Repárese que se trata de una población no autóctona –vale decir no aborígen- implantada por el hecho de fuerza de la ocupación británica en 1833 y conformada hoy por gentes provenientes de distintos países y latitudes. En total no son más de 3.500 personas. Solamente una minoría es nativa.

como se dijera supra, convierten a este conflicto en la mayor disputa de soberanía actualmente en el mundo. En cuanto al agua potable, recurso estratégico que a partir del cambio climático ha cobrado una extraordinaria importancia en el último decenio, la Antártida posee la mayor fuente incontaminada del mundo. Dadas las singularísimas condiciones del Continente Blanco, para explotar aquel vital elemento solamente se podría concretar desde la estructura material y logística de la Patagonia argentina y/o chilena. Malvinas carece, por ahora, de semejante infraestructura, pero la inminente explotación petrolera a gran escala habrá de generar en el mediano plazo, las condiciones objetivas para dar el gran salto desde Malvinas a la Antártida y con ello multiplicar el conflicto a grados exponenciales con grave riesgo para la estabilidad y la seguridad regionales.

Los Acuerdos de Madrid de 1990 y sus consecuencias

Tras la guerra de 1982, la situación entre Argentina y Gran Bretaña era de ruptura total. Una simple tregua acordada en el campo de batalla constituía la única conexión entre los beligerantes. Tal status pervivió por varios años. Buenos Aires insistió, aún en la derrota militar y al igual que todos los gobiernos argentinos desde la ocupación violenta de las islas Malvinas en 1833 por parte de Gran Bretaña, en reclamar sostenidamente los legítimos e incontrastables derechos argentinos sobre dicho territorio insular y sus aguas adyacentes. Desde septiembre de 1982 y reiterándolo en los sucesivos años de 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y aún 1988, la República Argentina presentó sus reclamos de soberanía por ante el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Lo hizo basándose

esencialmente en la normativa internacional establecida por la propia ONU (resoluciones AG 1514, 2065, 3160, 31/49, etc.) y en sus sólidos e insuperables títulos jurídicos, históricos y geográficos. Mayorías abrumadoras coronaron siempre los reclamos argentinos. La derrota militar en nada había disminuido la solidaridad internacional y la justeza de los derechos argentinos conculcados.

Pero en febrero de 1990, ya asumido el gobierno de Carlos Menem, se produjo un vuelco sustancial en el tratamiento de la cuestión Malvinas por parte de la propia Argentina. El proceso de privatizaciones y de neoliberalismo ortodoxo que impuso el menemismo, requería *per speculum* su analogía en las relaciones exteriores. Por intercesión de España, la Argentina y el Reino Unido suscribieron en la capital española los denominados “Acuerdos de Madrid” (febrero 15 de 1990). Tales convenios supusieron una suerte de tratado de Versalles para la Argentina tras la guerra de 1982. Los “acuerdos” declararon el congelamiento mutuo de los reclamos históricos de ambas partes bajo la fórmula denominada “paraguas de soberanía” pero en los hechos allanaron el camino para que el Reino Unido consolidara su posición colonialista en Malvinas y profundizara su dinámica de ocupación de todo el espacio del Atlántico Sur. Gran Bretaña asumió una dimensión marítima en dicho mar que ni tan siquiera el triunfo de 1982 le había otorgado. En los hechos transformó a Albión en un estado ribereño de la Argentina e insufló nuevos bríos a Londres para acrecentar su poder en la zona. Al establecer un teórico control compartido en los espacios oceánicos australes (“informaciones recíprocas”, arts. 7, 8, 11 y ss.), el dominio objetivo del mar recayó, como no podía ser de otra manera, en la parte más poderosa y con

capacidad de desequilibrio. Una Argentina debilitada y confundida fue presa fácil de un colonialismo astuto. Como síntoma de aquella caída, Buenos Aires consintió asimismo en retirar de la Asamblea General de la ONU el asunto Malvinas para someterlo desde entonces, solamente a los dictámenes del Comité de Descolonización de dicha organización. Ya no habría más victorias diplomáticas argentinas en la Asamblea General.

Madrid significa la clave maestra para entender el sostenido retroceso de la posición Argentina respecto de las Islas y sus espacios marítimos⁶. Londres incluso ha manifestado regularmente desde fines de 1985 pero con mayor fuerza a partir de Madrid en 1990, que está dispuesta a conceder la “autodeterminación” a los habitantes de las islas Malvinas. Hasta incluso después de la contienda armada, el Reino Unido no les concedía el carácter de ciudadanos británicos a los “kelpers”, los cuales eran tratados como súbditos de segunda categoría de la Corona. Luego, cínicamente y tras más de ciento cincuenta años de indiferencia, no sólo que los ha hecho ciudadanos británicos sino que continuamente los

6 Si bien los “Acuerdos” llevan el Título de “Declaración”, la misma reviste todos los caracteres, esenciales y formales de un Tratado y como tal, por el ordenamiento constitucional argentino, bajo pena de nulidad, debe ser aprobado por el Parlamento (art. 75 inciso 22 de la C.N), acontecimiento que jamás se produjo. Por tanto dicho “tratado” o “declaración” no es “ley suprema de la Nación” Argentina (art. 31 de la C.N.). Asimismo la Convención de Viena de 1969 sobre Derecho de los Tratados establece la “debida forma” (art. 13) como validez de los convenios entre los estados que así lo expresen. Tanto Gran Bretaña cuanto la República Argentina se han vinculado internacionalmente siempre por la “debida forma”; nunca por la “forma simplificada” (art. 12 de la referida Convención de Viena). De allí entonces que los “Acuerdos” o “Declaración de Madrid” no sean formal y legalmente un tratado, no obstante su carga legal para con el Estado argentino como consecuencia del “stoppel” (doctrina de los “actos internacionales propios”).

acicatea hacia posiciones independentistas. Tal pretensión inglesa es jurídicamente un dislate. El principio de “autodeterminación de los pueblos” es inaplicable al caso Malvinas. Se trata como ya dijimos de una población transplantada, no originaria, no homogénea y sostenida en el lugar por el uso ininterrumpido de la fuerza colonial. El parágrafo 6to. de la Resolución 1514 de la AG de la ONU (“Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos coloniales”) expresa como una excepción al principio de autodeterminación: “Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. Como se advertirá se trata a todas luces de un grave despropósito, similar al que supondría por ejemplo, que la región de Gotenburgo o la isla de Gotland pretendiesen declararse independientes de Suecia y por lo tanto separarse de la misma sólo porque un puñado de sus habitantes (incluyendo muchos extranjeros) así lo desearan. Un absurdo total.

Deuda externa, petróleo y Malvinas

La plutocracia financiera también juega su indispensable rol en el saqueo que pretende quedarse con el Atlántico Sur y sus tesoros. Así, la principal empresa a la cual se la ha concedido permiso para explorar en⁷ las aguas adyacentes a las islas, Desire

7 cfr. www.desireplc.co.uk. Es interesante destacar que la empresa British Petroleum, ligada en el Mar del Norte a Desire Petroleum, es propiedad del Almirantazgo británico. La vinculación entre la alegada hispano-argentina Repsol-YPF y la British Petroleum es asimismo indesmentible.

Petroleum PLC es propiedad mayoritaria del Barclays Bank, el cual es a su vez, el coordinador global para la renegociación de la deuda externa argentina con sus principales acreedores. Se pone de tal forma en manos de intereses fuertemente ligados a la potencia ocupante la negociación de aquella fraudulenta deuda; ello con las consabidas exigencias e imposiciones financieras que traerán aparejado un mayor debilitamiento nacional en el mismo momento en que se produce una grave escalada por el dominio de las islas y sus recursos. Es fundamental reiterar que dichas riquezas son infinitamente mayores que la totalidad de la deuda reclamada a la Argentina por la banca extranjera.

La necesidad de los sectores dominantes y financieros de la sociedad argentina por abordar el pago de la deuda y esencialmente de sus intereses, les impide conducirse con conciencia soberana en su política exterior. La coyunda entre la hiperdependencia que genera el hiperendeudamiento ha llevado a Buenos Aires a la postración de sus dirigencias políticas y económicas, obedientes y sumisas al diktat de la finanza transnacional. La City de Londres juega un papel de primer rango en dicho esquema. El propio Secretario del Foreign Office, David Miliband, lo ha expresado en el habitual estilo inglés: “Pienso que el gobierno argentino tiene más áreas para congeniar con el Reino Unido que para disentir” (declaraciones del 8/02/2010).

La “Fortaleza Falklands” y la OTAN

Tras la caída de Puerto Argentino en junio de 1982, Gran Bretaña ha ido edificando una sólida base militar en la localidad de Monte Agradable (Mount Pleasant), distante unos kilómetros de la

capital. Tal formidable estructura persigue proyectar poder aeronaval sobre todo el Atlántico Sur cual garantía de los intereses coloniales de la potencia ocupante en la región. Para satisfacer tal finalidad, su poder aéreo se ha visto reforzado meses atrás con el despliegue de una escuadrilla de supermodernos aviones Typhoon como para que no queden dudas del ánimo guerrerista disponible para resguardar las prospecciones petroleras en la zona. Nadie duda que dicha base alberga asimismo ingenios nucleares, lo cual no sólo vulnera los malhadados “Acuerdos de Madrid” sino el Tratado de Tlatelolco que impide la introducción de armas nucleares en América Latina⁸. Pero nadie debe llamarse a engaño. **Mount Pleasant es objetivamente una base de la OTAN, así como la Guerra de Malvinas fue una empresa militar de la OTAN cual ensayo de la expansión de dicha organización y de los intereses por ella protegidos a escala global, tanto fuere en Afganistán como en Malvinas.** Prueba irrefutable de esto es la propuesta efectuada por Gran Bretaña en marzo de 2009 en el Parlamento Europeo a los fines de reconocerla formalmente como apéndice militar de la OTAN en el Atlántico Sur⁹ así como la reciente implementación de la IV Flota norteamericana¹⁰ cuya misión

8 A pesar de las desmentidas inglesas, la fragata HMS Sheffield, hundida en 1982 por la aviación argentina, portaba armamento nuclear táctico al momento de su destrucción. En diciembre de 2003, el Reino Unido reconoció extraoficialmente haber traído armas nucleares al Atlántico Sur.

9 Cfr. “Clarín”, 4/4/09 y el mapa traído en www.proyeccionnacional.wordpress.com/europe. Se advierte en dicho mapa la proyección del poder británico desde Malvinas hacia la Argentina continental y hacia los pasos interoceánicos y la Antártida.

10 Compuesta por 11 navíos de superficie, 1 portaaviones y 1 submarino nuclear.

principal es patrullar las aguas de dicho mar austral, un área que no guarda en absoluto peligro alguno para EE.UU. en la “guerra contra el terrorismo” que impulsa Washington desde el 11-S. Encontramos primeramente pues en el plano militar lo que luego habrá de cristalizar jurídica y geopolíticamente en Lisboa. Sirva como ejemplo de respuestas absolutamente disímiles ante el desafío promovido por la entente USA-OTAN en aguas del Atlántico Sur las actitudes de Brasil y Argentina. Mientras Brasilia ha implementado como respuesta al desafío una decidida política de defensa de su riqueza petrolera off-shore adscribiendo los necesarios recursos humanos y materiales para llevarla a cabo¹¹, la Argentina ha llevado su política de defensa a un grado de indigencia material y espiritual sin precedentes en la historia nacional. Y es que no hay disuasión posible si no se tienen la voluntad política y las herramientas materiales y espirituales para hacerla creíble al potencial oponente. Mientras tanto, el Reino Unido continúa armándose hasta los dientes, aún nuclearmente. La “Fortaleza Falklands” es pues, que duda cabe, una clara amenaza a la paz y a la seguridad internacional en el Atlántico Sur y sus pasos interoceánicos.

El continente Antártico y las islas Malvinas

La Antártida —bueno es precisarlo— no es un simple casquete

¹¹ Brasil ha definido una clara política de defensa de su espacio geopolítico y económico. Para ella ha destinado una inversión de no menos de 15.000 millones de u\$s e incorporación de altas tecnologías, incluyendo la compra de un submarino nuclear a Francia y la construcción de otros dos en astilleros propios. “Brasil tiene intereses esenciales que defender. Brasil no amenaza a nadie pero tiene que resguardar lo que es suyo”, Lula da Silva, “Folha de Sao Paulo”, 14/11/2009. Para Brasilia, la amenaza a la Amazonia y a su riqueza petrolífera off-shore, constituyen casus belli.

polar que flota en la mar; es un continente y por lo tanto sostenido sobre una corteza terrestre pletórica de recursos hídricos, minerales y petrolíferos. Su determinante valía como factor equilibrante del clima global ya ha sido ampliamente demostrada de manera científica. De lo que suceda y se haga con ella en el futuro próximo, dependerá en gran parte la suerte de la Humanidad.

Tanto la Argentina como Chile y Gran Bretaña, miembros originarios del Tratado Antártico (1961), reclaman soberanía respecto de superficies que se superponen mutuamente. La ocupación por la fuerza de las Malvinas por parte de la potencia ocupante, proyecta sobre las pretensiones inglesas en el continente Blanco su insanable vicio de ilegitimidad. Argentina es el país con mayores, mejores y más extensos títulos para sostener su reclamo soberano sobre una porción antártica. A más de su inmediata cercanía geofísica, tiene los derechos del primer ocupante y es el único país en el planeta que mantiene ininterrumpidamente una base en la Antártida desde 1904. Cuando hipotéticamente se decida en el futuro una explotación sustentable de la Antártida¹² será imposible hacerlo pacífica y racionalmente, sin la constructiva participación argentina.

El tratado de Lisboa y la riesgosa apuesta europea

Ya en el frustrado intento de formalizar una “Constitución Europea” (2005) los estados de Maastricht incluyeron en el Título

¹² Repárese en los 50 años de moratoria en la explotación económica antártica establecidos en la Reunión Consultiva de Madrid (art. 9 del Tratado Antártico) llevada a cabo en Madrid en 1992, luego de la Reunión Consultiva de Valparaíso que autorizaba aquella.

IV, arts. III-286 y ss., bajo el acápite “La Asociación de los países y territorios de ultramar”, toda una constelación de dependencias coloniales de **algunos** estados europeos, que según la normativa en cuestión, quedaban “asociadas a la Unión”. La falta de ratificación de dicha “constitución” por parte de un par de países miembros, dio al traste con el experimento. Pero tan sólo dos años después, se volvió a la carga, no yo con una rimbombante “constitución” sino ahora con un mucho más modesto, pero efectivo “tratado”, el cual entrara en vigor el pasado diciembre de 2009. El mismo reitera, casi en idénticos términos, lo apuntado en la efímera “constitución” respecto de los denominados “territorios de ultramar”. Así, en la parte IV titulada “Asociación de los países y territorios de ultramar” (arts. 182/188), la Unión Europea inscribe una conducta que la Historia y la evolución de la conciencia universal de los Pueblos parecían haber superado hace ya decenios.

Con técnica legislativa llevada con eufemística prosa pero atiborrada de pulsiones colonialistas, la progresista Europa, en el citado art. 182, manifiesta urbi et orbi y sin rubor alguno en pleno siglo XXI:

*“Los Estados miembros convienen en **asociar a la Comunidad** los países y territorios no europeos que mantienen **relaciones especiales** con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido. Dichos países y territorios, que en lo sucesivo se denominarán países y territorios, se enumeran en la lista que instituye el Anexo II del presente Tratado. . .”* (los resaltados son propios).

Denominar “relaciones especiales” lo que se objetiva como una

dialéctica dominio-dependencia revela cuando menos una sorprendente manera europea de ingresar a un túnel del tiempo que empuja la dinámica histórica hacia atrás y que hace aparecer a la Europa del progreso y los “derechos humanos” en su perspectiva más condenable y en su tradición menos edificante. En el referido “Anexo II” al cual alude el tratado de Lisboa, se encuentran las islas Malvinas, Sándwich, Georgias del Sur y el territorio antártico argentino¹³, presentados desde el giro semántico “relaciones especiales” con que el Reino Unido, en complicidad con el resto europeo, profundiza su política de desprecio a las resoluciones de Naciones Unidas y al llamado ampliamente mayoritario de la Comunidad Internacional (incluyendo la casi totalidad de los propios miembros de la UE) a negociar con la Argentina respecto de la soberanía de las islas Malvinas (Resoluciones de la ONU 2065, 3160, 31/49 entre decenas). Las loables intenciones lisboetas dirigidas a:

“...la promoción del desarrollo económico y social de los países y territorios...” destinada a “...favorecer los intereses de los habitantes de dichos países y territorios y su prosperidad, de modo que puedan alcanzar el desarrollo económico, social y cultural al que aspiran” (art. 182 in fine)

13 Anexo II del tratado de Lisboa - Países y territorios europeos de ultramar : Groenlandia, Nueva Caledonia y sus dependencias, Polinesia francesa, tierras australes y antárticas francesas, Isla Wallis y Futuna, Mayotte, San Pedro y Miquelón, Aruba, Antillas Neerlandesas, Bonaire, Curacao, Saba, San Eustaquio, Saint Martin, Anguilla, Islas Caimán, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, Monserrat, Pitcairn, Santa Elena y su dependencias, territorios británicos del océano Indico, territorio antártico británico, Islas Turcas y Caicos, Islas Virgenes británicas y Bermudas.

y repetidas ulteriormente, **no alcanzan a disimular el objetivo retroceso de Europa en el camino de descolonización que la Humanidad ha conseguido como conquista de los Pueblos del orbe y como *ius cogens* masivamente reconocido y aceptado por el Derecho Internacional imperativo general.**

Nos preguntamos: Si los miembros de la UE que no mantienen “relaciones especiales” de las del tipo de las enunciadas en el art. 182 de Lisboa, se contemplan a sí mismos como estados amantes de la paz, habitados por poblaciones civilizadas y concientes que las aún frescas tragedias europeas no deben repetirse y menos ser proyectadas externamente ¿por qué entonces la poderosa y hoy democrática Alemania ha suscripto esta “parte IV” del tratado de Lisboa? ¿Por qué la sufrida Irlanda, víctima ella durante centurias del expolio, consiente hoy una edulcorada aunque no menos eficiente intromisión en el natural devenir del proceso descolonizador? ¿Qué ha llevado a la muy respetada Suecia a sumarse a este embrollo? ¿Qué visión social o jurídica impulsa a Italia a acoplarse al despojo?

La Unión Europa en su totalidad ha asumido en Lisboa **cargar con los residuos colonialistas de sólo cuatro de sus 27 miembros**. Ni Bonaire, ni Saint Pierre y Michelon, ni Aruba requieren de tutelaje extracontinental alguno. La mera existencia de dichos enclaves coloniales constituyen una vergüenza para América, expresión cruel de la incapacidad colectiva del “nosotros” indoamericano de construir “su” propio destino común, libre de interferencias ajenas a sus más esenciales cosmovisiones e intereses. Es además, que duda cabe, un salto atrás de la mejor Europa que busca superar y dejar en el pasado las lacras de

homicidas aventuras imperiales.

Podemos afirmar, entre otras fundadas aseveraciones, que el tratado de Lisboa es claramente un vector operativo contrario a aquellos intereses latinoamericanos. De la atenta lectura de su Anexo II, nos encontramos con que de los 26 “países y territorios no europeos” que porta la extensa lista, 16 son enclaves situados en Indoiberoamérica, un gravoso 62 % del total del triste “anexo”. Si a ello le agregamos que otros 2 “países y territorios no europeos” se ubican en la Antártida y otros 2 más (San Pedro y Michelón y Santa Elena) en Canadá y enfrente del Brasil respectivamente, el porcentaje asciende hasta proporciones que claramente señalan aquel carácter perjudicial para América Latina. Queda demostrada así la singularmente negativa incidencia que el tratado de Lisboa supone para la América ibérica situada al sur del Río Grande.¹⁴

Entre los apoyos que tradicionalmente han tenido los reclamos de soberanía argentinos por las islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes, se encuentra España, firmante asimismo del convenio de Lisboa. No alcanza a comprenderse —salvo por intereses puramente crematísticos o petroleros, que es lo mismo— la dualidad de este estado amigo de Argentina y de toda Latinoamérica, quien reiteradamente ha reconocido los derechos argentinos en Malvinas (tanto en Naciones Unidas como en las Cumbres Iberoamericanas y en declaraciones bilaterales) para

14 De las 16 colonias situadas en Indoamérica que enuncia el “anexo” de Lisboa, 7 están sometidas a la dependencia de Holanda y 9 a la del Reino Unido, Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Antártida Argentina incluidas.

objetivamente contradecirse luego en Lisboa. España, que debe también soportar la presencia colonial británica en Gibraltar, enclave éste situado en el mismísimo territorio continental español, no ha parado mientes en suscribir el tratado, el cual ha exceptuado a Gibraltar del Anexo II de Lisboa como premio consuelo para Madrid. ¡Pobre España! Pudiendo vetar la aprobación del tratado de Lisboa con su sola negativa cual factor diplomáticamente coercitivo para constreñir a Londres a devolver el Peñón, ha preferido en cambio, impotentemente mansa, ingresar al redil colonialista del cual ella, paradójicamente, es víctima directa en su propio bajo vientre mediterráneo.

Desde el punto de vista del espíritu de la Europa de Erasmo y de Goethe; de Shakespeare y Dante; de Kant y Cervantes o de Monnet y Bernadotte, el paso dado en Lisboa es incomprensible. Si bien es cierto que “Un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento” (art. 34 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados) resulta claro que no es aquel compromiso con la justicia y el respeto el que ha primado en la decisión europea.

Tanto Argentina como la Unión Europea deben asumir que el tratado de Lisboa implica sopesar que el conflicto por las Islas Malvinas y todo el Atlántico Sur ya no es un contencioso bilateral entre Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sino que se ha transformado por expresa voluntad de los estados de la Unión —ya que no de sus Pueblos- y por qué no decirlo, por la inconsistencia y mediocridad de la clase dirigente argentina, en una seria hipótesis de conflicto entre la Nación Argentina, sus países hermanos y grandes masas de hombres y

mujeres de Indoiberoamérica y el mundo por un lado, y la propia Unión Europea y sus intereses económicos y geopolíticos por el otro.

El principio de reciprocidad, elemental en las relaciones internacionales, hará que en algún momento, seguramente más pronto que tarde, América Latina responda al agravio de Lisboa con medidas de retorsión políticas, diplomáticas y económicas.

Para que la Paz sea posible, debe basarse en la Justicia. Y no es justo que ya entrado el siglo XXI, el colonialismo siga agravando a los Pueblos, incluidos los europeos, con su despliegue de cinismo, expoliación y miseria. Y si no hay Justicia, no habrá Paz auténtica.

Que Europa abrevé en lo mejor de sí misma y acepte que la Historia impulsa su dinámica hacia el porvenir y no hacia las rémoras del pasado.

Que la América de los Libertadores sepa enfrentar los desafíos de la Historia y conformar la Gran Confederación de Estados Indoiberoamericanos, el gran gigante que la Humanidad aguarda y espera.

LAS MALVINAS COMO MITO¹

No es mi interés referirme en esta oportunidad a los aspectos jurídicos o geopolíticos del conflicto en nuestro Atlántico Sur. Decenas de artículos y opiniones leemos por estos días al respecto al cumplirse 30 años de aquel 2 de abril, tan lejano en el tiempo pero a la vez tan cercano en nuestros dolores y esperanzas.

Me interesa reflexionar sobre Malvinas hacia el futuro, o dicho de otra forma, pensar Malvinas desde la metafísica y aún desde la filosofía de la historia. Más para ello necesito de dos precisiones previas antes de ingresar al tema: la disputa con Gran Bretaña es la mayor controversia de soberanía en el mundo y la guerra del Atlántico Sur fue la única guerra anticolonialista que se perdió – militarmente- en la historia.

Fijo pues con la primera, la dimensión real del conflicto y el por qué del carácter imprescindible que para nuestro país tiene el recuperarlas (y junto con ellas sus espacios marítimos circundantes) y determino con la segunda, un argumento irrefutable para aquellos que sostienen, en sus fisurados espíritus y vencidos propósitos, que todo es imposible y que pensar en victorias y en avances no pertenece al mundo “racional” de nuestras posibilidades.

¹ Síntesis de la conferencia dictada en la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba, abril de 2012.

A pesar de todas las confusiones y abstrusas lecturas de la realidad (hay quienes incluso, seguramente en forma inconciente, hablan de cuando “invadimos” Malvinas siendo que nadie puede invadir lo que es propio sino en todo caso “reconquistar”), creo que **Malvinas es la única causa verdaderamente nacional para los argentinos**, entendiendo por ello que es un *convocante catalizador* de todos los sectores, clases y estamentos que componen la Nación Argentina. Ante su sola mención, ceden las sempiternas divisiones argentinas y se extiende un sentimiento de unanimidad por la negación objetiva del ser propio que la ocupación británica arroja en nuestra pisque y en nuestro espíritu.

Y es en esta etapa de la comprobación existencial en donde nos encontramos ante un fenómeno esencial en la construcción de un colectivo común: la irrupción del “mito Malvinas” cual palabra e imagen que pronuncia el ser argentino e indoiberoamericano.

Dice Heidegger que “mito significa la palabra que pronuncia. Pronunciar es para el griego manifestar, hacer aparecer, o sea, el aparecer y lo que es mediante su aparecer, su epifanía. Mito es lo que tiene que ser por medio de su pronunciación: lo que aparece en la revelación de su habla. El mito es el que habla, que toca antes que nada y en sus fundamentos a todo ser humano; es lo que hace pensar en lo que aparece y en lo que es”.²

Un mito, en el sentido filosófico heideggeriano pues, es una palabra-concepto (que expresa asimismo una “imagen” agrego)

² Heidegger, Martin. *¿Qué significa pensar?*, Terramar Ediciones, Buenos Aires, página 19, 2004.

que hace aparecer *lo que es*; y por ser un concepto sencillo, de fácil accesibilidad por parte de ingentes masas sin requerir grandes disquisiciones intelectivas, permite impulsar a aquellas en pos de un objetivo que ellas asumen como superior. Este concepto, que a no pocos de mis conciudadanos les parecerá “irracional” (destaco que el mismo Heidegger decía que no hay ruptura entre Mito y Logos sino exactamente lo contrario), es lo que ha permitido la galvanización de fuerzas humanas que explican las grandes epopeyas de la Historia. Así el pueblo estadounidense ha asumido precozmente su exportable “democracia” imperial como mito unificador para su gran esfuerzo dominador planetario y así el pueblo soviético recurrió a sus mitos históricos –aún zaristas- para derrotar la avalancha nazi a costa de 20 millones de muertos. Todos los grandes Pueblos “necesitan” de mitos. Malo es cuando éstos se sustituyen con “mitos” (o antimitos en todo caso) deportivos.

Malvinas debe transformarse en el mito unificador y refundante de la Nación Argentina en el marco de la Gran Epopeya Indoiberoamericana, tal la solidaridad absoluta de nuestros hermanos indoamericanos en la vertebración común del mito Malvinas. La palabra/imagen que pronuncia el ser de la Nación inconclusa y que prepara, cual fantástico barbecho histórico, el terreno fértil para lograr lo que hoy parece hasta inimaginable: construir una Patria para todos a partir de la tarea de recuperar nuestro Norte, que está en el Sur, helado y pródigo y desde el cual nuestros muertos nos reclaman como un pedazo de bandera que clama por volver a flamear.

CURSOS DE ACCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS¹

UNA PROPUESTA JURÍDICO-POLÍTICA-ACADÉMICA

La reciente –e inminente- decisión de la potencia ocupante de nuestros territorios insulares y espacios marítimos del Atlántico Sur en el sentido de convocar a un referéndum por la “autodeterminación” de sus habitantes, constituye un desafío de extremísima gravedad no solo para nuestros intereses estratégicos globales sino incluso para nuestra viabilidad histórica como Nación.

Resulta claro que Londres, conciente de su absoluta orfandad legal, persigue perpetuar su presencia colonial a través de la corrupción semántica² del nobilísimo concepto de “autodeterminación”, el cual deviene de inaplicabilidad absoluta para el caso que nos agravia. En tal frecuencia geoestratégica, Gran Bretaña busca debilitar nuestra posición general en términos omnicomprendivos. Sus influencias en el campo transnacional de las finanzas no resultan un dato menor a

1 Ponencia presentada por ante el XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, Rosario, noviembre de 2012.

2 Recuérdese que los habitantes de las Islas Malvinas son ciudadanos británicos con plenos derechos desde 1983 (cfr. “British Nationality Act”).

considerar. El actual embargo del buque escuela de nuestra Armada nacional por parte de un estado miembro de la Commonwealth, expresa simbólicamente la política de cerco promovida desde el Reino Unido y en proceso de ser ejecutada en todos los rincones del globo que les resultaren propicios. Tales desafíos pues, impetran adoptar, serena y cerebralmente, las respuestas adecuadas.

Cualquier Estado que se precie, hace de la defensa de sus intereses nacionales el objetivo esencial de su política exterior. Más aún, de la eficacia o defecto de la misma, habrá de considerarse el éxito o el fracaso de la sociedad que la lleva a cabo. De allí entonces que a diferencia de la política doméstica de un estado –en la cual mal que bien pueden cometerse errores que habrán de ser superados por la dinámica misma del actuar interior de los actores involucrados- en la dimensión externa de la vida estatal, las consecuencias de decisiones incorrectas pueden llegar a asumir efectos extremadamente perjudiciales para el Pueblo todo y tornar hartamente incluso, la viabilidad histórica de la Nación. Vemos pues, la política exterior del Estado como un epifenómeno de la visión autocentrada de la comunidad que conforma el mismo y de la cosmovisión del mundo que le rodea. No hay entonces lugar para el error, la ingenuidad, la improvisación o el voluntarismo.

Para acometer con probabilidades de victoria el ejercicio de una determinada política exterior, deviene imprescindible munirse de las herramientas intelectuales, materiales y espirituales que darán como consecuencia el resultado de la liza. Y empleamos este concepto ya que la política entre Estados siempre asume los rasgos conflictivos de la lucha por la supervivencia. En mayor o

menor grado, con mayor o menor acceso de percepción, la política en general –mas aún la política exterior- es la “vertebración de una enemistad” en precisa expresión de Schmitt.

Distinguimos epistemológicamente dos niveles conceptuales, a menudo confundidos, táctica y estrategia. Y anidaremos los mismos en tres ecuaciones dialectales básicas: las variables amigo/enemigo; costo/beneficio y desafío/respuesta, nunca olvidando que las mismas interactúan en forma altamente dinámica, requiriendo de *una visión artística* para comprenderlas y emplearlas, asumiendo así la conducción estratégica el conflicto con probabilidades de éxito. Para lograr este objetivo, jamás debe olvidarse que *la conducción es un arte* y no una mera matematización o fría conjunción de variables entre sí.

Para recuperar nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, demás islas del Atlántico Sur, sus espacios marítimos circundantes y sustentar con posibilidades relativamente importantes nuestras aspiraciones soberanas respecto del territorio antártico, se requiere de una estrategia multidimensional; de allí la visión *leonardiana*, heterodoxa, que se propugna supra e infra.

El Reino Unido no se avendrá a negociación alguna si no se le obliga a ello. Para tal objetivo se requiere potenciar un ente *despotenciado* como es la Argentina y debilitar un ente comparativamente mejor posicionado en el conflicto como Gran Bretaña. **El paradigma a batir es la manifiesta intención británica de aplicar el principio de autodeterminación a los habitantes de las islas como forma de perpetuar su dominio colonial en una zona de vital importancia estratégica global, plagada de recursos económicos de todo tipo.**

Para ello, se proponen *algunos* cursos de acción que se detallan brevemente infra:

- 1) Promover la Unidad Nacional de los argentinos de una buena vez, superando con sentido crítico las miserias, latrocinios y crímenes cometidos en el pasado. Resulta políticamente inviable y materialmente imposible proyectar poder externo si se posee un cuerpo político-social exangüe y minado por la desunión, la debilidad estructural y el enfrentamiento interno continuo, autodestructivo y despotenciante.
- 2) Desde la Unidad Nacional recuperada³, propugnar la conformación gradual de una Confederación⁴ de Estados Indoiberoamericanos⁵.
- 3) Interponer formal denuncia criminal por ante la Royal Court de Londres por la comisión de crímenes de guerra en Malvinas en ocasión del hundimiento del crucero ARA General Belgrano,

3 Precítese que no propugnamos en absoluto un “borrón y cuenta nueva” respecto de lo sucedido hace casi cuatro décadas en la Argentina. Por el contrario, propiciamos de una buena vez indagar seriamente respecto de las causas reales de la fratricida etapa que aún nos persigue con sus sombras y consecuencias y que debemos superar si no queremos seguir en el abismo del desencuentro y debilitamiento continuos. Las singulares experiencias de España y Sudáfrica deberían ser aleccionadoras muestras de cómo avanzar superando visiones maniqueas en este complejo mundo de peligros profundos y acechanzas múltiples.

4 Consideramos la estructura confederal como la respuesta más adecuada a la balcanización de la América hispana. La confederación permite estructurar un bloque de alto dinamismo político-económico-identitario y desarrollar sinergias defensivas-ofensivas en defensa del interés común, ello sin dejar de evaluar las siempre presentes incomprensiones estratégicas de vastos sectores internos de los estados a ligar. En tal frecuencia, el derecho de nulificación y el siempre recurrible de secesión, contribuyen ►►

dirigiendo la acción penal contras las autoridades políticas y militares que ordenaron y ejecutaron la manifiesta orden ilegal; ello en violación a las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, **vigentes al momento de los hechos criminales**. Se persigue instalar el hecho criminal en la psique del pueblo británico enlazándolo semánticamente con la pretensa autodeterminación de los habitantes de las islas (“Londres pavimentó el camino de la “self-determination” de 1.800 habitantes, masacrando injustificadamente 321 almas de un navío arcaico que se alejaba presuroso de la ZET declarada unilateralmente por los a posteriori, perpetradores del crimen internacional”).

4) Publicar y distribuir masivamente en personalidades ABC1 de la sociedad británica, un libro “Celeste y Blanco” que explique y fundamente, clara, científica, amena y lógicamente, los títulos argentinos soberanos respecto del contencioso.

►► a despejar cualquier objeción de los “soberanistas” de campanario. Afirmamos a su vez, que el Mercosur, ALBA, UNASUR, Celac, *son camino, no destino*.

5 Nunca nos ha satisfecho el concepto de América “latina” impulsado por los Borbones en el siglo XIX como un ensayo de posicionamiento geopolítico-cultural francés en esta parte del mundo y que fuera objeto de grave anatema por parte de Miguel de Unamuno. ¿Qué implica tal polisémico término? ¿Una cosmovisión étnica? ¿Un conglomerado no anglosajón? Nuestros compatriotas cuyas raíces abrevan en las gentes pre-colombinas ¿son parte de esa confusa y difusa latinidad? La negritud, no sólo brasilera sino también desparramada por casi toda nuestra superficie continental ¿puede ser comprendida en lo “latino”? Preferimos por nuestra parte el concepto de “Indoiberoamericano” como más adecuado política y geoculturalmente, puesto que recepta lo originario en el prefijo “indo”, incluye la brasilidad que se comprende en lo luso-hispano (“ibérico”) y asume la síntesis del conjunto en lo “americano” cual expresión de una mismidad específica que la diferencia de cualesquier otro colectivo humano del cosmos.

5) Convencer e incluso contratar si fuera necesario a personalidades británicas que simpaticen con la posición argentina (conformación de un *lobby* pro-argentino en el Reino Unido).

6) Organizar giras académicas de profesores universitarios argentinos de máximo nivel, a los fines que diserten y expliquen en las universidades y centros académicos británicos, los legítimos derechos argentinos sobre las islas.

7) Retirar a la Argentina del RCTM (Régimen de Control de Tecnología Misilística) y reemprender la construcción de vectores tácticos. Tal decisión significará ipso facto, atento al riesgo anejo que supondrá aquella medida, **la suba inmediata de las primas de seguros y reaseguros para la de por sí costosa prospección y eventual exploración y explotación de hidrocarburos en el mar abierto del Atlántico Sur**, tornando antieconómica la maniobra táctica inglesa. Se persigue la decisión (disuadir la actividad petrolera) mediante la aproximación indirecta propugnada y dirigida no hacia las islas ni a sus habitantes sino hacia los intereses económicos del rubro petrolero y gasífero vinculados al poder británico.

8) Establecer aunque más no fuera una mínima fuerza de *deterrence* en el territorio continental situado frente al Atlántico Sur. Dos escuadrillas de aviones ultramodernos bastarían para tal módulo táctico. Impulsar asimismo –al igual que Brasil- la construcción de un submarino nuclear argentino.

9) Interponer formal demanda criminal por ante la Corte Penal Internacional en contra del ex premier Tony Blair por su acompañamiento criminal del presidente de EE.UU., George

Bush, en la guerra desatada contra Irak sin resolución del CdeS y con la falsa excusa de la existencia de armas de destrucción masiva. Se persigue con tal medida, introyectar semánticamente un continuado proceder criminal de la élite decisoria británica.

10) Volver a presentar el tema Malvinas **por ante el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, a los fines de obtener por vía del consuetudo internacional, el aniquilamiento del principio de autodeterminación aplicada a la población falklander. **Es la clave de bóveda de la estrategia soberanista argentina.**

11) En la frecuencia referida en el punto anterior, no adoptar medida alguna que pueda interpretarse como perjudicial a los habitantes de las islas; ofrecer incluso todo tipo de posibles mejoras a sus condiciones actuales de vida.

12) **Reiniciar una política de sinergia hispanoamericana en relación con las aspiraciones soberanas en el sector antártico reclamado por Argentina y Chile, que se superpone en gran medida con las aspiraciones británicas**, tomando como base esencial la Declaración Conjunta Argentino-Chilena sobre la Antártida Sudamericana, rubricada por los entonces Cancilleres Atilio Bramuglia-Juliet Gómez en 1947.

En el ánimo de servir a nuestra Gran Anfictionía aún no devenida y a la tal vez única fuente de unidad genuina de todos los argentinos (y por qué no de todos los indoiberoamericanos), tal la causa Malvinas, dejo pues, planteado este disparador de ideas para su discusión en este Congreso de la AADI en Rosario, cuna de nuestra Bandera Nacional.

LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

UNA PERSPECTIVA DESDE
EL DERECHO INTERNACIONAL¹

Resulta imposible, desde una concepción civilizada, concebir una sociedad respetuosa integralmente de los derechos de sus ciudadanos sin la existencia de un sistema judicial eficiente y justo. Para ello, deviene imprescindible que dicho sistema judicial se encuentre conformado a partir de una estructura de jueces y tribunales independientes.

Para que sean habidos dichos magistrados, no bastará simplemente con la probidad y la calidad científica y humana de los mismos; el proceso de selección y designación, el “cómo” y el “por quienes” son elegidos, “puestos” en la existencia del curul jurisdiccional, habrán de ser relevantes al momento de dar respuesta satisfactoria desde el punto de vista de la verdad científica al tema que nos convoca. Agregaremos a ello dos premisas básicas como baremo jurídico para medir la independencia (o no) de aquel Poder: la satisfacción de los principios del debido proceso y del derecho de defensa, asumiendo

¹ Conferencia pronunciada en la Universidad Bernardo O'Higgins de Santiago de Chile, en el transcurso del Seminario “Derecho Constitucional Latinoamericano Comparado: Independencia del Poder Judicial” realizado el 8 de junio de 2012.

que los mismos son aceptados pacíficamente por todos los sistemas jurídicos del orbe civilizado.

Afirma Heidegger que, “. . .lo existente puede ser extraído de su situación de no descubierto, es decir, de su ocultamiento puede ser descubierto, es decir, desocultado. A este descubrimiento, es decir desocultamiento de lo existente, lo designamos verdad”.² Trataremos pues, de “desocultar” lo “existente” conforme la semántica heideggeriana.

Y vaya que se encuentran aspectos “ocultos” en tema tan esencial para el hombre y el poder y su relación perpetua entre éstos como es el sistema judicial de una determinada sociedad. En la inteligencia que otros distinguidos colegas habrán de referirse en este Congreso Latinoamericano a los respectivos Poderes Judiciales de sus Estados de proveniencia, por nuestra parte nos permitiremos aventurarnos por el fascinante –y riesgoso- universo del sistema judicial de la Sociedad Internacional.

Y si de “desocultar” se trata, habremos de ingresar de lleno a considerar la esencia y existencia de algunos de los más importantes tribunales internacionales de entre la vastedad que hoy existe, vale decir nos aproximaremos al ser del ente en cuanto tal (y que lo hace ser lo que es, independientemente de lo que pronuncie) y al efectivo actuar de dicho ente en el existir histórico y los intereses que resguarde, legítimos o no, conforme sean los frutos del árbol sometido a la criba de la consideración científica. Creemos satisfacer así, las premisas esenciales del pensamiento clásico en cuanto a la

² Heidegger, Martin, *Lógica-Pregunta por la Verdad*, Alianza Editorial, Madrid, página 16, 2004.

búsqueda del ser del derecho, en este caso, de la Justicia con que actúan los tribunales del sistema en cuestión.

Tribunales internacionales y política global

Paulatinamente, tras ser acallados los ecos de la terrible segunda hecatombe mundial del pasado Siglo XX, y de manera mucho más vertiginosa tras la implosión del mundo soviético, los grandes poderes mundiales advirtieron que la costumbre de imponer coactiva y violentamente los designios imperiales, había devenido obsoleta y ya no era de recibo en la era de las comunicaciones, la descolonización, la concientización planetaria de los derechos humanos y las masivas corrientes inmigratorias, entre otros muchos factores que la tornaron ineficiente y altamente costosa, aquella agresiva conducta frontal de los imperialismos clásicos.

Incluso la sustanciación de los denominados “juicios de Nuremberg” tras el fin de la 2da. Guerra Mundial, a pesar de sus manifiestas anomalías en relación con los principios universalmente aceptados del debido proceso y del derecho de defensa (inexistencia previa de la ley penal aplicable; tribunal constituido a posteriori del hecho de la causa y conformado exclusivamente por magistrados de los países vencedores; limitaciones al ejercicio de la defensa, etc., etc.), fueron consecuencia de la aceptación expresa de que aún para conseguir una finalidad pre-ordenada (la condena de los sometidos a proceso), ya no era posible aplicar, barbáricamente, la Ley del Talión.

Tras el interregno de la Guerra Fría, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas creó en 1993/4, mediante las resoluciones

808 y 827 y la resolución 955, los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda respectivamente.

Manifestamos ab initio, que dichos tribunales no han dado satisfacción a varios de los anatemas arrojados respecto de Nuremberg (tribunal posterior al hecho de la causa particularmente); a ello le sumamos que fueron conformados excediendo las funciones que la propia Carta de San Francisco le adscribiera al muy poderoso pero no omnipotente CdS. Concretamente, el órgano principal (CdS) confiere competencias al órgano subsidiario (los tribunales aludidos) de las cuales carece por completo. Ni el Capítulo VI ni el VII de la Carta de la ONU, conceden atribuciones judiciales al órgano ejecutivo de UN.³ Que el CdS no tiene funciones judiciales ni siquiera en forma indirecta, queda claro en la sola letra de la Carta, ya que no estamos para el caso frente a medidas provisionales (art.40) ni medidas de carácter militar (art. 42); tampoco advertimos que se traten de las medidas sin recurso al uso de la fuerza a las que alude el art. 41; ello por cuanto el CdS es un órgano principal de carácter político encaminadas sus atribuciones al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional sin capacidad jurisdiccional alguna.⁴ Resulta interesante precisar que cuando fuera presentada por ante el propio Tribunal Penal para la ex Yugoslavia, una excepción

3 Torrecuadrada, Soledad. "La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad: problemas y posibles soluciones", Anuario Mexicano de Derecho Internacional, UNAM, México, pág. 378, 2011.

4 Pérez Conde, Elena. "El mantenimiento de la paz y la seguridad internacional", Universidad Complutense de Madrid, pág. 38, 2011.

de incompetencia por la actuación *ultra vires* del mismo, la Sala de Apelaciones del Tribunal creado, dictaminó -careciendo él mismo de competencias para interpretar la Carta de UN⁵- que el CdS goza de amplio poder discrecional para decidir las medidas a adoptar en un caso concreto. Adviértase para el tema que nos convoca (la independencia del Poder Judicial, en este caso Internacional), el que una instancia de Alzada deba resolver respecto del órgano político que le dio vida y que de haber aceptado la excepción planteada, el mismo tribunal hubiese dejado de existir.

Colegimos pues, que un tribunal así constituido, con jueces, reglamentos y estructuras digitados desde el vértice del poder ejecutivo mundial, no ofrece garantía de independencia alguna, al ser sus magistrados y reglamentos designados por los intereses de la oligarquía global anidados en el CdS de la ONU. No hay pues, satisfacción plena al debido proceso y al derecho de defensa. Destacamos que las mismas objeciones son dirigidas, análogamente, al Tribunal Penal Internacional para Ruanda.⁶

Coincidimos en esta frecuencia discursiva con el relator especial de la CDI para el Proyecto sobre la responsabilidad internacional del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, Arangio-Ruiz, cuando sostuvo en 1996 que el CdS “no tiene

5 Cfr. Informe Secretario General ONU 25704.

6 Resolución 955 CdS, Estatuto anexo, art. 12 inciso 3 c y d, en donde se advierte claramente que es el CdS quien digita la designación de los jueces del Tribunal; ello a pesar de que nominalmente la AG vota la lista aprobada previamente por el CdS. Se reitera así la mecánica tramposa de los arts. 4, 5 y 6 de la Carta de la ONU

poderes ilimitados” y que la pretensión de que el CdS como órgano político de composición limitada (15 miembros sobre un total entonces de casi 160) tenga poderes judiciales para tratar crímenes internacionales, era (y es, agregamos) “contrario a los principios más elementales de un ordenamiento jurídico civilizado”.⁷ Refuerzan el valor de la posición del Relator de la CDI, la posterior entrada en vigor del Estatuto de Roma en el año 2002.

Un modelo superador: la Corte Penal Internacional

A los fines de dejar atrás los inocultables inconvenientes de orden constitucional internacional que plantearan los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, los cuales de no pocas maneras repitieran las falencias y taras del sistema inaugurado en Nuremberg y Tokyo, la sociedad Internacional se avocó a dar satisfacción a las premisas jurídicas que públicamente predicaba urbi et orbi. Nació pues, como necesidad insoslayable de la comunidad internacional de consuno con el ascenso en la conciencia universal de la validez y legitimidad de los derechos humanos⁸ el Estatuto de Roma, el cual viene, en gran medida y por primera vez en la Historia, a reparar los errores y violaciones al debido proceso y al derecho de defensa

7 Pérez Conde, Elena. Op. cit. pág. 42.

8 Entiendo que la expresión “derechos humanos” es confusa y anfibológica, ya que todos los derechos son “humanos” en tanto y en cuanto se hallan instituidos por razón del hombre mismo (cfr. al respecto Pieper, Josef, *La fe ante el reto de la cultura contemporánea*, Editorial Rialp, Madrid, 1976). Por mi parte prefiero hablar de “derechos fundamentales” de la persona humana para distinguirlos de los derechos mediatos o no primordiales

acaecidos en el pasado inmediato con los ejemplos que hemos considerado supra.

La Corte Penal Internacional, en efecto, satisface claramente los principios del Derecho penal liberal moderno, a saber:

1) Es un tribunal anterior al hecho de la causa y su jurisdicción es obligatoria (para los estados que rubriquen el Estatuto) e irretroactiva, vale decir que solamente podrá entender respecto de hechos cometidos a posteriori de la creación de la Corte (art. 24).

2) Nace como consecuencia de un Tratado Internacional y no como imposición de un órgano de una organización internacional; le es aplicable por tanto, las prescripciones de la Convención de Viena de 1969 sobre Derecho de los Tratados con todas las garantías que ello trae aparejado.

3) Establece expresamente los delitos internacionales respecto de los cuales entenderá *ratione materiae* (*nullum crimen nulla poena sine previa lege penali*) (arts. 22 y 23).

4) Fija la responsabilidad *ratione personae* de los autores de crímenes internacionales, con expreso reconocimiento al principio de inocencia, garantizando las más amplias garantías al ejercicio del derecho de defensa (art. 25).

5) La designación de sus jueces se efectúa por los estados partes (art. 36) sin veto o artimaña para legal alguna, mejorando ostensiblemente la posibilidad de contar con magistrados independientes, al ser elegidos aquellos (así como el Fiscal) por el pleno democrático de la denominada Asamblea de los Estados partes (art. 112 del Estatuto).

Ahora bien, el camino todavía por recorrer de la CPI deberá

sortear no pocos obstáculos hasta lograr un Poder judicial internacional independiente y al servicio de la Justicia, sin exclusiones ni irritantes privilegios.

Así pues, tampoco la CPI ha podido escapar a la sombra omnipresente del CdS. Para el caso, este órgano tiene la capacidad de impulsar la jurisdicción de la Corte (art. 13 del Estatuto) mediante resolución emitida al efecto, aunque tres de sus cinco Miembros Permanentes (EE.UU., China y Rusia) no sean partes de dicho Estatuto. Adviértase el privilegio reservado a los epígonos de la oligarquía global, quienes, poseedores de un poder nuclear suficiente para devastar varias veces el planeta, dueños de ejércitos poderosísimos, con sus servicios de inteligencia operando ilícitamente por todos los rincones del globo y constituyéndose en campeones absolutos de la violación de los “derechos humanos” alrededor del mundo, se invistan de un privilegio que les permite emplear el mismo como mecanismo de cerrojo en defensa de sus exclusivos intereses. Súmese a ello que el CdS puede incluso suspender una investigación o un enjuiciamiento hasta por un año, renovable por otro más (art. 16) y se tendrá claramente un paisaje sobre el cual hay aun mucho por “desocultar” como nos refiere el Maestro de Friburgo citado al comienzo de este trabajo.

Pero hay más todavía. No satisfecho con los privilegios atribuidos en el Estatuto, el CdS emitió la resolución 1422 por medio de la cual impide al Tribunal Penal Internacional, iniciar o proseguir investigaciones en que se encontrara involucrado personal o funcionarios integrantes de operaciones autorizadas por el propio CdS.

Pese a todo lo referido, la creación de una Corte Penal

Internacional que satisface los principios del derecho penal liberal contemporáneo, constituye un gigantesco avance en pos de la humanización de las relaciones internacionales y un paso adelante en el establecimiento de reales garantías de Justicia en el ámbito de la Sociedad Internacional.

Es pues, con los claroscuros que hemos sucintamente desplegado, como avanza trabajosamente, con marchas y contramarchas, la dura construcción de un poder judicial internacional independiente al servicio de la Justicia entre los Pueblos.

LA CORTE PENAL INTERNACIONAL A DIEZ AÑOS DE SU VIGENCIA¹

Naciones Unidas y estructuración del poder mundial

La Conferencia de San Francisco hubo de receptor tanto los principios democráticos de la Carta del Atlántico y la Declaración de Naciones Unidas como así también los sectarios intereses que fueron pergeñados en Teherán, Dumbarton Oaks y Yalta.

Nació pues una organización mundial con una contradicción genética insuperable, explícita tensión entre el principio de supraordinación jurídica representada en la Asamblea General y el principio de equilibrio político reflejado en el Consejo de Seguridad de la nueva estructura global. Mientras aquella suponía –y aún lo supone– una concepción democrática de la Comunidad Internacional y de los órganos que la representan, ésta exhibe una cosmovisión oligárquica del todo mundial, en donde el poder (económico, cultural, militar) se ubica por encima del derecho.

El Consejo de Seguridad (en más CdS) se autoirrogó, prácticamente bajo chantaje general, responsabilidades, funciones y privilegios que el resto de los estados presentes en San Francisco debieron aceptar para que la nueva organización de la Sociedad internacional pudiera ver la luz. A su calidad de órgano ejecutivo sumó el carácter obligatorio de sus resoluciones y la función

¹ Escrito en 2012.

permanente munida de la potestad del veto de cinco de ellos. Para cerrar el cerco, todos los estados miembros de la novel organización, aceptaban y consentían que este club de privilegiados, actuaba en nombre y representación de ellos, dotándoles para tal función de un mandato irrevocable.

El casi inmediato desencadenamiento de la Guerra Fría, supuso no sólo que los criminales de ayer podían ser los aliados de hoy² sino que dicha confrontación trajo como consecuencia un congelamiento general en el despliegue de instrumentos internacionales que pudiesen continuar la estela marcada por Nuremberg. Es claro que una situación de conflicto permanente interbloques, no parecía la mejor forma de asegurar una cooperación que permitiera emplear la “solución judicial” como herramienta para congeniar intereses estratégicos. Con la caída del mundo soviético, el terreno político encontró fertilidad para experimentar vías procesales que sirvieran para administrar la nueva situación político-estratégica imperante a escala global.

Así, recién a principios de los años noventa, producida la caótica desintegración de la Federación de Yugoslavia como epifenómeno político del desmembramiento de la URSS, el CdS de las Naciones Unidas emitió en los años 1993/94 las resoluciones 808 y 827 que dieron nacimiento al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). Poco tiempo después le siguió con la resolución 955 para las atrocidades sucedidas en el centro de

2 Anthony Beevor, “Berlín, la caída”, Memoria Crítica, Barcelona, 2007. Los casos de los aparatos científicos y de seguridad e inteligencia de la Alemania nazi y su posterior adscripción a los bloques occidental o soviético, son lo suficientemente ilustrativos al respecto.

Africa, dando nacimiento al Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR).

Destacamos que dichos tribunales no han dado satisfacción a varios de los anatemas arrojados respecto de Nuremberg; a ello debemos agregarle que los mismos fueron conformados excediendo las atribuciones que la propia Carta de San Francisco le adscribiera al muy poderoso más no omnipotente CdS. Para el caso, el CdS, órgano principal de la ONU confiere competencias al órgano subsidiario (los tribunales aludidos supra) de las cuales carece por completo. Ni el Capítulo VI ni el VII de la Carta de la ONU conceden atribuciones judiciales al órgano ejecutivo de NU³. Que el CdS no posee atribuciones ni funciones judiciales queda claro con la sola lectura de la Carta. Y ello es así por cuanto en las situaciones planteadas (Yugoslavia y Ruanda) no nos ubicamos ni frente a medidas provisionales (art. 40 de la Carta) ni frente a medidas de carácter militar (art 42); tampoco se advierte que se trate de medidas sin recurso al uso de la fuerza a las que se refiere el art. 41; ello por cuanto el CdS es un órgano de carácter político cuya función primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, esto es cursos de acción política, no judiciales⁴.

Es del caso precisar que cuando fuera presentado por ante el propio TPIY una excepción de incompetencia por la actuación ultra

3 Cfr. Soledad TorreCuadrada. "La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad: problemas y posibles soluciones", Anuario Mexicano de Derecho Internacional, UNAM, pág. 378, México, 2011.

4 Elena Pérez Conde. "El mantenimiento de la paz y la seguridad internacional", Universidad Complutense de Madrid, pág. 38, Madrid, 2011.

vires del mismo, la Sala de Apelaciones del tribunal creado, dictaminó -careciendo él mismo de competencias para interpretar la Carta de la ONU⁵- que el CdS goza de amplio poder discrecional para decidir las medidas a adoptar en un caso concreto, lo cual no es cierto -se reitera- con solo leer la Carta. No puede dejar de advertirse al respecto, en que la Alzada resolvió respecto del órgano político que le dio vida, siendo que de haber aceptado la excepción articulada, el mismo tribunal hubiese dejado de existir ipso facto.

Si bien en estos tribunales especiales ad-hoc no se han reiterado in totum las aberraciones legales de Nuremberg y Tokio, no podemos dejar de precisar que los mismos, con jueces, reglamentos y estructuras digitados desde el vértice del poder mundial, no ofrecen garantía de independencia alguna, al ser sus magistrados y reglamentos designados conforme los intereses de la oligarquía global anidados en el CdS de la ONU. Véase al respecto, por ejemplo, el estatuto anexo a la resolución 955 del CdS que da nacimiento al TPIR (art. 12 inciso 3c y d)⁶ y se comprenderá que es el mismísimo CdS el que digita la designación de los jueces del tribunal; ello a

5 TPIY, El Procurador *c/Tadic*, IT-94-I-AR72, Apelación de la defensa referida a la excepción prejudicial de incompetencia, 02/10/1995. Informe Secretario General 25704.

6 Art. 12.3: "Los magistrados de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Ruanda serán elegidos por la Asamblea General a partir de una lista presentada por el Consejo de Seguridad, en la forma siguiente:

c) El Secretario General enviará las candidaturas recibidas al Consejo de Seguridad. A partir de las candidaturas recibidas, el Consejo de Seguridad confeccionará una lista de no menos de doce y no más de dieciocho candidatos...

d) El Presidente del Consejo de Seguridad enviará la lista de candidatos al Presidente de la Asamblea General. Basándose en esa lista, la Asamblea General elegirá a los seis magistrados de las salas de Primera Instancia...

pesar que nominalmente es la AG quien vota la lista aprobada previamente por el CdS, reiterando la tramposa mecánica traída por los arts. 4,5 y 6 de la Carta de la ONU⁷.

No podemos menos que coincidir al respecto con el relator especial de la CDI para el Proyecto sobre la responsabilidad internacional del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, Arangio-Ruiz, cuando sostuvo en el año 1996 que el CdS “no tiene poderes ilimitados” y que la pretensión de que el CdS como órgano político de composición limitada (15 miembros sobre un total entonces de casi 160) tuviera poderes judiciales para tratar crímenes internacionales era “contrario a los principios más elementales de un ordenamiento jurídico civilizado”⁸. Refuerza el valor de la posición del relator de la CDI, la posterior entrada en vigor del Estatuto de Roma en el año 2002. Queda claro pues, que los experimentos de los tribunales especiales engendrados desde la lógica política del CdS (TPIY y TPIR), quedaron entrampados genéticamente con los vicios de origen ya referidos supra.

El resto de los tribunales especiales promovidos desde el CdS no han erradicado dichos vicios.

Para el caso de Sierra Leona, el siempre omnipresente CdS emitió la resolución 1315 del año 2000 a través de la cual encomendó al Secretario general de NU que acordara con ese

7 Marcelo Touriño. “El Consejo de Seguridad y el Orden jurídico internacional. Sus bases políticas y fundamentos constitucionales”, págs. 117 y ss. Editorial Insutec, Córdoba, 1994. Análogamente, Cot y Pellet, “La Charte des Nations Unies”, págs. 166 y ss. Editorial Económica, París, 1991.

8 Elena Pérez Conde. Op. cit., pág. 42.

estado, la creación de un tribunal para juzgar violaciones graves al DI Humanitario ocurridas en ese país principalmente en el año 1996. Los magistrados son designados tanto por Sierra Leona como por el Secretario Gral. de la ONU., correspondiéndole a éste decidir sobre la mayoría de los jueces.

Se advertirá que estamos ante un tribunal formado con posterioridad a los hechos que motivan su actuación y conformado por un mix de jueces nacionales e internacionales, designados éstos a dedo por el secretario de NU y que incluso extiende su jurisdicción establecida *post factum* a sucesos acaecidos en países limítrofes como Liberia, cuyo ex Presidente, Charles Taylor, ha sido recientemente condenado por dicho tribunal. Permítasenos decir que no se vislumbran con tal estructura, seguridades claras respecto del resguardo de garantías esenciales del debido proceso.

El caso del tribunal especial para Camboya es más vidrioso aún. Camboya, a diferencia del caso de Sierra Leona, no aceptó mayoría de jueces internacionales en el tribunal a crearse para juzgar a los jemereros rojos, *stricto sensu* una sala judicial de primera instancia de 5 jueces y otra de apelaciones conformada por 7 jueces. Si bien la ONU logró que las decisiones se tomaran por mayorías agravadas de jueces y que se adoptara una estructura binaria para la fiscalía (un fiscal nacional y otro internacional), resulta contundente que las designaciones las efectúa el Poder Judicial camboyano aunque en el caso de los jueces internacionales, de listas remitidas por el Secretario General de NU.

Este tribunal especial mixto (en puridad estatal con jueces

minoritariamente internacionales), tiene como tarea, tal cual queda dicho, juzgar hechos sucedidos hace más de tres décadas. No parece que un experimento de estas características pueda ejercer su jurisdicción con plenas garantías para ninguna de las partes, principalmente la encartada.

Por último, el denominado “Tribunal Especial para El Líbano” surgió por imperio de las resoluciones 1644 y 1664 del CdS tras el magnicidio del entonces Primer ministro libanés, Rafik Hariri, en el año 2005. Dichas resoluciones aluden como fundamento para la creación del ente judicial al Capítulo VII de la Carta y establece mayoría de jueces internacionales en la estructura del tribunal, el cual cuenta con serias objeciones del propio sistema político libanés (el Presidente mismo ha objetado la licitud del organismo) y los fiscales que han pasado por el cargo (designados al igual que los jueces internacionales por el Secretario General de la ONU) no han sido lo eficientes que hubiese sido menester.⁹

Existen asimismo instancias judiciales mixtas para Kosovo y Timor Oriental compuestas por magistrados originarios y extranjeros, con competencia para prevenir en relación con personas físicas acusadas de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio, cual especificidades de la violación al Derecho internacional humanitario. Estos tribunales se han constituido en el marco de las Operaciones de Paz

⁹ El primer Fiscal, el alemán Detlev Mehlis, acusó en un principio a Siria de estar detrás del asesinato de Hariri, todo lo cual resultó luego ser falso. Tras la gaffe jurídica, Mehlis fue sustituido por el fiscal Daniel Bellemare, quien renunció por “cuestiones de salud”. El fiscal actual es el canadiense Norman Farell.

ordenadas por Naciones Unidas en relación con dichos conflictos.¹⁰

Hacemos notar que el experimento judicial “especial mixto” internacional/camboyanos cuando el internacional/libanés son posteriores a la entrada en vigor del Estatuto de Roma, mientras que el de Sierra Leona le precedió en pocos meses. Veremos que la experiencia de estos “tribunales especiales mixtos” no parece ser la más exitosa a los fines de soportar dinámicas comparativas con la Corte Penal objeto del presente estudio.

La Corte Penal Internacional

El Estatuto de Roma que creara la Corte Penal Internacional (en adelante CPI), fue celebrado el 17 de julio del año 1998, entrando en vigor el 1ro. de julio de 2002 con el ingreso de la sexagésima ratificación del Estatuto.¹¹

Se enderezaba de tal forma un sinuoso camino mal iniciado en Nuremberg y Tokio y que prosiguiera repitiendo barquinazos con el TPIY, el TPIR y demás tribunales “especiales”. En efecto, al dotar el nuevo Estatuto romano a la Corte por crearse, de un carácter **permanente** y por sobre todo, de satisfacer los principios del **debido proceso (derecho de defensa, principio de inocencia, nullum crimen sine previa lege, irretroactividad penal,**

10 Resoluciones 1244, 1272 y 1410 del Consejo de Seguridad, todas anteriores a la entrada en vigor del Estatuto de Roma.

11 La República Argentina lo aprobó mediante Ley 25.390 sancionada el 30/11/00 y entró en vigor para la Argentina el 1/07/2002.

tribunal anterior al hecho de la causa, etc.) las garantías esenciales del derecho penal liberal contemporáneo quedaban resguardadas como nunca antes lo habían estado.

Las negociaciones que terminaron con la creación de la CPI fueron laboriosamente acordadas tras arduas discusiones entre los múltiples estados que concurrieron a Roma. Pero para alcanzar tal cita, diversos fueron los hitos del *itinere* que debieron marcarse para arribar a destino.

Luego de San Francisco, la Convención contra el Genocidio (1948) trajo la inclusión expresa, al menos nominalmente, de un tribunal penal internacional días antes de la adopción de la Declaración de Derechos Humanos en París. A la par, la AG confiaba a la CDI la tarea de analizar la factibilidad de erigir una Corte Penal Internacional que tendría carácter permanente y que debía dar satisfacción al plexo de garantías del derecho penal moderno.¹² Al considerar la CDI que el crimen de agresión debía venir incluido entre los tipos penales básicos respecto de los cuales habría de tener competencia el proyecto de CPI, los trabajos de ésta fueron interrumpidos hasta que recién en el año 1974, la AG de la ONU definió la agresión mediante su impecable resolución 3314. Pero fue en el año 1989 en donde nuevamente se le volvió a requerir a la CDI la elaboración de un sistema penal internacional con las normas e instrumentos necesarios para ello, llegándose en 1996 a adoptarse un primer borrador sobre el cual trabajar en profundidad.

12 Resolución 260 de la AG de la ONU.

Entre aquella primera intención pos-Nuremberg de edificar un edificio jurídico sobre cimientos sólidos y este proyecto firme de construirlo, pasaron casi cincuenta años. Ello se debió a los fragores de la Guerra Fría pero más aún sin duda, al interés de los miembros permanentes del CdS y/o de sus estados satélites, de no verse envueltos y eventualmente encartados en un proceso penal internacional. Tales las rémoras con que han debido encontrarse los Pueblos del orbe en su lucha por encontrar caminos –y destinos- posibles de Justicia. Las sólidas objeciones a un sistema judicial a la *lettre* del CdS, dieron el empujón definitivo para estructurar un sistema penal internacional racional que satisficiera las garantías del debido proceso penal conforme a estándares universalmente aceptados y adoptados por los principales sistemas jurídicos del mundo.

Dato no menor es que la CPI así adoptada lo fue a partir de un tratado internacional, tal el Estatuto de Roma¹³, instrumento que a más de otorgar a todos los estados que concurrieron a la Conferencia romana la posibilidad de discutir en un plano de igualdad sus diferentes puntos de vista y participar en su redacción, concede al convenio así acordado un conjunto de características de vital importancia y que desarrollaremos infra, más adelantando aquí como principio a destacar, que un tratado solo puede ser modificado por los estados partes y por nadie más, excluyendo potencias y/o grupo de ellas, tales como EE.UU. y el CdS, los cuales han intentado ilegalmente modificar (y logrado

13 Art. 2.1 CV69.

hacerlo de hecho como veremos) al Estatuto de Roma y en consecuencia al sistema penal internacional tan trabajosamente alcanzado.

El Estatuto de Roma finalmente adoptado constituye un tratado multilateral, abierto, normativo, que no admite reservas y no tiene plazo de duración, pudiendo ser parte del mismo solamente los Estados. **Su objeto principal es la creación de una Corte Penal Internacional a los efectos de juzgar la responsabilidad penal personal del individuo y poseer personalidad jurídica internacional y capacidad funcional de acuerdo a sus fines y objetivos.**

Fue rubricado por el voto favorable de 120 estados, con 21 abstenciones y 7 votos en contra (Estados Unidos, China, Israel, Irak, Libia, Qatar y Yemen). A la fecha han ratificado el Estatuto 121 Estados de los 193 que conforman la ONU.

Caso muy peculiar en dicha instancia fue el proceder del gobierno de Washington. Durante todo el proceso negociador del texto del tratado, su labor fue incansable en orden a modificar, introducir y/o suprimir de su articulado, todas aquellas cláusulas o normativas que resguardaran sus intereses políticos. Sin embargo al momento de votar el texto definitivo en sesión plenaria, su representante lo hizo, como queda dicho, en contra. Más en virtud del art. 125 del Estatuto, el instrumento quedaba abierto para su firma hasta el 31 de diciembre de 2000. Un día antes de expirar dicho plazo, los representantes de EE.UU e Israel procedieron a rubricar el tratado. Menos de dos años después, ambos estados notificaron a la CPI sobre su intención de no ser considerados parte en el Estatuto, comunicando que se sentían liberados de cualquier

obligación que pudiera derivar de aquella firma efectuada en diciembre de 2000. Tales las marchas y contramarchas de quienes mucho tienen que temer a la conformación de un sistema penal internacional imparcial e independiente.

Características

Ya en su Preámbulo, el Estatuto de Roma, advierte que las atrocidades y crímenes que “conmueven profundamente la conciencia de la humanidad” no deben “quedar sin castigo”, y que los Estados partes, decididos a poner fin a la impunidad de los autores de dichos crímenes habrán de “contribuir así a la prevención de nuevos crímenes”, con lo cual anuncia su voluntad de no dejar en las tinieblas de la impunidad, aquellos delitos que por su magnitud constituyen no solo un ataque contra la víctimas directas de dicha infamia sino que agravan en forma irreparable la conciencia moral de la humanidad toda. Al destacar la contribución que tal voluntad habrá de significar en orden a prevenir nuevos crímenes, se colige una concreta intención disuasoria del sistema penal a erigirse.

Tras recordar que todo Estado debe ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales y reafirmar los Propósitos y Principios de la Carta de la ONU, expresa su decisión de conformar una CPI “de carácter permanente, independiente y vinculada con el sistema de Naciones Unidas”, destacando que será “complementaria de las jurisdicciones penales nacionales”. *Ab initio* pues, el Preámbulo del Estatuto delimita las características nodales del sistema que prefigura:

1) Se trata de un tribunal permanente, por oposición a las anteriores experiencias de tribunales especiales o ad hoc y su actuación será subsidiaria (“complementaria” reza el Estatuto) a la jurisdicción interna de los Estados Partes;

2) Será una Corte independiente, esto es imparcial y objetiva, sometida a la ley y alejada de cualesquier interés político o de la índole que fuere, y

3) Estará *vinculada* al sistema de Naciones Unidas pero no dependerá del mismo, asumiendo, en manifiesto respeto al dominio reservado de los Estados (art. 2.7 de la Carta de la ONU), que su jurisdicción será “complementaria” a la de aquellos.

En el artículo 1ro. se despliegan varios de estos principios anunciados en el Preámbulo. Dejando en claro su carácter permanente, la CPI está dirigida a incoar procesos criminales contra personas físicas, no contra Estados ni organizaciones o estructuras colectivas. No son pues los Estados el blanco jurisdiccional de la Corte sino los particulares de dichos Estados, generalmente funcionarios (políticos, militares, burócratas, etc.) con poder decisonal en la estructura de aquellos y responsables de los tipos penales traídos en el art. 5 del Estatuto.

El “carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales” significa que la CPI solo podrá ejercer su jurisdicción internacional para el caso en que los propios sistemas penales de los Estados en donde se hayan producido los hechos criminales (*delictum loci*) no actúen, sea por incapacidad (material, legal o de cualesquier otra índole) para ejercer su propia jurisdicción, sea por connivencia con su propio nacional responsable de delitos

internacionales. Queda claro entonces que los Estados partes no renuncian a perseguir en su ámbito jurisdiccional a los delitos tipificados en sus sistemas penales nacionales; más aún, están obligados a hacerlo.

Nos encontramos pues con un modelo binario de administración de Justicia. Por un lado una jurisdicción que podríamos denominar “prioritaria” de los Estados Partes; por el otro una jurisdicción “subsidiaria” que solo se activará si aquella prioritaria no actúa o lo hace defectuosa o dolosamente para lograr la impunidad de los responsables de crímenes internacionales. Conforme la doctrina italiana¹⁴, presenciamos un sistema de “imposición indirecta” en el cual si el Estado Parte afectado en la persona de su nacional sospechado no actúa efectivamente, habrá de prevenir la CPI. Pero quede claro que esta no actúa como un tribunal de apelación o como Alzada de las jurisdicciones nacionales. Nada de eso. La CPI, se reitera, procede por imposibilidad, molicie procesal o connivencia criminal con el responsable del o de los crímenes internacionales por parte del Estado cuyo nacional es sindicado como responsable de esos delitos.

Esta construcción de actuación subsidiaria de la Corte se completa acabadamente con las prescripciones de admisibilidad contenidas en el art. 17 del texto, al determinar que la CPI no intervendrá cuando el asunto objeto de una investigación esté siendo instruido por el Estado que tiene jurisdicción sobre él “salvo

14 Emanuela Fronza. “Introduzione al Diritto Penale Internazionale”, págs. 34/65, Giuffrè Editore, Milano, 2006.

que éste no esté dispuesto a llevar a cabo la investigación o no pueda realmente hacerlo”, debiendo examinar la Corte, de consuno con las “debidas garantías reconocidas en el derecho internacional”, si el proceso ha sido iniciado en el Estado Parte con el propósito de sustraer a la persona acusada de su responsabilidad por crímenes de competencia de la Corte, que exista una “demora injustificada” en el juicio y que la misma “sea incompatible con la intención de hacer comparecer a la persona de que se trate ante la justicia” o que el proceso no esté o no haya sido sustanciado de una manera independiente e imparcial.

Se advertirá que lo que pretende el Estatuto es que el o los criminales sean enjuiciados en forma justa, independiente e imparcial, por los estados que tengan la responsabilidad primaria en hacerlo, pero que si ello no es posible por los motivos apuntados, subsidiariamente, intervendrá la CPI. Se busca impedir que la impunidad sea consumada.

Completa el punto el art. 20 del Estatuto al establecer el principio de “cosa juzgada” y precisar que la CPI no habrá de actuar si los responsables de un hecho ilícito internacional de los traídos en el art. 5 (y sus especificaciones de los arts. 6, 7 y 8) ya han sido sujetos de juicio en sus respectivas jurisdicciones de origen, salvo que – como queda dicho aunque por su primordial importancia lo reiteramos- aquel proceso significase una parodia de juicio a los fines de “sustraer al acusado de su responsabilidad penal por crímenes de competencia de la Corte” o dicha causa “no hubiere sido instruida en forma independiente o imparcial de conformidad con las debidas garantías procesales reconocidas por el derecho internacional o lo hubiere sido de alguna manera que en las

circunstancias del caso, fuere incompatible con la intención de someter a la persona a la acción de la justicia”.

Luego de destacar la expresa mención del Estatuto a los conceptos de independencia, imparcialidad y garantías procesales, hecho inédito en la totalidad de los experimentos para-judiciales anteriores, advertimos que se plantea aquí un aspecto nada menor en orden precisamente al resguardo de aquellas garantías judiciales invocadas por el Estatuto de la Corte. El instituto de la cosa juzgada, baluarte de la seguridad jurídica de un sistema de Justicia, parece sometido a riesgo por la discrecionalidad con que el Estatuto permite a la Corte decidir per se respecto de si la actuación de las jurisdicciones nacionales ha sido ajustada a derecho, esto es con “independencia, imparcialidad y resguardo de las garantías constitucionales”, o por el contrario aquellas han actuado cual una mueca procesal destinada a proveer de impunidad a los sujetos que hipotéticamente pudieran ser sometidos a la eventual criba judicial de la CPI. El punto no es de fácil respuesta. Indudablemente nos topamos aquí con una digresión política que habrá de efectuar la Corte a los fines de decidir su actuación. A la fecha, aún no ha habido excepciones de cosa juzgada presentadas por ante la CPI en los casos en que a ésta le ha tocado intervenir.

Tras las consideraciones efectuadas, entendemos que existe una imprecisión semántica en el Estatuto cuando el mismo se refiere al “carácter *complementario* de las jurisdicciones nacionales” que presenta la Corte (art.2), puesto que tal expresión daría la idea más bien de un régimen sucesivo, paralelo, concurrente o de segunda instancia a la no actuación o tramposo funcionamiento de los sistemas judiciales nacionales del *delictum loci*, siendo que el

sistema estructurado por la CPI puede ser descrito con mayor precisión como un régimen de tipo *subsidiario* a las cortes nacionales inactivas, impotentes o cómplices. Ante la inacción, complicidad o parodia procesal por parte de un Estado cuyo nacional es supuesto responsable de los tipos penales internacionales traídos en el art. 5 y descritos en los arts. 6,7 y 8 del Estatuto, la Corte habrá de responder *subsidiariamente* a aquel proceder o no proceder del Estado responsable.

Los crímenes de competencia de la CPI

Como queda dicho, en el art. 5 del Estatuto son traídos los tipos penales internacionales respecto de cuya comisión la Corte habrá de ejercer su competencia.

Los mismos son:

- 1) Genocidio.
- 2) Crímenes de Lesa Humanidad.
- 3) Crímenes de Guerra.
- 4) Agresión.

Estos hechos punibles implican la denegación objetiva de derechos humanos esenciales que conmueven la conciencia humana, infligen serias pérdidas a la humanidad y ofenden la ley moral, afectando gravemente no sólo los principios y propósitos de la ONU sino al conjunto humano en su totalidad universal. **Las normas que prohíben estos ilícitos internacionales constituyen, qué duda cabe, normas imperativas de Derecho Internacional (ius cogens).**¹⁵

15 CIJ, Asunto de las actividades armadas en el territorio del Congo, 2006.

En lo que hace al tipo penal de “agresión”, el Estatuto mismo expresa que la competencia de la CPI sobre dicho delito quedará suspendida hasta tanto el mismo no haya sido definido “y se enuncien las condiciones en las cuales se hará”, adscribiendo tal procedimiento a la mecánica de enmiendas prevista en los arts. 121 y 123 del Estatuto.

Esta remisión al limbo jurídico de un tipo esencial a los fines de disuadir y eventualmente reprimir los actos ofensivos de las grandes potencias, fue uno de los tantos obstáculos a la Corte por crearse que lograron introducir aquellas, particularmente los Estados Unidos. En efecto, las potencias susceptibles al concepto de agresión definido perfectamente por la AG mediante su resolución 3314, se negaron a aceptar tamaña conceptualización, la cual en no pocos casos, atraparía sin mayor esfuerzo a sus conducciones políticas y militares. Hábiles en las malas artes de la manipulación, lograron congelar el tipo de la agresión, quedando el mismo enunciado pero inaplicable a los fines legales pertinentes. Para mayor escarnio, los Estados que mas bregaron por hibernar al tipo criminal de agresión, no ratificaron luego el estatuto romano.

En la actualidad y en la reciente Conferencia de Revisión del Estatuto realizada en Kampala (mayo/junio de 2010), se ha adoptado una definición que parece satisfactoria aunque existen dudas respecto de la efectiva aplicación de la misma. La vigencia no será operativa sino hasta el año 2017 y en caso que se hayan receptado para entonces las ratificaciones necesarias.

El impulso procesal en la CPI

De consuno con el art. 15 del Estatuto, pueden impulsar la actividad de la Corte a los fines de enjuiciar a individuos que hayan cometido algunos de los crímenes referidos en el art. 5:

- 1) Cualquier Estado Parte que remita al Fiscal una situación en que pareciera haberse cometido un crimen internacional
- 2) El CdS, el cual de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de la ONU, remita al Fiscal una situación en la cual pudiera haberse cometido un crimen internacional, y
- 3) El Fiscal de la CPI cuando haya iniciado una investigación referida a un crimen de ese tipo.

La Corte ejerce su competencia *ratione materiae* conforme al ya considerado art. 5 y competencia *ratione temporis* irretroactivamente de acuerdo con el art. 11, vale decir que solamente entenderá respecto de aquellos crímenes acaecidos *a posteriori* de la vigencia del Estatuto, satisfaciendo de tal modo una premisa básica del derecho penal liberal contemporáneo; de allí que a todo nuevo Estado que ingrese como Parte en el Estatuto después de la entrada en vigor de éste, le será aplicada la competencia de la Corte a partir de dicha fecha de ingreso y nunca antes, salvo que el Estado Parte ingresante manifieste expresamente su voluntad de consentir la competencia de la Corte para el crimen que se trate.

El Consejo de Seguridad y la CPI

La relación entre la CPI y el CdS constituye uno de los puntos de fricción esenciales y quizás la fisura más grave que debe soportar la arquitectura diagramada en el Estatuto de Roma. En efecto, que el órgano político de la ONU, reflejo de una cosmovisión oligárquica de

la Comunidad Internacional¹⁶, tres de cuyos miembros permanentes dotados del derecho de veto (EE.UU, Rusia y China) no son Estados Partes del Estatuto de Roma, se haya reservado la potestad de impulsar la actuación de la Corte, **constituye un gravísimo inconveniente para el correcto funcionamiento de una Corte Penal independiente** y con capacidades plenas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Ya hemos señalado que las grandes potencias, particularmente las tres arriba indicadas, cumplieron un peraltado papel en las discusiones y negociaciones previas a la adopción del texto del Estatuto en orden a influir en todo lo posible a favor de sus intereses estratégicos. Lograda a medias esta misión (uno de cuyas finalidades fue precisamente la de incluir este inaceptable privilegio), negaron su rúbrica (salvo el ya aludido extraño caso de EE.UU.) y menos por cierto ratificaron el texto al cual incomodaron a *piacere*. **Vale decir que condicionaron el tratado, se ubicaron a sí mismos como órgano directriz del impulso procesal y tras ello, se excluyeron de la jurisdicción de la Corte así creada. Se trata en suma, de un absurdo legal y moral que debe ser enmendado.**

Adviértase el irritante privilegio reservado a los epígonos del sistema de poder mundial, quienes poseedores de un poder nuclear suficiente para devastar varias veces el planeta, dueños de ejércitos poderosísimos, con sus servicios de inteligencia operando ilícitamente por todos los rincones del globo y disputándose entre sí el dudoso trofeo de ser los campeones absolutos de la violación

16 Marcelo Touriño, op. cit. pág. 68.

de los derechos humanos alrededor del mundo (Abu Graib, Guantánamo, Chechenia, Tibet, Xinjiang, etc.), se autoirroguen un privilegio que les permite usufructuar el sistema penal internacional como herramienta estratégica de defensa de sus intereses. Súmese a ello que el CdS puede incluso suspender una investigación por un año, renovable por otro más (art. 16) y se tendrá el salvaje paisaje de una jungla que requiere ser desmalezada a fondo. Es de esperar que la Asamblea de los Estados Partes acumule el poder y la legitimidad suficientes a los fines de modificar el Estatuto, quitando todo aquello que obstaculiza el funcionamiento independiente del Tribunal y que ha sido inoculado por la actuación de las grandes potencias al momento de la negociación del texto de aquel. Volveremos más adelante sobre esto.

No satisfechos con ello, estos poderosos estados han continuado erigiendo barreras y trabas a la novel CPI. El CdS, con el voto de Francia y Gran Bretaña, miembros permanentes a la vez que Estados Partes en el Estatuto, emitió en el año 2002, a los pocos días de la entrada en vigor del Estatuto, la resolución 1422¹⁷ por medio de la cual el órgano ejecutivo de la ONU impidió a la CPI iniciar o proseguir investigaciones en que se encontrara involucrado personal o funcionarios integrantes de operaciones autorizadas por el propio CdS, al concederles a aquellos inmunidad procesal con respecto a la recién nacida CPI.

17 Escandalosa resolución auspiciada por EE.UU. durante la presidencia de George W. Bush, aprobada con el ilícito propósito de excluir una hipotética remisión a la CPI de nacionales de Estados no partes en el Estatuto que participen en operaciones de Paz ordenadas por las UN bajo interés de Washington.

Dicha resolución es a todas luces ilícita pues modifica de hecho un tratado internacional (el Estatuto de Roma) acordado por los Estados Partes y que se ajusta de la manera mas absoluta a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La denominada Asamblea de los Estados Partes (arts. 112, 121, 122, y 123 del Estatuto) es la única que puede modificar o enmendar el Estatuto; de allí pues que el accionar del CdS resulte inaceptable desde todo punto de vista.

Al tener la resolución 1422 una duración anual, la misma fue renovada al año siguiente por el CdS mediante la resolución 1487 por un año más. Transcurrido dicho lapso y ante la grosera muestra de arbitrariedad y la enorme presión de la opinión publica mundial, la modalidad adoptada por el CdS fue conferir la jurisdicción exclusiva al Estado que aportara las fuerzas a Naciones Unidas (resoluciones 1497 y 1593 referidas respectivamente a las fuerzas de la ONU enviadas a Liberia y Sudán). En ambos casos ha sido excluido el ejercicio de la jurisdicción de la CPI o el de cualquier otro estado distinto al estado que aporta las tropas. **Para estas exclusiones no se han previsto límites de tiempo.**

No obstante ello, EE.UU., precavido, sancionó como se explica infra, una ley federal mediante la cual prohibió a sus ciudadanos y organismos colaborar de cualquier manera con la actuación de la CPI. Tales los frutos de aquellas agrias vides.

Así pues, el cierre de la opción onusina no amilanó a Washington como veremos seguidamente.

El artículo 98 del Estatuto y los “acuerdos bilaterales de inmunidad” impulsados por los EE.UU.

Conforme al texto del Estatuto, si alguno de los cientos de miles de soldados estadounidenses que se encuentran repartidos por todos los rincones del planeta en sus tareas militares, cometieran alguno de los crímenes traídos en el art. 5 del Estatuto de Roma en algún Estado Parte de dicho convenio, el soldado en cuestión correría serio riesgo de ser juzgado por la CPI. Ante tal eventualidad, EE.UU., tras sancionar una ley federal al efecto, la American Servicemembers’ Protection Act o Ley de Protección del Personal de Servicio estadounidense, mediante la cual suspende la asistencia económica y militar a Estados Partes en el Estatuto salvo que estos celebren con EE.UU. acuerdos bilaterales de inmunidad con el mismo, ha procedido a firmar dichos acuerdos con la mayor cantidad de Estados **a los fines de evadir la jurisdicción de la Corte Penal y burlar su actuación efectiva.**

Esta ley federal prohíbe asimismo a los organismos federales y gobiernos estatales y locales estadounidenses (incluidos los tribunales y organismos encargados de hacer cumplir la ley), la asistencia a la CPI, prohibiendo incluso a los agentes de ésta, realizar cualquier tipo de investigación en los Estados Unidos. En el colmo de la prepotencia, autoriza al Presidente a utilizar “todos los medios necesarios y adecuados para lograr la liberación de cualquier personal estadounidense o aliado detenido a solicitud de la CPI”.

Amparado en el segundo párrafo del confuso art. 98 del Estatuto (también introducido por EE.UU. en las negociaciones del texto), Washington ha acordado con los Estados en los cuales se despliegan

soldados del Tío Sam, sobre todo si los mismos son Estados Partes del Estatuto, que ninguno de sus soldados y/o funcionarios que por cualesquier motivo se encontraran operando en dichos estados, habrán de ser entregados a la CPI bajo ninguna causa ni justificación; tampoco trasladados de ninguna manera a un tercer país con el propósito de remitirlos a la CPI.¹⁸ Se establece de tal manera una inmunidad procesal aun por encima o al margen de la legalidad internacional. Téngase presente como dato no menor, que la CPI no tiene policía propia y que depende, por lo tanto, de la voluntad de los estados para la realización de su cometido.

A la fecha los Estados Unidos han rubricado unos 100 Acuerdos Bilaterales de Inmunidad (ABI) o “acuerdos de no entrega” con otros tantos estados, siendo 43 de dichos ABI’s firmados con Estados Partes del Estatuto aunque de ellos solamente 21 han sido ratificados por sus respectivos ordenamientos constitucionales internos. Argentina, Brasil, México, Costa Rica, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela son Estados Partes de la CPI que han declarado pública y expresamente que no suscribirán acuerdos bilaterales de inmunidad con nadie. Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA), ha rechazado implícitamente dichos ABI’s mediante su resolución 2577 AGOEA del 8/6/2010 que lleva por título “Promoción de la Corte Penal Internacional”.¹⁹

18 Ver particularmente los Acuerdos Bilaterales de Inmunidad rubricados por EE.UU. con Israel y Colombia.

19 Cfr. N. Boeglin, <http://derechointernacionalcr.blogspot.com/2012/07/10-anos-de-la-entrada-en-vigor-de-la-html> Ver asimismo resolución 2577 AG OEA.

El suceso es más grave si consideramos el proceder de EE.UU. (y de los Estados Partes que han suscripto los ABI's) en las coordenadas de los arts. 59 y 86 del Estatuto, el primero de los cuales establece que "El Estado Parte que haya recibido una solicitud de detención provisional o de detención y entrega tomará inmediatamente las medidas necesarias para la detención de conformidad con su derecho interno y con los dispuesto en la Parte IX del presente Estatuto"; mientras que el art. 86 expresa: "Los Estados Partes, de conformidad con los dispuesto en el presente Estatuto, cooperarán plenamente con la Corte en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de su competencia".

Se ahonda así aún más la responsabilidad internacional de los EE.UU. que, al influjo de su poderío económico y militar, presiona a Estados Partes del Estatuto a los fines que suscriban acuerdos bilaterales que objetivamente modifican y perturban las prescripciones de la Carta convencional de la CPI, haciendo incurrir a su turno a dichos Estados Partes, en responsabilidad internacional por hipotéticas violaciones que pudieran cometer del Estatuto romano ante un caso concreto de actuación jurisdiccional de la CPI.

La Asamblea de los Estados Partes

Esta Asamblea de los Estados Partes es uno de los cimientos esenciales en el edificio normativo erigido por el Estatuto de Roma. Está compuesta por **todos los Estados** que han ratificado ese texto, **en un nivel de igualdad absoluta**, contando cada Estado con un voto, no existiendo ni por asomo órgano o estructura que pudiera siquiera asimilarse en algo al CdS de NU.

Su conformación es por lo tanto democrática y no posee nada que distorsione la voluntad real de sus reuniones (ordinaria anual y eventualmente extraordinarias).

Sus tareas consisten en supervisar la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría en aquellas cuestiones administrativas de la Corte; examinar los informes de la Mesa y adoptar las medidas procedentes; decidir respecto del presupuesto de la Corte (fija los sueldos de magistrados, fiscales y Secretario, art. 49); decidir si corresponde modificar el número de magistrados y examinar las cuestiones relativas a la falta de cooperación de los Estados Partes (art 112). Destacamos que la Mesa es un órgano conformado por la Asamblea y sometido a ella. Tiene carácter representativo y sus 21 miembros duran 3 años en sus funciones. La financiación de la CPI corre a cargo de los Estados partes del Estatuto (art 113 y ss.).

Pero la función más descollante de la Asamblea de los Estados Partes, es la de designar en votación secreta, plenaria e igualitaria, a los jueces que habrán de integrar la CPI (art. 36 párrafo 6) y al Fiscal de la misma (art. 42 párrafo 4). **Es la clave de bóveda del sistema jurídico-procesal del Estatuto de Roma.**

El saber “quién” pone los jueces en su sitial togado es un hecho esencial para saber “qué” sistema judicial tendremos. Y como “alguien” los tiene que designar dado que no pueden surgir *ex nihilo*, ese “alguien” revestirá una importancia primordial a los fines de certificar la calidad de una corte. Pues bien, no es lo mismo por cierto, que los jueces de un tribunal sean designados, *ultima ratio*, por el CdS como en el caso de los TIPY y TPIR o por los vencedores en una espantosa conflagración bélica (Nuremberg y Tokio), que por una Asamblea democrática integrada por todos

los miembros de la misma, en igualdad de condiciones, con candidatos ofrecidos por cualquier Estado Parte que así lo estime pertinente y sin veto o artimaña legal alguna, mejorando ostensiblemente la posibilidad de contar con magistrados independientes al ser elegidos los mismos, en votación secreta, por un pleno democrático -Asamblea de los Estados Partes- tal cual lo estructura el Estatuto de Roma. También el Fiscal, órgano acusador de la Corte, será elegido en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de dicha Asamblea de los Estados Partes (art.42 párrafo 4).

Las decisiones se adoptarán, en la medida de lo posible por consenso. Para el caso que no fuera así, las decisiones sobre cuestiones de fondo (entre las que se incluyen la designación de los jueces) serán aprobadas por la mayoría de 2/3 de los miembros presentes y votantes, con un quórum de votación de una mayoría absoluta de los Estados Partes (art. 112 párrafo 7). Con tal mayoría hipergravada, el Estatuto ha querido lograr la mayor representatividad posible en las decisiones importantes que afecten a la Corte, como corresponde a un cuerpo democrático e igualitario.

Las decisiones sobre cuestiones procedimentales se tomarán por mayoría simple de los Estados Partes presentes y votantes.

La reforma del Estatuto será obra de la Asamblea de los Estados Partes o de una Conferencia de Revisión y de ser posible se hará por consenso; de lo contrario se requerirá una mayoría de 2/3 de los Estados Partes. Para el caso de enmiendas a los arts. 5, 6, 7 y 8, las reformas no entrarán en vigor para aquellos Estados que no hayan aceptado dichas enmiendas.

Reformas del Estatuto que juzgamos necesarias

Para la consideración de las modificaciones al Estatuto debe tenerse en cuenta que en la Asamblea de los Estados Partes, no existe nada que se le parezca al CdS, por lo tanto, los márgenes de decisión y maniobra **deberían** ser sustancialmente mayores que en el seno de Naciones Unidas.

No somos ingenuos y no nos es ajeno que las grandes potencias no se cruzarán de brazos y que, no obstante no estar representadas **directamente** en la Asamblea de los Estados Partes, operarán a través de interpósitas personas internacionales (sus estados amigos/satélites/deudores).

Confiamos que la voluntad de Justicia de los Pueblos y de la inmensa mayoría de los Estados Partes que integran la auténticamente democrática y representativa Asamblea de los Estados Partes, habrán de lograr incorporar el delito de agresión en una semántica eficaz y objetiva.

Un cambio de esencial magnitud que propugnamos en el seno del Estatuto de Roma, es la modificación del art. 13 a los fines de eliminar al CdS como ente promotor del impulso procesal en la CPI. El sistema, rémora indudable del sistema onusino, no admite aceptación a partir del proceso de democratización mundial que la propia idea misma de la Corte Penal Internacional implica. Que el órgano oligárquico de la Comunidad Internacional, tres de cuyos miembros permanentes no acatan las disposiciones del texto romano, mantenga el más que irritante privilegio de decidir contra quien o quienes dirigir la invectiva procesal de un sistema penal internacional pretensamente democrático y aún paralizar *-motu proprio-* la acción de la CPI, es un despropósito que merece ser despejado.

Si los mega estados que se nuclean en el CdS y son, a la par que miembros permanentes con derecho a veto, absolutamente reacios a integrarse en el Estatuto de Roma pero sin por ello dejar de usufructuar la posición de privilegio que les concede este, lo menos que la Asamblea de los Estados Partes les debería exigir para mantener el art. 13 tal cual se encuentra hoy redactado, es que ratificasen el Estatuto y se sometieran a sus prescripciones y normativas. Caso contrario, la reforma debería continuar, suprimiendo *in totum* el párrafo b del artículo 13.

Creemos igualmente, que de consuno con las recomendaciones formuladas por la CDI en relación con la violación de obligaciones contraídas en virtud del Derecho Internacional Imperativo, deberían incorporarse como conductas punibles todas aquellas que vulnerasen ostensiblemente el principio de libre determinación (Proyecto CDI, art. 40).

Por cierto que no parece nada fácil asumir y lograr las enmiendas que se proponen. Pero el cambio es posible si existe la voluntad de tener una CPI independiente e imparcial y por lo tanto ecuánime y justa conforme al derecho y a la prueba. Solo así será creíble para los Pueblos y por lo tanto eficaz como herramienta de Justicia entre los hombres y mujeres del orbe.

La actuación de la Corte Penal Internacional

Pasados diez años desde que la CPI inició sus actividades, resulta procedente efectuar un estudio reflexivo sobre lo actuado por la misma en su primera década de actuación.

Lo primero que nos aparece como digno de destacar, es el gran número de Estados que han ratificado el Estatuto de Roma: 121 al

día 2 de abril de 2012, lo cual significa al menos, un gran número de los estados que componen la Sociedad Internacional, aunque algunos de los más poderosos del planeta no tengan siquiera un ápice de intención de someterse a la jurisdicción y competencia del Estatuto. Ya nos hemos referido en tal sentido a la reluctancia y aún hostilidad al mismo por parte no sólo de EE.UU. sino también de Rusia, China, India, Israel, Pakistán o Corea del Norte (todos dotados de armas nucleares) y de la inmensa mayoría de los países árabes (todos excepto Túnez, Jordania y Djibouti). Pero es de resaltar también el gran número de Estados partes que pertenecen al continente africano (salvo Angola, Mozambique y los estados árabes de Noráfrica), al americano (prácticamente todos salvo los casos de EE.UU., Cuba, Nicaragua, Haití y El Salvador) y aún a Europa y Asia (incluyendo a Japón y a repúblicas ex-soviéticas como Tadjikistán), todo lo cual compone un espectro cada vez más amplio y creciente.

Lamentablemente, la propia actuación de la Corte no parece ser la más ajustada para atraer a estados que abrigan desconfianza hacia ella, posición ésta, justificada en atención a ciertas circunstancias objetivas.

A la fecha la CPI se encuentra avocada a la instrucción de unos 20 casos en el marco de 7 situaciones diferentes por hechos acaecidos en:

- 1) República Democrática del Congo
- 2) República Centroafricana
- 3) Sudán (Darfur)
- 4) República de Kenya
- 5) Libia

6) Uganda

7) Costa de Marfil

Se advertirá que todos son Estados africanos y todos cuentan con mayorías religiosas sino absolutas, casi completamente islámicas. No resulta fácil admitir que solamente se cometen crímenes internacionales respecto de los cuales es competente la CPI, nada más que en los países del África de confesión musulmana. Y menos aún, si el despliegue jurisdiccional se efectúa sobre regiones con enormes riquezas mineralíferas y/o petrolíferas en sus subsuelos. Tal objetiva digresión torna dificultoso hacer accesible a las Gentes, el concepto y las finalidades que animan a la CPI para quienes abrigan desconfianza hacia una forma de excesiva unilateralidad en la consideración de los crímenes internacionales y los responsables de la comisión de los mismos. Volveremos más adelante sobre estas inquietudes.

De las 7 situaciones que considera la CPI, 3 han sido remitidos por Estados Partes (los casos producidos en Uganda, República Democrática del Congo y República Centroafricana); 2 los han sido por el CdS respecto de Estados no Partes del Estatuto (Sudán/Darfur y Libia) y 2 han sido impulsados por la Fiscalía (Kenia y Costa de Marfil, autorizados por las Salas Preliminares II y III respectivamente). Precisamos que Costa de Marfil no es parte en el Estatuto pero declaró aceptar la competencia del mismo.

La CPI en estos diez años y en estas 7 situaciones ha imputado a 28 personas, condenado a 1 (Thomas Lubanga Dyilo) y ordenado el arresto de otros 7. Permanecen prófugos 8 acusados y en libertad a la espera de la resolución de sus causas otras 7 personas. Es de

destacar que en 3 ocasiones, las Salas Preliminares han desestimado los pedidos de investigación individuales del Fiscal de la Corte.

La Fiscalía a su vez, efectúa investigaciones preliminares sobre hechos que habrían sucedido en Afganistán, Georgia, Guinea, Colombia, Honduras, Corea y Nigeria. Con relación a hechos denunciados en perjuicio de ciudadanos palestinos en los Territorios Ocupados por Israel, la Fiscalía, lamentablemente desechó la investigación recurriendo al argumento que Palestina no es un Estado. Fue una de las excelentes oportunidades perdidas para demostrar que la CPI puede y debe investigar y en su caso juzgar, los crímenes internacionales desde la posición independiente, imparcial y objetiva que todo tribunal que se precie debe tener.

De la actuación desplegada por la CPI a la fecha, en estos diez años de labor, no se requiere ser un erudito jurídico ni un experto geopolítico a los fines de advertir que la totalidad de los casos abiertos por la Corte corresponden a personas de origen africano, de religión musulmana y de raza negra o árabe. Basta con ver la galería de fotos de los encartados en la página web de la CPI.

Ante la más que clara evidencia que otros crímenes internacionales han sido cometidos en otras regiones del globo desde que la CPI se encuentra operativa, el interrogante surge cuasi obvio: ¿cumple el sistema del Estatuto de Roma con la objetividad e imparcialidad que debiera, sus altísimas funciones judiciales? ¿Existen intereses parajudiciales o extrajudiciales que impiden que la Corte cumpla satisfactoriamente con las obligaciones que le competen?

La fría estadística y los hechos objetivos nos indican que **la CPI**

corre el serio riesgo de convertirse en un tribunal étnico.

llamado solo a incoar, juzgar y eventualmente condenar a determinadas y específicas personas, mientras que otras privilegiadas, aparentemente podrían aguardar tranquilas la inacción de la Corte. Súmese a ello que los hechos investigados a la fecha por el tribunal se asientan en regiones de alta densidad e importancia económica y geoestratégica, y se tendrá un perfil quizás más preocupante de lo que en un principio pudiera parecer.

Mientras la CPI no actúe con imparcialidad y sin temores a la hora de juzgar todos los crímenes internacionales que fuere menester, la desconfianza y aún la desilusión con aquella irán en aumento.

La reunión de las Azores constituye un paradigmático caso para ahondar en la posible comisión (como actos preparatorios cuando menos) de crímenes internacionales horribles, pseudojustificados en hechos que luego demostraron ser totalmente falsos. En aquel archipiélago portugués, tres jefes de Estado decidieron atacar a Irak, un Estado soberano y miembro de Naciones Unidas, sustentando dicha acción ilegal en hechos comprobadamente falaces, cuales fueran el de la existencia de armas de destrucción masiva en poder de Bagdad así como el de la complicidad del régimen irakí con los muy sugestivos y extraños sucesos del 11-S en territorio de los Estados Unidos. Debe recordarse que aquellos ataques a Irak supusieron la pérdida de miles y miles de vidas humanas y violaciones de derechos humanos fundamentales por doquier y de manera masiva.

Les cabe pues a los Sres. Blair, Aznar y Bush ser sometidos a la criba jurisdiccional de la CPI, máxime cuando los dos primeros

son nacionales de Estados Partes (Reino Unido y España) y los hechos objeto de reproche penal han sucedido a posteriori de la entrada en vigor del Estatuto de Roma. No obstante ello, hasta la fecha no hemos visto la selectiva mirada del inquisitivo Fiscal Moreno Ocampo dirigir su invectiva procesal contra ninguno de ellos; ello pese a la ferocidad investida para incoar a los africanos (negros, musulmanes y marginales) Lubanga Dyilo o Bemba Gombo, que por otra parte nos parece muy bien que sean juzgados y en su caso, conforme a derecho, condenados a las penas más severas que contenga el Estatuto, pero consideramos deleznable que ante los ojos de todo el mundo, se tengan baremos tan distintos para medir situaciones tan parecidas.²⁰

Los hechos aberrantes producidos en regiones interiores de China y en Chechenia no parecen envidiarle nada en ferocidad y violaciones masivas de derechos fundamentales, a las situaciones recién referidas.

Ni que hablar de los crímenes espantosos, públicos, consuetudinarios y aberrantes que se vienen produciendo desde hace décadas en los Territorios Palestinos Ocupados (Cisjordania) y en la Franja de Gaza. Allí, un pueblo ocupado en su propia tierra debe soportar que una potencia colonial asesine indiscriminadamente a hombres, mujeres y niños y selectivamente a dirigentes políticos y sociales, emplee armas prohibidas, bombardee a destajo, encarcele niños, disponga a su propia

²⁰ No podemos dejar de mencionar que existe algo más que un tufillo neo-colonial en la praxis de la Fiscalía. Se procede con decisión contra jerarcas criminales africanos y ni siquiera se inicia una formal investigación contra los civilizados atlántico-europeos.

voluntad del agua de la región, expropie bienes de los naturales del lugar, impida el retorno de cientos de miles de personas a su país de origen, separe familias, mantenga miles de prisioneros/rehenes sin proceso y hasta erija un muro condenado por la CIJ, todo ello sin que el sistema judicial, tanto los nacionales cuanto el internacional nada digan al respecto. Mientras, el Estado de Israel, estado no Parte del Estatuto de Roma, continúa impertérrito las tropelías en las regiones ocupadas.

Ya hemos aludido al papel que ejerciera el Fiscal Moreno Ocampo cuando las violaciones masivas a los derechos humanos de los palestinos fuera denunciada por ante dicha Fiscalía²¹.

Quiera la nueva Fiscal de la CPI, Fatou Bensouda, mujer, africana de color, estar a la altura del reclamo histórico y llevar el impulso penal de la Corte por los imprescindibles caminos de la independencia y la Justicia. La credibilidad, y por lo tanto la eficacia real de la CPI lo impetran con premura.

Pese a todo lo referido, la creación de una Corte Penal Internacional que satisface los principios del derecho penal liberal contemporáneo, constituye un gigantesco avance en pos de la humanización de las relaciones internacionales y un significativo paso adelante en el establecimiento de reales garantías de Justicia en el ámbito de la Sociedad Internacional.

Es pues, con los claroscuros que hemos sucintamente desplegado,

21 Cuando el ministro de Justicia del gobierno palestino, Ali Kashan, remitió en 2009 las atrocidades cometidas por el Tzahal israelí en el transcurso de la operación "Plomo Fundido", autorizó al mismo tiempo a la CPI a investigar respecto de los hechos ocurridos en su territorio. Moreno Ocampo se negó a iniciar la investigación aduciendo que Palestina no era un estado.

como avanza trabajosamente, con marchas y contramarchas, la compleja construcción de un poder judicial internacional independiente al servicio de la Justicia entre los Pueblos.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN EL SIGLO XXI¹

Introducción

Efectuar aunque mas no sea una prognosis aproximada de lo que habrá de ser u ocurrir en este siglo que ya transitamos desde hace más de una década, resulta tarea nada sencilla. Tal vez contribuya particularmente a tal dificultad el echar la vista atrás y advertir la cantidad de afirmaciones dogmáticas arrojadas en el pasado inmediato por las jerarquías académicas, políticas, sociales, intelectuales, etc. y que resultaron -pese a la autoridad cuasi sacerdotal con la que venían investidas- falsas u erróneas y muy alejadas de la verdad objetiva que los hechos posteriormente exhibieron. Quizás la mas voceada fue aquella que nos dijera -ad nauseam- que la caída del Muro de Berlín y la implosión del mundo soviético traería una situación global de mayor estabilidad, la cual vendría montada, urbie et orbi, sobre el caballo alado de los derechos humanos y la democracia representativa. Pues bien, nada de ello sucedió. O al menos ocurrió de manera muy distinta a como la planteaban los promocionados gurúes del “Nuevo Orden Mundial” (NOM). La desaparición del mundo comunista como constelación geopolítica y aún como ecúmene proveedor de

¹ Trabajo elaborado para el Máster en Relaciones Internacionales, Negociación y Protocolo dictado en la Escuela Jacobea de Posgrado, Veracruz, México, en conjunto con la Universidad de Santiago de Compostela, España, enero de 2013.

paradigmas intelectuales, supuso una fragmentación generalizada y una inestabilidad alucinantes. Allí están la disgregación de Yugoslavia –en las puertas mismas de la progresista Europa- o la destrucción de Irak, montada sobre la falsa premisa de las “armas de destrucción masiva”, o la devastadora destrucción del medio ambiente, para comprobarlo.

Más los falsos apotegmas no se agotan, por cierto, en los ejemplos referidos. Pareciera tratarse de una costumbre fallida, como si columbrar el provenir fuera más un acertijo que una prudente reflexión sobre la Historia y los Pueblos. Con frecuencia omnipresente hemos oído aludir, desde la cátedra universitaria a los mass media pasando por la casi totalidad de las “fuentes autorizadas”, al concepto de “globalización” (en el sentido de expansión mundial del capitalismo) como un fenómeno novedoso, gestado, nacido y criado en el vientre de aquel “final de la historia” que planteaban los centros decisionales del poder mundial. Nada más falso. ¿O no encontramos fenómenos “globalizadores” con el descubrimiento de América y su incorporación al proceso productivo universal, o en la exasperación expansiva de la Primera Revolución Industrial o con la irrupción del colonialismo en el siglo XIX? Cuando los profesores de derecho político aseveran que el “estado nacional” es un producto de la Revolución Francesa, ¿qué queda para Esparta o el formidable edificio imperial-estatal erigido por los Hausburgos desde España? Por último, y como colofón de los infinitos ejemplos de los conceptos que se afirman *pero que no son*, precisamos aquel que dice que el siglo XX ha sido el de la “integración”. Pues bien, ¿y la Anficionía griega, varios siglos anteriores a Cristo? ¿Y las Ligas comerciales del Báltico en el siglo XVII?

No deberían sorprendernos en absoluto estas recurrencias o

“repeticiones” de la historia. Desde Heráclito con su devenir perpetuo a Nietzsche con su eterno retorno, pasando por el *corsi e ricorsi* de Vico, comprobamos sin mayor esfuerzo que el hombre y los pueblos se reiteran en sus conductas. De allí que propugnemos una absoluta prudencia intelectual como consecuencia de la *provisoriedad conceptual* con que deben aprehenderse los sucesos políticos y sociales hasta tanto los mismos no hayan sedimentado históricamente. Pretender congelar el movimiento histórico con definiciones dogmáticas solo puede conseguir cristalizar teóricamente la consideración intelectual de aquel, el cual seguirá su rumbo por más que se intente definirlo en las estrechas y rígidas márgenes de una pretensa “verdad científica”.

Los invito pues a munirnos del “martillo nietzschiano” para golpear con esa herramienta de sabiduría los conceptos que habremos de considerar y conforme al “sonido” que los mismos emitan, nos aproximemos –siempre movimiento, nunca dogma cristalizado- a la verdad que los mismos encierren. Pues de eso se trata, de llegar a la verdad “desocultando lo oculto” tal cual lo propugna el gigante de Friburgo². Confío en que entre todos y en esta nueva singladura intelectual que emprendemos juntos, podamos conseguirlo.

Realidad y Poder

Considerar reflexivamente las relaciones internacionales por venir

2 Heidegger, Martin, *Lógica-La pregunta por la Verdad*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.

en este siglo XXI, ya transitada su primera década, es una labor fascinante a la vez que riesgosa. Seduce grandemente columbrar lo que pudiera advenir en los años próximos y en cierto modo atemoriza lo que podamos descubrir de ello. Nunca más cierto aquello de que vivimos “peligrosamente” en un orbe plagado y preñado de riesgos desafiantes, complejísimo lugar en donde -lamentablemente por cierto- no reinan (ni gobiernan) los grandes valores del Humanismo sino los más concretos, tangibles y expeditivos del poder y la decisión a él anejos.

Entendemos al poder como la capacidad de imponer la voluntad propia a la ajena³ independientemente de las formas que revista tal imposición, la cual podrá ser ora más elegante, ora más brutal, pero lo cierto es que la decisiones en las relaciones internacionales se adoptan mucho más por la vía de la imposición⁴ que por la del consenso. Siempre ha sido así y seguramente siempre lo sea.

De allí pues que propugnemos una aproximación al fenómeno objeto de estudio *desde la realidad*, entendida esta tal cual acontecida y no como quisiéramos que fuese conforme nuestras

3 Confróntese al respecto toda la obra de Carl Schmitt, particularmente Teología Política y Teoría de la Constitución, como así también el original pensamiento de Donoso Cortés o más contemporáneamente a Samuel Huntington.

4 Adviértase sino la actuación del Consejo de Seguridad de la ONU, el cual procede como órgano oligárquico de la Sociedad Internacional y en absoluto como un ente promotor “de la paz y la seguridad internacionales” tal cual le constriñe la Carta de San Francisco. Es el caso típico y paradigmático del acuerdo de un puñado de estados (y de intereses específicos) para cogestionar en común –en la medida que dichos intereses coincidan– sus decisiones, impuestas al resto de la comunidad internacional.

convicciones, intereses y/o deseos. Por cierto que esto no implica que dicha realidad necesariamente nos agrade o colme nuestras legítimas aspiraciones. Pero la realidad está allí y es esa y no otra, aunque a veces pueda parecerlo. Constituye un peligroso mundo de riesgos, desafíos y oportunidades. Un mundo en movimiento, altamente dinámico y en el cual hay demasiadas cosas por cambiar. Partamos de la realidad pues y no de las quimeras para comprenderlo y asirlo en su totalidad en nuestra propia mismidad. Recién entonces estaremos en condiciones -intelectuales al menos- de propugnar los cambios que se requieren para mejorar esta, nuestra casa común.

El mundo hoy

Comencemos metodológicamente desde la realidad hoy imperante en nuestro planeta a los fines de centrar el objeto de estudio en su faceta presente, para a posteriori *pensar* la evolución que dichas situaciones iniciales podrán alcanzar en el futuro, futuro al cual habremos de considerar como presente aún no devenido.

Así pues, transitamos una etapa del movimiento histórico caracterizada por una altísima tasa de **acumulación**⁵ en todos los aspectos centrales del devenir humano (económico, cultural, educativo, tecnológico, etc.). Ingentes recursos de todo tipo, progresiva y crecientemente se van concentrado en pocas manos, manos que no

5 Tomo este concepto del sociólogo y economista egipcio Samir Amín, respecto de cuya obra recomiendo vivamente su atenta lectura y consideración.

son meramente estaduales sino que aún dentro mismo de estados “poderosos” (USA, China, Rusia, Francia, Gran Bretaña, Alemania y la UE en general), el fenómeno se replica con fruición, arrojando a la miseria y a la desesperación a millones y millones de familias, tornándose una quimera la sacrosanta “igualdad” declamada por el sistema dominante. Un 82 % de la riqueza mundial (o aún más conforme sean las estadísticas a considerar) se reparte entre el 15 % de la población mundial, proceso que continúa sin cesar en acumulación ascendente. El 1% de la población más rica del planeta posee más renta que el 25 % del total mundial poblacional más pobre⁶. Se comprenderá que una situación así es explosiva. Y las situaciones de tal factura suelen ser altamente inestables. Tal *provisoriedad* despliega grandes interrogantes a la vez que formidables oportunidades de movilidad histórica. Y a aquella voraz acumulación, le responde dialécticamente y *per speculum*, una **fragmentación** en las relaciones humanas omnicomprensivamente consideradas (familiares, poblacionales, estatales, internacionales, etc.).

Se advertirá ahora con mayor claridad si cabe, la falacia de los paradigmas a los cuales aludiéramos supra y que han sido fulminados por la razón contundente de la realidad. La “caída del muro” no trajo los beneficios que la bendecida “economía de mercado” derramaría en la venturosa “globalización” que se nos pronunciaba a machamartillo. Demostraciones claras de interesados *flatus vocis* que nosotros no debemos cometer el error de preferir.

⁶ Ambas estadísticas de la UNESCO, 2009.

Este proceso de acumulación que es objeto de nuestra consideración y anatema, se asienta sobre un desarrollo tecnológico alucinante que ha posibilitado este salto cuantitativo y cualitativo del capitalismo en una forma que no encuentra parangón con estadios anteriores del crecimiento capitalista. Ni las revoluciones Industriales ni el colonialismo ni las plusvalías generadas por el tráfico de esclavos son comparables con la actual acumulación capitalista, **la cual se caracteriza por la cuasi total dominación financiera del resto de las actividades económicas**. La irrupción del dinero simbólico, las transacciones inmediatas entre cualquier punto del orbe, el auge de múltiples instrumentos cambiarios, los procesos de fusiones y absorciones y la potenciación del fenómeno de por sí “globalizador” del capitalismo que supone el alucinante avance tecnológico-comunicacional, dejaron en las manos del capitalismo en su versión financiera, la inmensa mayoría de la renta mundial. Ford, Mitsubishi, Philips y la casi totalidad de las Grandes Corporaciones Transnacionales (GCT)⁷ ya no son más, en estricta puridad, mas que una extensión del capital de los grandes bancos, hoy indisputados dueños de la economía global y devenidos en

7 Nótese que empleamos el término “transnacional” en vez del más común “multinacional” atento a que más que las múltiples filiales que posea una GCT en otros tantos estados, lo que le otorga su tono y densidad es precisamente el carácter “transnacional” del porporio, esto es, su calidad de estar “más allá” o “por encima” de las naciones o estados. General Dynamics o Unilever por citar algunas, invisten un poder muchísimo más importante que la práctica totalidad de los estados en los cuales operan. Su capital es sustancialmente mayor que el PBI de los estados en los cuales se afinan. Ni hablar de los bancos. Tal el poder de las modernas GCT.

megas-CT. Incluso el fenómeno de la acumulación se replica intrafinancieramente. No otra situación fue la reciente eliminación de la banca Lehman Brothers, absorbida por su colega y competidora Goldman Sachs.

Dicho esto, no es ninguna casualidad que prácticamente la totalidad de los pueblos del planeta se encuentren sometidos a la servidumbre del interés del dinero, corporizada tal circunstancia en el problema de las “deudas externas” de dichos estados⁸. En determinadas regiones, particularmente Latinoamérica, dicha cuestión mantiene una dura vigencia expresada en las ingentes sumas multimillonarias que dichos pueblos deben remesar año tras año al sistema financiero transnacional, sustrayendo de tal manera enormes recursos que deberían ser destinados a la salud, educación y bienestar de esos pueblos.

Una de las consecuencias objetivas del proceso de acumulación descrito es la destrucción sistemática no solo de puestos de trabajo sino del mercado mismo; ello al aniquilar (reuniendo en manos escasas, recursos escasos) la capacidad de compra de millones de seres humanos, acentuándose de tal forma el ethos financiero del capitalismo imperante⁹ y devorándose a sí mismo continuamente en una alocada fuga hacia adelante. Pero

8 Estados Unidos de América es el primer deudor del mundo. Si bien la composición y origen de dicha deuda es distinta a la del otrora denominado “Tercer Mundo”, el dato sirve para tener una dimensión de la labilidad en la cual se halla asentado el sistema económico mundial, leucémico por la supremacía de una economía especulativa por sobre la economía productiva.

9 Expresado teórica y prácticamente en el denominado “neoliberalismo”.

no nos engañemos con premisas que han demostrado su falsedad, como aquella “del fin inminente del capitalismo” (otra falacia más que se agrega a las ya apuntadas supra). Nada de eso. El capitalismo es un conjunto vitalmente enfermo pero dotado con una impresionante capacidad para generar nuevos remedios transitorios que le permiten alargar su ciclo histórico y que le inyectan suplementos para continuar con vida. El narcotráfico es la última medicación que ha descubierto para sostener aquella sistémica motilidad. El trasiego de la inmensa masa monetaria producto del infame negocio, es realizada (depositada, “lavada”, prestada e invertida) obviamente por los bancos.¹⁰ A su vez, ingentes masas de drogo-dependientes suponen un efectivo método de control socio-político a la par que válvula de escape al caldero del hastío, el desempleo y la falta de oportunidades, sobre todo en los segmentos más jóvenes de las sociedades, blanco directo del narcotráfico por la etapa psico-biológica por la que transitan, asociada al cambio y la rebeldía generacional.¹¹

Planteada la magnitud de las GCT y la Finanzas transnacional, parece oportuno interrogarnos respecto del rol del Estado-Nación en este tiempo que transitamos. A finales del siglo pasado, no pocas voces aseguraban su desaparición paulatina y su sustitución por

10 Para un sistema que ha engendrado el colonialismo, el tráfico de esclavos y la carrera de armamentos entre otros agrios frutos, no debería sorprendernos que acoja en sus brazos al comercio mundial de drogas prohibidas.

11 El narcotráfico se erige así en singular vector político de naturaleza binaria: generador de una inmensa masa dineraria sostenedora del sistema y valiosísima fuente de control político en las franjas más jóvenes (y potencialmente más peligrosas e inestables) de las sociedades.

novedosas formas de gestión socio-económicas; ello a grupos de una aparentemente indetenible “economización” de las relaciones internacionales globales. Los estados nacionales aparecían como vetustas estructuras que se erigían en anacrónicos obstáculos a la unificación mundial y a sus venturosas promesas de relaciones más justas y bonanza económica y social para todos. Hoy, una vez más, la realidad se ha impuesto brutalmente a los hechiceros que pretendían domeñarla y los imperativos geopolíticos y culturales han demostrado la imposibilidad de suprimir la existencia de los estados nacionales. Los procesos de integración no han sido más que una respuesta lógica al intento de subsumir dichos estados en una lógica globalizadora que perseguía unificar el mercado mundial y hacer tabla rasa con las culturas nacionales¹². Se trata en definitiva, de mecanismos de supervivencia ante la obliteración ofrecida por el modelo propuesto. Una respuesta razonable a un desafío intolerable.

Toda esta panoplia de hechos que pueblan un paisaje actual con actores internacionales relevantes, tales como las GCT-banca transnacional y los estados nacionales¹³, se enmarcan en una feroz disputa global por la energía, los recursos naturales y el control del conocimiento y de los mercados, confrontación en la cual lo más grave, seguramente todavía esté por llegar.

Ahora bien ¿cómo funciona este sistema de interacción

12 No otra cosa constituyen la UE, el MERCOSUR, la CELAC o la CEI con Moscú como centro articulador.

13 Que tal como queda dicho, expresan su poder en no pocos casos mediante las sinergias federales y estructuras regionales referidas supra.

GCT/estados nacionales? Aceptada por las mismas mega corporaciones y la banca mundial la absoluta imposibilidad de gestionar las vastísimas complejidades del mundo pos-bipolar sin la participación de los estados y advertidos del fuerte rechazo de las masas del orbe y de la oposición de no pocas estructuras estatales a desaparecer en las marismas del NOM, el poder económico global ha optado por incidir (y decidir) a través de las potencias estatales. Se trata de una tarea de conjunto, que a veces se presenta de manera superpuesta y en otras ocasiones aparentemente divorciada pero que exhibe la actuación de las grandes potencias como eficaces valedoras de las GCT, **en un inestable equilibrio de imposición/negociación poblado de contradicciones**. Para el caso de los estados de rango medio y de menor envergadura, en infinidad de oportunidades la relación es generalmente de imposición. Los operadores centrales de las GCT/Finanza global son los organismos internacionales de “crédito” (BM, FMI) y de los flujos comerciales (OMC) que actúan como “controladores” de los estados nacionales de mediano e inferior rango. Paralelamente, la corrupción institucionalizada se presenta como eficaz herramienta para aceitar el sistema.¹⁴

Denominaremos a la entente descripta (GCT/Finanza global/grandes estados nacionales) “Sistema de Poder Mundial” (SPM), erigido el mismo en **“oligarquía global”** de la sociedad internacional. Sus centros neurálgicos son Washington, Nueva York y Londres y en sustancial menor medida, Hong Kong y Shanghai.

¹⁴ De allí que consideremos a la corrupción estructural anidada en un estado más como un fenómeno político que como uno delictivo. Para el caso, las similitudes (y complicidades) con el narcotráfico son evidentes.

Crecimiento vegetativo y dinámica de acumulación

La explosión demográfica torna cada día más insoportable la acumulación que describiéramos supra. Casi siete mil millones de habitantes sometidos a una distribución de la renta global tan desigual no pueden menos que generar una tensión que tarde o temprano estallará de manera incontenible. La destrucción a destajo de puestos laborales producto del trinomio *más gente/menos recursos/mejores tecnologías*, y los torrentes migratorios disparados como consecuencia del desplazamiento de millones y millones de seres humanos que buscan un lugar en donde encontrar su sustento¹⁵, elevan aún más la presión de por sí exasperante. Súmese el impacto ecológico que brota de todo este desquicio global y el paisaje que asomará ante nuestros ojos se verá desolador. Nadie pone en duda la existencia de estos hechos, ni siquiera los epígonos del SPM.

Ahora bien, existen remedios muy distintos para sanar la enfermedad. Uno, el más razonable, justo y lógico sería sembrar las premisas de un nuevo orden más justo, racional y equilibrado¹⁶. El otro consiste en contener la ola vegetativa e impedir que devenga en tsunami de muchedumbres, sea como sea. Pues bien, este remedio maltusiano es por el cual se ha

15 La disputa por los puestos laborales, en ocasiones feroz ya que la escasez de aquellos se replica en los estados a los cuales afluye la mano de obra desocupada, se expresa como reacción y en no pocas ocasiones, mediante el intolerante rostro del racismo. Es una de las explicaciones al crecimiento y persistencia del Front National de la familia Le Pen en Francia.

16 Las sociedades con razonables estándares de justicia social, educación y salud, generan crecimientos vegetativos negativos. Tal parece la más razonable metodología para contener naturalmente la explosión demográfica.

optado. De allí las campañas de control poblacional que pueblan todos los planes de “ayuda” del Banco Mundial, FMI *et alli* mediante el empleo del aborto masivo y las promociones globales de hábitos y conductas sexuales que reduzcan las tasas vegetativas. Como estos dos puntos no alcanzan en absoluto para alivianar la presión, quedan los terribles recursos del hambre¹⁷, las guerras¹⁸ y las enfermedades¹⁹. Y aunque sea muy duro debemos decirlo: somos muchos, demasiados seres humanos para el sistema económico establecido; tal exceso poblacional conspira gravemente en contra de las bases mismas de sustentación de dicho sistema. Destruir masa humana en forma científica y sustentable pareciera ser una de las soluciones. Una parte más del proceso económico de acumulación en definitiva.

El papel de las grandes potencias

Retomemos la consideración de uno de los actores esenciales de las relaciones internacionales, el Estado-Nación. El mismo, sea operando como unidad o integrado en sinergias asociativas y/o confederales, ha retomado con fuerza el rol histórico-político que los escribas del NOM le habían restado. Los intereses de todo tipo

17 Anualmente mueren por causa del hambre en el orbe unas 40 millones de personas, cantidad similar a la producida en la mayor conflagración bélica de la historia que duró casi seis años (1939-1945).

18 La guerra de los Grandes Lagos en África Central entre las etnias tutsis y hutus, acaecida en la última década del siglo pasado, produjo en tres años unos cuatro millones de muertos, sin que tal catástrofe haya propiciado intervención “humanitaria” alguna.

19 Anualmente mueren por malaria en el mundo unas tres millones de personas, enfermedad fácilmente evitable con sencillas campañas de salud de relativo bajo coste.

que orbitan las relaciones internacionales convocan a los estados a disputarlos. Veamos pues la etiología de dichas disputas.

EE.UU. continúa siendo la primera potencia militar, económica y tecnológica del orbe, situación que conforme a la proyección de estadísticas y curvas de producción, habrá de dejar paso en el transcurso de las dos próximas décadas a la República Popular China como primera potencia económica del mundo. Más dudoso resulta asegurarlo en los planos militar y tecnológico. **Sea como fuere, aquí está el núcleo duro de las relaciones internacionales en este siglo XXI que discurre.** Los demás estados, en su gran mayoría, habrán de jugar sus piezas, pocas o muchas, buenas o no tanto, en esta nueva disputa bipolar que sin duda alguna ya está presente en su –por ahora- versión soft.

Analicemos, si bien someramente, las estructuras de las dos potencias para poder considerar mejor su proyección de poder externo. EE.UU. constituye un estado bioceánico ágil, con probada vocación global, una cultura sencilla erigida a partir de un idioma de fácil accesibilidad convertido en *lingua franca* mundial y una población que, superado con largura el síndrome Vietnam, confía en sus élites para la consecución de sus objetivos “nacionales”. Posee el mayor poder destructivo del globo, domina sin competidores de fuste el espacio exterior y en su territorio se encuentra asentada la inmensa mayoría de los centros decisorios del SPM. Mantiene asimismo una red de alianzas que se extiende a todos los extremos del planeta.

China a su turno, posee la mayor masa demográfica del planeta a partir de la cual genera inmensas plusvalías que sustentan el impresionante proceso de acumulación interna que viene

desplegando desde las reformas de Deng; emplea parte sustancial de dicha acumulación para mejorar el nivel de vida de su población y para desarrollar altas tecnologías, ello bajo la férrea conducción de una estructura eficaz y centralizada; disfruta de una cultura milenaria y aunque el mandarín es el idioma hablado por mayor cantidad de gente en el mundo, carece de proyección externa. Su situación geopolítica no goza de las ventajas bioceánicas de los EE.UU., dado que disfruta de un acceso parcial a aguas abiertas en tanto que continentalmente se encuentra limitando con estados y regiones que son objeto de presencia y aproximación por parte de elementos exógenos a sus intereses nacionales. Esta posición geopolítica es el talón de Aquiles de la República Popular.²⁰ Beijing ha comenzado una acelerada inserción en África, América Latina y Asia.²¹ Es a su vez, el primer tenedor de bonos de deuda

20 Con sus viejas disputas fronterizas con Rusia (río Ussuri) y la India, su problema intestino con el Tibet, la presencia estadounidense en Afganistán, Pakistán y las islas Aleutianas, la rusa en las Kuriles así como con su flota del Pacífico en Vladivostok, el archipiélago japonés cual barrera hacia el Océano Pacífico, Taiwán reclamada por Beijing pero protegida por USA, y Corea del Sur penetrando con su península en el Mar Amarillo, se comprenderá que en cierta medida los chinos se sientan asfixiados geopolíticamente. En tal frecuencia debe entenderse la botadura de su primer portaaviones en el año 2012 cual una modalidad efectiva de proyectar poder marítimo. Como comparación, USA detenta más de veinte portaaviones nucleares que surcan todos los mares del globo.

21 La participación china en explotaciones minerales y petroleras en África alcanza ya dimensiones de gran magnitud. Por detrás del conflicto armado de Darfur, se encuentra una sorda disputa petrolera entre USA y China. En Turkmenistán, capitales chinos han construido el ferrocarril de alta velocidad que une los dos estados. Asimismo en Latinoamérica, China está adquiriendo gigantescas extensiones de tierras y capitales e ingenieros chinos habrán de aportar su dinero y técnica para horadar Nicaragua y construir un nuevo canal interoceánico, el cual estará finalizado en los próximos 15 años y superará con creces al Canal de Panamá. Adviértase el desafío que tal ingenio supone para la hegemonía norteamericana en su "patio trasero".

norteamericana y emplea agresivamente la carta económica para ganar espacios en el mundo. Conciente de su debilidad militar y tecnológica relativa con los EE.UU. y de su compleja situación geopolítica, es sabedor que no debe ni siquiera pensar en la solución armada de sus controversias.²²

Sin duda alguna, Washington sabe que es solo cuestión de tiempo que China lo supere económicamente. En el mientras tanto, la Casa Blanca y los círculos de poder norteamericanos han venido sosteniendo una continuada política de cerco geopolítico respecto del espacio territorial chino a los fines de mejorar su capacidad negociadora y eventualmente disuasoria. En dicha frecuencia geoestratégica es que consideramos la presencia militar estadounidense en Irak y Afganistán; los acuerdos nucleares con la India; la intensificación de sus acciones militares en Pakistán (un tradicional aliado de Beijing así como enemigo sempiterno de Nueva Delhi); la profundización de los vínculos con Kazajistán y Tadjikistán y otras repúblicas ex soviéticas y la solidificación de los vínculos con Japón y Corea del Sur. Las diferencias con el estado de Israel (hoy significativas, otrora impensables) por el drama palestino y el contencioso nuclear con Irán y el *laissez faire* acordado con las petromonarquías del Golfo en la situación que aqueja a Siria, deben ser leídas en aquella dinámica de cerco.

22 Lo cual no ha impedido ciertas situaciones de tensión como las ocurridas con determinados vuelos de incursión estadounidenses sobre su espacio aéreo, las disputas insulares con el Japón, el status de Taiwán y Corea del Norte y el apoyo de Washington a la disidencia china.

China, absolutamente conciente de la maniobra norteamericana y advertida del desafío que la misma le plantea, parece haber adoptado una inteligente política de contención, particularmente desplegada a desarrollar aún más su economía, profundizando su relación con África²³ y América Latina y continuando con el aumento del nivel de vida interno a la par que atesorando más bonos del tesoro norteamericano cual eficaz mecanismo disuasorio *ad intra* de los EE.UU.²⁴

Más que nadie se llame a engaño: ambas potencias se encuentran trabadas en una lucha sutil y profunda por los recursos naturales del planeta y por la supremacía mundial. Para seres humanos como nosotros, “situados”²⁵ en un determinado espacio y en un determinado tiempo, se trata de saber, conocer y luego decidir a los fines de mejor aprovechar y/o ubicarse en el conflicto planteado. Y de generar – intelectualmente en primera instancia- una matriz productora de poder que nos permita succionar poder desde una situación exógena aunque conveniente para aquella mecánica por

23 La brutal actuación de USA, UK y Francia en la cuestión Libia en el año 2011 fue una demostración, entre otras cosas, de la decisión de dichas potencias occidentales de frenar y advertir a Beijing respecto de su rol africano.

24 Parece razonable que Washington (y Nueva York) habrán de sentirse tentados a contenerse en relación con los chinos si saben que su propia economía depende de que los bonistas orientales puedan dormir tranquilos. Cosas de la “interdependencia” económica y de la arquitectura de la “globalización financiera” en curso.

25 Creemos con Heidegger que el hombre no es un sujeto arrojado al cosmos despojado de toda vinculación con su ámbito geográfico, cultural e histórico. Por el contrario, entendemos que el hombre se ubica, se “sitúa” en un lugar y en un tiempo concretos (dasein-ser ahí). De allí que carezca de sentido práctico hablar del “hombre universal”.

nosotros diseñada. No haremos hechicería pseudo-científica ni recurriremos al horóscopo para alumbrar el futuro, pero sin dudas que los niveles de conflictividad de las dos potencias irán *in crescendo* y seguramente adoptarán modalidades más peligrosas que las vistas hasta la fecha. Somos testigos de un fascinante y harto complejo contencioso dentro mismo del SPM, el cual habrá de proceder para controlar que aquel no se salga de cauce ya que son infinitos los negocios por hacer a caballo de las dos potencias.

¿Qué podemos decir de Rusia y su enorme poder actual y potencial? Este actor de primera dimensión internacional persigue recuperar su otrora condición de superpotencia luego del cataclismo sufrido por la implosión de la Unión Soviética. Sus vastísimos recursos naturales, situados en el mayor espacio territorial del planeta, su inmenso recurso militar-nuclear y la firme instalación de una élite gubernativa dura a la vez que flexible, permiten avizorar una evolución dirigida a restaurar, al menos en gran parte, aquel poderío de antaño, proceso que se encuentra en plena etapa de ejecución. La Comunidad de Estados Independientes (CEI) que Moscú impulsara cual herramienta de reagrupamiento/federación del mayor número de estados desprendidos tras la fragmentación de la URSS, transita un complejo y difícil camino. La fractura con Ucrania –entidad vital para la sinergia intentada desde el Kremlin- parece ser irreversible, más atraída aquella por la estela de los intereses geoestratégicos de la UE. que por la mal recordada égida moscovita. En este sentido, no han sido pocas (ni lo serán en el futuro, advertimos), las controversias de Moscú con la OTAN, que

no abandona su voluntad de expandirse hacia el Este²⁶ y que en la intención separatista de Georgia respecto de los territorios de Abjasia y en el pedido de ingreso de aquella a la OTAN, encontró su máximo nivel de ruptura. El inmediato frenazo militar de Moscú, marcó la decisión rusa de impedir cualquier expansión ulterior de la OTAN hacia el ámbito de su ecúmene geopolítico, aunque su capacidad de proyectar poder externo se mantenga particularmente restringida²⁷. No obstante ello, la OTAN persiste en desplegar su escudo antimisiles en Polonia y la República Checa, dos estados ex-comunistas absorbidos por la estructura UE-OTAN.²⁸

Estamos convencidos que todos los movimientos de Occidente están dirigidos a presionar a Moscú a los fines de ofrecer a Rusia co-gestionar, aunque *in minimun partibus*, un orden mundial que soporte a China como socio en dicha estructura, pero que no signifique para Washington/Nueva York, la pérdida del vértice de ese proceso. Tal ingeniería global es difícil pero no imposible; ello atento a que los tres estados no cuestionan el “nuevo orden”

26 En una rediviva reedición del principio “Drang nach den Osten” del general-filósofo Karl Haushofer.

27 Adviértase sino la escasa cantidad de bases y facilidades portuarias en el exterior que la flota soviética posee en la actualidad comparada con el número que exhibía en la era soviética. Hoy les queda la base de Tartus en Siria (al menos por ahora atento a la volatilidad de la situación en ese país) y muy pocos puntos de aprovisionamiento más.

28 Sistema armamentístico que se pretende establecer en dichos estados con la excusa de la amenaza de vectores iraníes, cuando en realidad de lo que trata la OTAN es tornar ineficaz la disuasión rusa de sus misiles de alcance intermedio dirigidos a Europa Occidental.

poscomunista ni el SPM en su conjunto, vale decir la economía de mercado, el capitalismo global y el rol de la finanza transnacional en el gerenciamiento del mismo. Volveremos sobre estos puntos más adelante.

Debemos destacar que EE.UU., China y Rusia concentran en sus espacios territoriales y en su proyección económica externa, la inmensa mayoría de los recursos naturales del orbe, para lo cual también coinciden –y en manera alguna paradójicamente– como los tres estados con mayores presupuestos militares del mundo²⁹. Su decisión de respaldar sus pretensiones con las herramientas que sean necesarias para ello (incluidas por cierto las bélicas) se muestra así con la contundencia de los hechos incontrovertibles.

China y Rusia, junto con la India y Brasil han conformado lo que denominan BRIC, que no constituye una estructura orgánica formal sino un sistema de intercambio de opiniones y potenciales sinergias de colaboración, aunque estas relativas en grado sumo. Más bien lo entendemos como una carta mutua de negociación en la frecuencia de sus respectivos intereses globales. Baste con analizar las profundas diferencias geopolíticas entre la India y

29 Según un reciente estudio del Instituto para la Paz de Estocolmo, EE.UU. gasta anualmente 700 mil millones de u\$s, seguido por China con 170 mil millones y Rusia con 54 mil millones. Adviértanse las significativas diferencias. Brasil es el cuarto mayor presupuesto en la actualidad con 35 mil millones. Los gastos militares son esenciales para medir el grado de proyección de poder que un Estado se proponga efectuar en un futuro inmediato y la voluntad política dispuesta a tales fines. Los gastos en educación y cultura (quede claro que entendemos a la tecnología como un epifenómeno de la cultura de un conjunto humano específico), también constituyen un reflejo de aquella voluntad colectiva de ser de un pueblo.

China y entre ésta y Rusia y se tomará una dimensión más próxima del por qué de nuestro escepticismo de considerar al BRIC –al menos a la fecha- como algo más que un acrónimo.

La India y el Brasil constituyen otros ejemplos de estados con una enorme vocación por consumir su proceso de expansión, previa solución –como corresponde a una dinámica racional- de sus profundas fracturas sociales internas. Ambos estados – análogamente con lo que sucede desde hace tres décadas en China- se encuentran en pleno proceso de invertir gigantescas masas de capital para proporcionar mejores niveles de educación, trabajo y salud a sus poblaciones nacionales de manera tal de fortalecer sus proyectos de desarrollo³⁰.

India, el segundo país más poblado del mundo con mil cien millones de habitantes, dotado de una cultura milenaria y con elevados niveles de crecimiento económico y singularmente tecnológico, mantiene una relación estratégica especial con EE.UU.; ello como soporte a su gravísimo contencioso fronterizo con Pakistán por la zona de Cachemira a la vez que como una baza de complicado empleo a jugar por Washington en su tarea de aproximación y cerco a China Popular. Y es que nada está decidido aún en esta situación altamente dinámica que es la disputa por el poder mundial. **Todas las posibilidades están abiertas.** La lucha clásica entre los estados nacionales demuestra la vitalidad del rol histórico-político de los

30 De allí las voluminosas compras de granos que efectúan la India y China como masa nutricional para su población, y cuya sideral demanda ha incrementado notablemente los precios de los commodities, viéndose notoriamente beneficiados los grandes productores de alimentos como Brasil, la Argentina, Australia y Canadá.

mismos, más no puede ignorarse en estas disputas el absolutamente significativo rol del complejo financiero transnacional, a lo cual nos referiremos infra in extenso.

Brasil, cuyo crecimiento económico le permitirá ser en las próximas dos décadas, una de las cinco o seis primeras economías del orbe, posee una demostrada vocación expansiva y una clase dominante –la burguesía paulista- con una determinada voluntad nacional presta a explotar al máximo los enormes recursos naturales que dispone³¹. Ello no obstante, no creemos que pueda alcanzar niveles de proyección global; no al menos en esta centuria que trasegamos. Sus profundas divisiones sociales y sus limitaciones tecnológicas³² conspiran para la consecución de dichos objetivos de máxima. Ahora bien, su preponderante rol en América Latina habrá de permitirle en los inmediatos años venideros, consolidar un liderazgo que ya ejerce sutilmente y de hecho ante la continuada despotenciación de la Argentina, sumida ésta en un insólito proceso debilitante de su propia mismidad.

Europa como problema

Consideremos ahora esa “fusión difusa” que es Europa, ese

31 La expresa decisión brasileña de defender su Amazonia contra aquellos intentos por convertirla en un espacio internacionalizado “de la humanidad” han sido contundentes. No solo que ha precisado en su doctrina militar que tales intenciones constituyen “casus belli” para Brasil, sino que allí, en la defensa de su espacio territorial y marítimo (en donde yacen los inmensos recursos naturales que posee, incluyendo el petróleo off-shore), debe rastrear la enorme inversión en defensa a la cual aludiéramos supra.

32 No olvidemos que Brasil es la única de las potencias hasta ahora consideradas que no posee armamento atómico.

“pequeño apéndice del Asia” conforme Paul Valery³³, que tras haber desarrollado un singular modelo de integración se encuentra hoy navegando en aguas turbulentas. ¿Pero qué es Europa desde un punto de vista geopolítico y que rol le podemos prefigurar en este siglo XXI ya iniciado?

En primer lugar debemos destacar que tanto la CEE como la posterior UE han seguido un parámetro principalmente económico como paradigma de su dinámica integracionista. Tratándose de un espacio devastado durante la Segunda Guerra Mundial y a la postre objetivamente ocupado por dos potencias extra-continenciales, el experimento integrador (a partir esencialmente del acuerdo Francia-Alemania de mediados/finales de los ´50) ha resultado altamente exitoso³⁴ a pesar del tembladeral por el cual hoy atraviesa. La arquitectura erigida por las burguesías industriales, inicialmente franco-alemanas, y a cuyo edificio se fue sumando paulatinamente el resto de la Europa continental ubicado en el “Oeste” geopolítico, permitió sacarla del marasmo en el cual se encontraba. Mientras el esfuerzo denodado de millones de europeos occidentales -Plan Marshall mediante- generaba desarrollo con el cual detener el por entonces temible rolo soviético, la OTAN proporcionaba el paraguas militar protector al fenómeno integrativo en proceso, el cual evolucionó

33 Más ácido aún es Oswald Spengler quien llegó a manifestar en *La decadencia de Occidente* que “la voz ‘Europa’ debiera borrarse de la Historia. No existe el tipo histórico del ‘europeo’... ‘Europa’ es un mero sonido que no justifica nada”.

34 Y que ha servido como modelo a los distintos procesos de integración y regionalización ensayados en diversas partes del mundo. El Mercosur constituye un ente cuyas similitudes con el proceso europeo (particularmente en la etapa de la CEE) resultan evidentes.

desde la CEE (con el crucial ingreso británico en 1973) hasta las singulares estructuras de la UE que hoy conocemos, incorporando a varios estados otrora integrantes del Pacto de Varsovia y el COMECON tras el desplome soviético (Polonia, Rumania, República Checa, Eslovaquia, etc.). La unificación alemana significó el cenit del proceso de integración.

Más es en esta digresión en donde detectamos los dos inconvenientes centrales, diríamos básicos de Europa para considerarla un “estado” único o una “federación de estados” que le permita operar geopolítica e históricamente como una unidad plena, y que, en nuestra opinión, constituyen insolubles rémoras para la consecución de dichos fines. Entendemos que Europa carece de dos elementos básicos para actuar como un player internacional pleno en el juego estratégico mundial: no posee política exterior común propia y no tiene brazo armado propio para sustentar tal política de proyección externa. Los órganos burocráticos pergeñados para intentar dotarse de una conducción estratégica en cuestiones no meramente económicas (consejos de ministros, “troika comunitaria”, “presidente” de la UE, “comisario” de Asuntos Exteriores, etc.) no han podido lograr articular una política común en hechos esenciales para los intereses estratégicos de una Europa “única”. La UE no tiene una visión común hacia aspectos vitales de la situación internacional (Medio Oriente, África, China, Rusia, Afganistán) ni la tuvo para situaciones gravísimas como la ocurrida con la espantosa guerra de la ex Yugoslavia, acaecida en el seno mismo del continente europeo y que no pudo ser detenida sin la participación de EE.UU. a través de la OTAN, brazo armado del conjunto atlántico yankee-

europeo, no de Europa como estado orgánico. Resulta difícil si no imposible, hablar de un “estado” como unidad operativa y actuante en las relaciones internacionales, si no se posee política exterior propia y fuerza armada que la sustente. Nada de eso tiene hoy Europa³⁵ **y nada permite prever que lo tendrá en el futuro.** Hoy, la UE transita horas delicadas, consecuencia de la excesiva *financiarización* de su economía; el tiempo dirá si puede salir airoso del desafío de su perniciosa transnacionalización³⁶ económica o si comenzará una paulatina disgregación que no pocos factores de poder quisieran³⁷. Por nuestra parte confiamos en que el euro se mantendrá, la UE continuará su complicada marcha conviviendo con un segmento importante de su población “euroescéptica” y Berlín profundizará su calidad de principal beneficiario del esquema alcanzado por la UE. No habrá ni “ejército europeo” ni política exterior europea que merezca así ser llamada. Gran Bretaña y Francia mantendrán sus propias políticas exteriores y de empleo nuclear y Alemania continuará “desnuclearizada”, cual un coloso sin puños.

Considerando a los estados europeos como unidades operativas externas en plenitud, no hay duda que tanto Gran Bretaña como Francia han devenido en dos actores de incidencia decreciente en

35 Resulta imposible en un trabajo de las características del presente, agotar este tema (como tantos otros). Simplemente pretendemos aportar algunos instrumentos básicos para disparar la discusión y reflexión posteriores.

36 Facilitada enormemente la misma por las carencias estaduales a las que hemos aludido.

37 Competidores industriales norteamericanos, japoneses y/o chinos por citar un ejemplo.

la liza global. El Reino Unido, con su especial alianza con los EE.UU.³⁸, ha actuado como un constante “controlador” del proceso de construcción europea; una suerte de ejecutante anglosajón disonante de la sinfonía constructiva de la Europa continental³⁹. Su carácter insular, sus fuertes lazos económicos y culturales con los estados independizados de su Imperio, el centro financiero del SPM en la city londinense, más el eje Washington-Nueva York-Londres, explican el perfil ralentizador que el Reino Unido ha desplegado continuamente con la UE. Su rechazo al euro así como a rubricar la Carta Social europea y su disposición a ejercer, a veces en forma desembozada, una política exterior propia en sintonía con Washington y en detrimento de una común europea, son algunas de las muestras del “euroescepticismo” británico siendo Gran Bretaña la responsable de la existencia de al menos “dos” Europas. Todas estas características así como la posesión de su armamento nuclear, no podrían ser explicadas sin la particular relación transatlántica que la une con su socio americano.

38 Se trata de una íntima y añeja vinculación asociativa estratégica que no implica la inexistencia de profundas divergencias en algunos asuntos concretos del tablero mundial. Así por ejemplo, a una idéntica colimación en lo atinente a la situación en Medio Oriente se contraponen una visión sustancialmente distinta en lo referido a América Latina. Aquella relación profunda abreva asimismo en las múltiples foundations, universidades, centros académicos, think tanks y logías centenarias que expresan y retroalimentan la alianza. Su idéntica apoyatura al Estado de Israel constituye cabal demostración de dicha comunidad de intereses.

39 Cobran relevancia y vigencia una vez más, los motivos que sustentaban la marcada reluctancia de De Gaulle a permitir el ingreso de Gran Bretaña al espacio europeo continental por entonces en gestación. Por estos días el primer ministro Cameron ha propuesto un referéndum a efectuarse en 2017 para que los ciudadanos británicos acepten o rechacen la continuidad de Gran Bretaña en la UE.

Francia a su turno continúa disociada entre su fidelidad atlántica y su atracción continental, en una suerte de dislocación de la praxis francesa. Disiente con Washington acremente en público más generalmente en los hechos actúa en forma coincidente⁴⁰; compite por el liderazgo europeo con Alemania pero se contenta con manifestaciones políticas ante la evidente superioridad germana; interviene brutalmente en sus ex colonias africanas pero siempre declara hacerlo por los grandes ideales democráticos. Su actual intervención en Mali, operando con la cobertura semántica de la guerra contra el “terrorismo fundamentalista”, no alcanza a ocultar una burda operación por el control de los vastos recursos minerales de dicho país a la par que una maniobra de contención a la inaudita expansión china en el continente africano, en otra coincidencia más con los Estados Unidos. Idéntica colusión atlántico-empresarial se produjo con motivo de la participación gala en el derrocamiento de Gaddafi en Libia, operación efectuada –aquí ya no para enfrentar al “terrorismo islamista” sino en resguardo de los “derechos humanos del pueblo libio”- que supuso a la par que la expulsión de la presencia de Beijing en la zona (y de paso de la

40 Existen sobrados ejemplos que van desde la solidaridad francesa durante la crisis de los misiles en 1963, pasando por su actuación en la invasión a Irak en 1991 y su reciente participación en Libia, hasta la actual “guerra contra el terrorismo” desplegada en Mali.

41 Si bien el personaje puede aparecer como grotesco (y tal vez no falten múltiples razones para ello), el ex premier italiano expresa un plexo estratégico interesante. Este outsider del sistema económico imperante, conoce el valor de la cuenca mediterránea, propugna una relación asociativa especial con Putin y el mundo árabe y propone para Europa una política común exterior y de defensa.

geopolítica berlusconiana⁴¹ italiana), el reparto del excelente petróleo libio entre compañías americanas, inglesas y francesas. Business are business para el SPM.

Cuando reiteradamente aludimos al armamento nuclear, lo hacemos en la convicción que constituye una herramienta esencial para la elaboración política estratégica de los Estados que persiguen una proyección global; Francia lo posee⁴², Alemania no. Y mucho dudamos que pueda llegar a tenerlo, al menos en las próximas décadas de este Siglo XXI.⁴³

Análogamente que Brasil con el Mercosur, Alemania ha encontrado en las estructuras de la UE el mejor instrumento para acrecentar su elocuente poderío económico. Aunque pueda parecer paradójico, la actual crisis europea está siendo aprovechada por Berlín para incrementar su capacidad decisoria económica-política, consecuencia ello de la fortaleza industrial germana así como de la relativamente menor presencia financiera parásita en la economía alemana en comparación con otros estados europeos⁴⁴. El manejo de la política monetaria desde

42 Es la denominada "force de frappe" (fuerza de golpe o detención) que se ordena en un conjunto de submarinos atómicos dotados de misiles nucleares y en la posesión del misil tierra-tierra Hades con un alcance máximo de 600 km., radio en el cual se encuentra...Alemania.

43 La experiencia del nazismo pesa como una lápida para Alemania, cuya sociedad todavía en grandes, aunque en decrecientes segmentos, posee un sentimiento de culpabilidad que es hábilmente empleado, tanto por sectores internos cuanto externos para debilitar la repotenciación general alemana, vinculándose cualquier atisbo de ella con los fantasmas del pasado. Es una clara demostración de cómo puede operar una determinada versión de la historia con una finalidad estratégica actual.

44 En tal sentido destacan Grecia, España y otros estados más de la UE, estragados por la especulación financiera, particularmente en su versión inmobiliaria.

Frankfurt no es más que la aceptación de la Europa del euro del carácter directriz de Alemania, lo cual ha convertido a la Sra. Merkel en una suerte de moderna faraona a la cual, casi lastimosamente, los dirigentes europeos concurren al besamanos de la asistencia financiera cuando no del permiso imprescindible para adoptar decisiones en sus propios estados.

Alemania, *mutatis mutandi* al Japón, a más de cargar aún con el estigma de la aplastante derrota en la Segunda Guerra Mundial, son vistos como estados particularmente complicados en orden a incorporarlos al sistema mundial de poder. La objetiva negativa del resto de sus competidores a que integren como miembros permanentes el Consejo de Seguridad, reforma de la Carta de la ONU mediante, así como el tácito veto a que puedan dotarse de armamento nuclear, constituyen claras muestras de los importantes límites que marcan el posible camino de dichas potencias a aspirar a mayores rangos de capacidad independiente de actuación.

El “terrorismo” y los “derechos humanos” como argumentos políticos multipropósitos

Estamos por ante dos conceptos polisémicos que requieren una esmerada consideración a los fines de comprender qué intereses pueden acoplarse a ellos en la lucha por la supremacía global y/o en una determinada región o circunstancia, máxime cuando son empleados (más bien arrojados) de manera indiscriminada y continua.

Sin pretender efectuar toda una exégesis semántica e histórica del término “terrorista”, diremos someramente que si bien durante el transcurso de la confrontación bipolar Este-Oeste fue

esgrimido con fruición por el Oeste para desprestigiar las acciones llevados a cabo por expresiones políticas que representaban, en no pocos casos, a comunidades políticas legítimas en sus luchas de Liberación Nacional (OLP, SWAPO, CNA de Nelson Mandela, etc.), a partir del colapso soviético el polo triunfante (sorprendido por la celeridad de la caída de aquel) debió rápidamente crear un nuevo enemigo⁴⁵: el terrorismo islámico. Para ello echó mano a la densa trama de intereses comunes entre el sistema capitalista triunfante y el Estado de Israel, al cual ha venido sosteniendo política, económica y militarmente desde la creación del mismo en el año 1948.

Poco tiempo después de la implosión soviética, EE.UU. y sus aliados procedieron a poner en caja al Irak de Saddam Hussein⁴⁶, quien cayó en la celada que le fuera tendida en Kuwait. El monstruo del terror islámico fue empleado sin importar que el partido Baas del dictador iraquí representara una versión árabe laica, no confesional. La posterior invasión a Irak en 2003, se justificó (a más de la alegada posesión de armas de “destrucción masiva”) en el supuesto apoyo que Saddam le brindaba a los “terroristas islámicos”, situación a la que nadie con una información mínima pudo jamás dar crédito alguno.

45 Téngase presente que ha sido Carl Schmitt quien ha enseñado que toda política “es la vertebración de una enemistad”.

46 Ello al margen que Saddam, actuando como un obediente peón, atacara en 1980 a la República Islámica de Irán, la cual expulsara a los intereses anglo-estadounidenses del país, situación que persiste a la fecha.

Pero fue el más que singular ataque a las Torres Gemelas en 2001⁴⁷ el que precipitó la acción militar directa en contra de un enemigo difuso, inasible, elástico y precisamente por dichas características, de aplicación tendenciosa a todo aquel que no encuadrara en los cánones dictados por el NOM y el SPM. Vino *ipso facto* la invasión a Afganistán⁴⁸ y la lucha contra el nuevo moloch, una fantasmagórica y nunca bien definida red “terrorista islámica”: Al Qaeda, que amenazaba el “american way of life” y que sería muy útil como argumento para domeñar *ad intram* al propio pueblo norteamericano mediante la inoculación del temor, de manera harto similar como cuando se levantaba cual un espantajo la “amenaza comunista”⁴⁹. La irrupción de “Al Qaeda” fue tan funcional a los intereses globales del mundo anglosajón que de no haber aparecido en escena, **habría que haberla inventado**. Todo aquel que osara levantarse contra el universo de

47 Precedida por las extrañísimas explosiones de Buenos Aires que tuvieron por blanco a la Embajada de Israel (1992) y a la sede de la mutual judía AMIA (1994), a la fecha sin resolución ni culpables. Estudiar y considerar científicamente el proceder de los servicios de inteligencia que pululan por todos los rincones del planeta así como analizar epistemológicamente los devastadores ataques ocurridos en los más distantes extremos del orbe (los ya referidos en Buenos Aires, la embajada USA en Dar Es Salam, los atentados en Atocha, Londres, Burgas, etc.), merecerían un seminario de estudio específico, para el cual ninguna universidad parece estar interesado.

48 Hecho político-militar que persigue concretar tres objetivos estratégicos: desplazar del gobierno del país a un grupo hostil a USA y sus aliados; interrumpir y/o controlar los grandes gasoductos que atraviesan territorio afgano y pavimentar el cerco geopolítico de China/Irán. Tómese un mapa, sea analizado el mismo detenidamente y se verá.

49 Decenas de normas restrictivas de derechos fundamentales de los ciudadanos americanos fueron dictadas por el Capitolio inmediatamente después del ataque, absolutamente impensables en la víspera del 11-S.

intereses de Washington/Nueva York/Londres fue objeto de anatema “terrorista”. Volveremos sobre este tema al final de nuestro trabajo.

Resulta hoy claro que la confrontación Este-Oeste durante el transcurso del mundo bipolar, de alguna manera hibernó diversos conflictos que aguardaban su instante histórico para emerger a la superficie. Como queda dicho, casi contemporáneamente a la caída del Muro, cual si fuerzas latentes hubiesen despertado, comenzó a advertirse que la pregonada estabilidad que se anunciaba, no era tal. Chechenia, la región Augur en China y otros puntos del globo fueron (y son) teatro de fuertes confrontaciones entre las autoridades gubernativas y la insurgencia armada. A estas últimas, sin excepción, les fue dispensado el mote de “terroristas”.

Excede largamente a este trabajo ofrecer un completo estudio del fenómeno, pero concluiremos el acápite expresando que así como no negamos en absoluto la existencia de acciones y grupos que hacen del terror su forma de actuación justificada en la disimilitud de fuerzas (y a los cuales resulta legítimo responderles), tampoco dudamos de la instrumentación que en numerosas ocasiones se efectúa de dichos actos violentos.

A su turno, y en relación con el concepto “derechos humanos”⁵⁰ también advertimos que puede ser considerado desde múltiples aristas, siendo algunas de ellas reveladoras del doble standard o

50 Precisa el sólido pensador germano Josef Pieper, que siendo todos los derechos “humanos”, parece más apropiado hablar de “derechos fundamentales” de la persona humana, cual una jerarquía de derechos, considerando la expresión “derechos humanos” confusa y ambigua.

rasero con el cual se comportan las grandes potencias. De manera análoga que con el terrorismo, afirmamos que han existido y existen múltiples hechos que expresan espantosas violaciones a los derechos fundamentales de la persona humana a todo lo largo y ancho del orbe; pero también manifestamos que en no pocas ocasiones el argumento de los derechos humanos es esgrimido con segundas *non sanctas* intenciones.

Su puesta en escena (más allá de la famosa Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948), fue dispuesta durante la Presidencia Carter⁵¹ en 1977 y como herramienta estratégica política-psico-cultural en contra de la Unión Soviética. Sus resultados fueron devastadores para ésta, particularmente en el transcurso de la Presidencia Reagan. Los epígonos del mundo dominante advirtieron que lo que sirvió para despeñar a la URSS bien podría ser de utilidad para asfixiar a los hipotéticos enemigos de los nuevos directores de la escena mundial. Los “derechos humanos” convertidos en una nueva suerte de religión, vendrían a cumplir un papel preponderante en el nuevo orden que advenía tras la caída del muro de Berlín. Desde entonces las violaciones de los mismos han sido esgrimidas como excusa falsamente moral para esconder oscuras intenciones⁵². La

51 A tenor de su Asesor de Seguridad Nacional, Zbigniew Brzezinski, sólido intelectual, quien de consuno con su compatriota Karol Wojtyla (Juan Pablo II) y ya con Ronald Reagan en la presidencia de los EE.UU., socavaron la URSS mediante hábiles maniobras e ingentes recursos, entre ellos la formación del sindicato polaco Solidaridad y la insoportable –para la URSS- carrera armamentista desatada por la Iniciativa de Defensa Estratégica (IDE) norteamericana. Recomendando vivamente la lectura de la obra de Brzezinski, “Between two ages” ¡escrita en 1973!

52 Expresadas en lo que se conoce como “derecho de intervención” o “humanismo militar”, excusas semánticas esgrimidas para intentar difuminar intervenciones armadas lisas y llanas.

existencia real de groseras violaciones a los derechos fundamentales en prácticamente todos los lugares del mundo, casi sin excepción, no invalida para nada el argumento que estamos considerando. Fue así que todo aquel que tuviera una concepción distinta a la de la “weltauschaang” dominante, quedaría expuesto al anatema de “violador de los derechos humanos”. El concepto parecía calzar como un guante en la oportuna mano del mundo islámico, convertido en el nuevo enemigo de EE.UU. y la “civilización”⁵³. Incluso se realizaron conferencias internacionales⁵⁴ para determinar decálogos de comportamientos humanos, fuera de los cuales, comenzaría el amplio terreno de las violaciones a derechos fundamentales. Se ha buscado así, establecer parámetros homogéneos y universales de las conductas humanas, lo cual podría llegar a constituir, vaya paradoja, una vulneración al derecho humano a la diversidad. Tales intentos han naufragado

53 Eso no ha impedido en absoluto que los EE.UU. tengan una relación privilegiada con las casas reales árabes, particularmente la saudita, protectora de los lugares más sagrados del Islam como La Meca y Medina. Recordemos que en Arabia Saudita, las mujeres no sólo no pueden votar sino que en ocasiones, sus limitaciones son hasta agraviantes para la cosmovisión occidental (desde la prohibición de conducir vehículos hasta obliteraciones de todo tipo de los derechos civiles considerados “occidentalmente”). Washington jamás ha reclamado por los “derechos humanos” de las mujeres sauditas, demostrando, una vez más, que los intereses estratégicos se hallan por encima de sus cacareados y muy promocionados “derechos humanos”.

54 Por ejemplo en Viena, en donde las delegaciones discutieron sobre temas tan variados como la estructura familiar, los derechos de las mujeres, la actuación de la prensa, las opciones sexuales, la libertad de expresión, los parámetros laborales, las creencias religiosas, etc., sin llegar a acuerdos en muchísimos de los asuntos considerados. Y es que no resulta fácil establecer un corpus de conducta homogéneo entre las diferentes culturas que precisamente por ser distintas, enriquecen la existencia humana. Es en la diversidad en donde encontramos la riqueza del hombre, no en su regimentación.

en la multiplicidad de culturas (e intereses) imperantes.⁵⁵

El estado de Israel y el conflicto de Medio Oriente en el marco del mundo islámico

Consideramos ahora uno de los desafíos más graves y sugerentes que viene aquejando al mundo entero desde que la Asamblea General de Naciones Unidas⁵⁶ decidiera partir Palestina y crear Israel con la aquiescencia de todos los vencedores de la Segunda Guerra Mundial. No habremos de efectuar una reseña histórica sobre este conflicto sino que intentaremos aproximarnos al significado que detenta un estado particularmente singular ubicado en el punto nodal de una urdimbre de intereses geopolíticos, estratégicos, económicos y aún religiosos de todo tipo.

El estado de Israel constituye una presencia objetiva en el heartland del mundo árabe musulmán, operando cual punta de lanza atlántico-occidental de dicho espacio, labor estratégica para la cual es protegido principalmente por los Estados Unidos y su poderosísima comunidad judía. Durante el transcurso de la confrontación bipolar, Israel constituyó un claro baluarte en

55 Repárese, por citar un caso, en el régimen laboral vigente en China, clave de bóveda de su competitividad y eje de su fabulosa expansión económica, sostenido en una jornada de trabajo a destajo por un salario exiguo. Compárese con la seguridad social y los derechos laborales del Occidente industrial y se tendrá una perspectiva del problema. China se encuentra en su etapa de acumulación primaria y no renunciará a ella por más que sea acusada de violar "derechos humanos" esenciales. Contesta al Occidente progresista que éste ya efectuó su acumulación primitiva mediante las plusvalías producidas con el tráfico de esclavos y el colonialismo. Como se verá, el asunto no es nada sencillo.

56 Resolución de la AG nro.181 de 1947.

defensa de los intereses globales del Oeste, desplegando un conjunto de actividades que fueron desde la “contención” del “terrorismo” palestino hasta la provisión de armas e instructores para espantosos regímenes anticomunistas de América Latina, África y Asia.⁵⁷ Posteriormente, liberado el mundo de las cadenas del enfrentamiento Este-Oeste, la justicia de la causa palestina y el masivo apoyo mundial obtenido por ésta fueron arrinconando al estado de Israel en el laberinto de perseguir una solución militar a un problema político. Pese a la presión de la opinión pública mundial, Israel ha continuado con su política de erigir el “Eretz Israel” (Gran Israel), haciendo de los Territorios Ocupados (T.O.) un inmenso solar en donde afincar colonias como metodología de expansión territorial. Dichos colonos, provistos de una mesiánica visión religiosa del Eretz Israel, constituyen el sector más reistente a dialogar en la búsqueda de la paz y son apoyados por los vastos recursos de todo tipo que se congregan en el poderoso lobby judío-americano American Israeli Political Affairs Committee (AIPAC).⁵⁸

No obstante la existencia de estas posturas extremas, la idea de cambiar “paz por territorios” fue abriéndose camino tanto en

57 Tales provisiones abarcaron desde instructores contrainsurgentes para Guatemala, El Salvador y armas de todo tipo para la dictadura cívico-militar de Argentina, pasando por idéntica provisión a distintos tiranos africanos (el Zaire de Mobutu por citar uno) y asiáticos como Suharto en Indonesia, todos furiosamente anticomunistas.

58 El recientemente designado secretario de Defensa norteamericano (nada menos), senador Hagel, ha dicho que aproximadamente 170 representantes del Capitolio forman parte del AIPAC, así como también ha manifestado su rechazo a las presiones efectuadas a los legisladores de la Unión por el lobby judío. A confesión de parte, relevo de pruebas.

el interior del estado de Israel como en su importantísima diáspora. Tal factibilidad de alcanzar un acuerdo ha generado consecuencias de amplísimo espectro en el seno de la comunidad judía mundial y por cierto en el estado de Israel mismo, dividiendo a aquella y a éste entre sectores afines a acordar con los palestinos en particular y el mundo árabe en general un *modus vivendi* pacífico promovido por la devolución de los T.O. a sus legítimos dueños (con la aceptación del status de Jerusalén propugnado por la ONU), y sectores que rechazan completamente tales propuestas, aduciendo motivos de origen mesiánico-religioso para tan rotunda negativa. Se ha producido así una fractura transversal tanto en el interior del estado de Israel cuanto en la singular vastedad de la comunidad judía que habita en distintas y distantes regiones del orbe. Tal fractura ha alcanzado a los aparatos de seguridad israelíes y aún a sus Fuerzas Armadas⁵⁹, **cual epifenómeno de la división estructural que carcome al estado de Israel mismo.**⁶⁰ Tal circunstancia habrá de tener enorme gravitación en los próximos años y décadas del siglo que pisamos. Dichas consecuencias no habrán de limitarse solamente al espacio del Medio Oriente o al mundo islámico en general, sino

59 No puede explicarse de otra manera el magnicidio del Primer Ministro de Israel, general Yitzhak Rabin, por un colono extremista en momentos en que Rabin apoyaba sin ambages la opción "Paz por territorios".

60 En una estructura estadual tan disciplinada y regimentada de un estado en guerra permanente como lo es Israel, la fractura de sus aparatos de seguridad y defensa, expresan necesariamente la división subyacente en el conjunto de la sociedad (y en su representación orgánica) a la cual aquellas estructuras armadas deben proporcionar seguridad y defensa.

que sus efectos se expandirán globalmente tal cual explicaremos mas adelante.

Israel es hoy un estado rodeado de vecinos hostiles y en los cuales las cicatrices de las guerras trabadas con aquel, y por sobre todo, la ocupación de Jerusalén y la Ribera occidental del Jordán, le garantizan un odio profundo de las masas árabes y musulmanas (no sólo de las palestinas), humilladas por la continua unilateralidad impuesta desde Tel Aviv. La denominada “Primavera Árabe”, si bien abreva en las esperanzas defraudadas de millones de árabes, y no obstante sus disímiles expresiones, oculta sin duda un importante factor de resentimiento hacia el fracaso colectivo de la dirigencia árabe en su impotencia por poner coto al continuo uso de la fuerza de Israel contra el Pueblo palestino y demás árabes vecinos, libaneses principalmente. Y es que **Israel es omnipresente en cualesquier análisis que emprendamos en relación con esta parte crucial del planeta y de la historia.**

Su talón de Aquiles lo constituyen la fractura producida en su seno, tal cual quedara expuesto supra, y el enorme desequilibrio demográfico con respecto al universo hostil que le circunda (unos siete millones de judíos rodeados por una muchedumbre de más de cien millones de árabes), desbalance que tiende notablemente a incrementarse en el futuro inmediato atento a la exasperación vegetativa de la población árabe. Tan temible dato, incontrastable por lo demás, ha llevado a los importantes sectores de opinión y de poder en Israel (y fuera de él) que entienden la paz como único escape al callejón sin salida en que se encuentra su estado, a comprometerse aún más en la búsqueda de una paz real. Por el contrario, los sectores reactivos a renunciar al Eretz Israel afincan

en la inocultable superioridad militar de Israel, su carta más preciada y cuasi único argumento para enfrentar el desafío. En tal sentido, el arsenal nuclear israelí es la prima donna de tal posición.⁶¹ El inconveniente de tal postura es que la historia ha demostrado repetidamente que a posiciones rígidas suelen generalmente oponérseles conductas inflexibles.

Las tecnologías duales⁶² como matrices productoras de poder

Una nueva piedra en el zapato israelí es el desarrollo nuclear que la dirigencia iraní ha iniciado a los fines de equilibrar el notorio desbalance estratégico que existe en la región como consecuencia del poderío militar del estado hebreo. En el corolario de una sideral inversión en tecnologías duales,⁶³ Teherán ha completado el manejo del ciclo de combustible nuclear siendo

61 Dotado con unas 300 cabezas nucleares así como con sus correspondientes vectores balísticos, Israel jamás ha admitido control internacional alguno sobre su parque atómico. Su misil Jericó III posee un radio de acción que sitúa a ciudades como Moscú, Nápoles o Varsovia al alcance de sus iras. El Jericó II puede alcanzar El Cairo, Teherán o Bagdad. Ingenualmente podríamos preguntarnos ¿para qué querría Tel Aviv poder llegar más allá que sus propios posibles enemigos? La sola pregunta indica una absoluta incompreensión del sentido y praxis de la disuasión nuclear.

62 Se denominan así a los desarrollos tecnológicos que pueden ser aplicados ambivalentemente tanto para el progreso pacífico cuanto para los ingenios bélicos. No sólo la industria atómica sino algunas ramas especiales de la metalurgia, combustibles sólidos, propulsores, misilística, informática, etc. pueden ser atrapadas en este concepto.

63 Con gran astucia, Irán supo absorber toda la materia gris que quedó al garete como consecuencia de la implosión del mundo soviético. Fueron así centenas los expertos de la anterior URSS contratados por Teherán y que formaron a su vez, los cuadros científicos iraníes que han logrado completar el ciclo del combustible nuclear, entre otros dominios científicos.

dicho programa advertido como una gravísima amenaza para Israel y sus aliados, principalmente EE.UU. y varios estados de la UE, particularmente Gran Bretaña.

El libre desarrollo y posterior disposición de tecnologías duales es una potestad que pone los pelos de punta a quienes pretenden continuar siendo los detentadores exclusivos de dicho oligopolio científico. De allí las prohibiciones, trabas y controles de todo tipo que tales poseedores erigen para mantener en sus cofres blindados la disposición de poder (o en otros términos, la administración de libertad) que tales conocimientos implican. En definitiva, lo que la República Islámica de Irán persigue lograr con su carrera nuclear es algo que ya han alcanzado algunos de los estados que le niegan tal posibilidad (entre ellos el mismo Israel, EE.UU., Gran Bretaña y Francia): *disuasión*⁶⁴ o lo que es lo mismo, paridad estratégica en relación con terceros para desenvolver con libertad su propia política exterior y resguardar de tal manera los intereses externos e internos que estima legítimos. Ningún estado poderoso que deba enfrentar un contencioso internacional, cualesquiera fuera éste, admitirá la posibilidad que su contraparte goce de la libertad que otorga la disuasión, ya que de lo contrario *deberá negociar, no imponer*. Se advierte claramente pues que la

64 El general Beaufre, teórico contemporáneo de la disuasión nuclear, enseña que la posesión de herramientas atómicas no persigue “ganar” la guerra sino por el contrario “evitarla”. Es el caso teórico de un pequeño estado dotado nuclearmente, quien puesto a negociar con un coloso atómico, hará mucho más fácil la negociación atento a que el coloso, no obstante su segura victoria en caso de optar por la solución armada, seguramente no aceptará las enormes pérdidas que las pequeñas agujas de su contrincante habrán de propinarle en sus centros vitales. Y es que de nada sirve un coloso ciego, por cierto.

disuasión es poder y que las tecnologías duales constituyen poderosos motores de ese proceso liberador. Es ni más ni menos que lo hecho por India y replicado por Pakistán con motivo de su contencioso fronterizo por Cachemira. Es exactamente lo que persigue Corea del Norte con su notorio desarrollo nuclear y misilístico: negociar de igual a igual con USA (más que con su par de Corea del Sur) su status político y su viabilidad económica. En la actualidad, solo un puñado de estados se ha animado a asumir el desafío de alcanzar los máximos niveles de disuasión. El tiempo inmediato dirá si tales hechos son imitados por otros (¿Brasil, Turquía?).

Hacia un cambio de paradigmas en el tablero estratégico mundial

Los sectores duros del estado de Israel y del lobby sionista en EE.UU. apoyan la solución militar contra Irán antes de que el mismo logre articular su primera ojiva atómica⁶⁵. De proceder así, seguramente no alcance con un ataque convencional para eliminar el peligro que Israel arguye existe en su contra. Tal acción dispararía una eclosión en todo el mundo, no solamente en el islámico, que pondría en serio entredicho el liderazgo norteamericano, con China y Rusia aguardando su oportunidad ante tamaño dislate.

Ahora bien ¿están dispuestos no solo los EE.UU. sino el SPM a mantener las insostenibles políticas expansivas del Eretz Israel

⁶⁵ Irán insiste públicamente y ha reiterado en numerosas ocasiones que su programa nuclear solamente tiene fines pacíficos.

o por el contrario, presionarán para inclinar la balanza hacia el lado de quienes aceptan la política de “paz a cambio de territorios” y recién después vetar la proliferación nuclear en la región? ¿Continuará Washington apoyando una política que solo ha servido para enajenarle la aceptación de millones y millones de personas que para colmo habitan territorios repletos de petróleo? ¿No parece infinitamente más razonable para la prosecución de los intereses globales de EE.UU. y sus aliados atlánticos, poner coto a visiones mesiánicas y ultrafundamentalistas de un problema solucionable? Menos creemos que el SPM soporte un conflicto armado de imprevisibles consecuencias en una zona de elevadísima densidad y que presenta soluciones razonables.

Los fanáticos del Eretz Israel, seguramente anonadados con su propio inmenso poder (principalmente de base financiera en Nueva York y Londres; más el soporte del AIPAC y el argumento nuclear ya descrito), no advierten que en su confrontación global con China, EE.UU. no puede continuar con la hemorragia de potenciales aliados que ya consideran a los círculos dominantes de USA como escandalosamente irracionales y peligrosos. Son fuerzas que no dudarán en ponerse del lado de China o Rusia ahora que a nadie se le ocurre en su sano juicio, por relacionarse o acordar con dichos estados, se vean afectados los derechos que las gentes del orbe entienden básicos, tales los de propiedad privada o libre disposición de los bienes propios. La conformación del Eretz Israel ya es inviable. China constituye un desafío superior al convite de sostener lo insostenible.

La sutil disminución en la diatriba “antiterrorista” por parte de la Casa Blanca (en donde la “muerte” de Bin Laden aparece como

muy oportuna)⁶⁶; la inesperada y casi instantánea “Primavera árabe”⁶⁷; el descabezamiento de las cúpulas de los servicios de inteligencia y del Pentágono⁶⁸ paralelamente a la designación de funcionarios de altísima jerarquía⁶⁹ con vocación dialoguista a la par que refractarios al lobby del AIPAC y las maniobras de cerco geopolítico ya descritas, avalan la presunción de que nos encontremos por ante una “aproximación indirecta” para confrontar con China y mantenerla contenida.

Algunas reflexiones finales

Con la provisoriedad que hemos propugnado al inicio de este trabajo y ante una situación internacional tan altamente dinámica y cambiante que amerita una reflexiva prudencia, diremos que en los próximos años (pensar en términos más largos parece

66 Nunca nos ha convencido el esquema “Bin Laden/Al Qaeda”. Ya hemos dicho lo sugestivamente funcional que ha significado para los EE.UU y los poderes que le orbitan, la existencia de esta fantasmagórica red. No podemos obviar en este interrogante, la conocida vinculación empresarial a través del holding Carlyle Group, entre la tejana familia Bush y la saudita Bin Laden desde los lejanos tiempos de la invasión soviética a Afganistán. Incluso la singular “muerte” de Bin Laden en la aldea de Abothabad en Pakistán nos merece fundadas sospechas.

67 A la cual nos hemos referido sucintamente supra.

68 Resulta absurdo aceptar bovinamente que el anterior titular de la CIA, el multi-laureado general Petraeus así como un general jefe del Pentágono, fueron abruptamente cesados del vértice del poder yankee por una aventura de faldas. Se trató de uno de los típicos golpes de timón de estilo anglosajón, al oponerse dichos mandos a la estrategia diseñada en relación con Israel y China, no de una objeción de tipo “moral”.

69 En las personas de John Kerry como secretario de Estado y el ya aludido senador Hagel como nuevo jefe del Pentágono, claramente partidarios del diálogo con Irán y con el mundo islámico en general.

descabellado) asistiremos a una disputa cada vez mayor por el manejo y control de los recursos naturales (con el agua como un bien muy preciado), confrontación en la cual los flujos energéticos (gas y petróleo) habrán de descollar por su magnitud. La puja por las soberanías alimentarias continuará ocupando el mismo nivel de importancia que el factor energía y el control de las herramientas tecnológicas será tanto o más rígido que hasta el presente.

La estructura económica continuará con la praxis que hemos descrito, manteniéndose el SPM (a través del FMI, BM, OMC y demás) en su rol de árbitro y promotor de plusvalías en el marco general de una agresiva lucha por los mercados. **El proceso de acumulación seguirá impertérrito su camino.** Solamente una situación de extremada gravedad (la cual hasta resulta complicado imaginar), podrá modificar tal esquema. De allí que **la pobreza estructural, el hambre, las enfermedades, el desempleo y las migraciones, continuarán también su curso.** Creo muy previsible en tal perspectiva, presenciar **un crecimiento demográfico sostenido** y un mayor impacto en perjuicio del medio ambiente global. La violencia, ora desembozada, ora más soterrada, serán los corolarios del diagrama. El narcotráfico continuará su marcha ascendente como aportante de flujos financieros al sistema a la vez que como metodología de control político-social y los fundamentalismos religiosos serán válvula de escape, a la vez que proveedores de argumentos de retaliación al SPM imperante. En tal finalidad, es casi seguro que presenciaremos resonantes (e hiperpublicitados) actos “terroristas” así como imprevistas luchas en el interior de estados “díscolos” como la terrible guerra civil que sacude a Siria.

Los estados nacionales continuarán siendo actores centrales en la arena mundial, particularmente las grandes potencias y las estructuras de integración o asociativas o confederales. Las organizaciones internacionales continuarán participando en la administración de una nueva “multilateralidad” digitada desde el SPM. La ONU aumentará sus actividades y continuará siendo caja de resonancias ambivalente de la realidad internacional; seguramente deberá efectuar reformas que reflejen los profundos cambios producidos y a producirse⁷⁰. La Corte Penal Internacional adquirirá mayor protagonismo, probablemente al costo de transformarse definitivamente en un tribunal étnico⁷¹, con una ley penal internacional aplicada implacablemente a individuos ubicados fuera del SPM.

El dominio del espacio ultraterrestre seguirá en manos de EE.UU., la potencia hegemónica tecnológica, al menos, atento a las significativas inversiones efectuadas por otros estados, *circa* 2030/40.

La confrontación USA-China, que es ya un dato central de la lucha por el poder mundial, habrá de constituirse en un futuro

70 De hacerse realidad dichas reformas, lo serán seguramente en la composición del Consejo de Seguridad, ampliando el número de miembros permanentes con poder de veto (India? Brasil? Japón? Alemania?).

71 A la fecha, la CPI ha tomado participación en relación con unos 30 imputados involucrados en menos de diez situaciones. En todos los casos, los encartados son gentes de raza negra o árabes, en relación con hechos acaecidos todos en el continente africano. A tenor de la actuación concreta de la CPI, los blancos y amarillos parece que no cometen crímenes internacionales. No puedo menos que resaltar la importancia que tendría una CPI que actuara con libertad y auténtico sentido de Justicia. Ojalá me equivoque en este como en tantos otros puntos.

inmediato, en el pivote central sobre el cual habrán de girar los sistemas de alianzas de las relaciones internacionales. Existen argumentos tanto a favor de sostener la hipótesis que dicha confrontación será de maneras pacíficas como en contra de la misma. Confiemos en que EE.UU. acepte el convite en paz. El SPM influirá para ello; no le conviene en absoluto que su orden mundial se desmadre en una guerra termonuclear.

Europa proseguirá con su declinante estrella y perderá protagonismo internacional a manos de la Cuenca del Pacífico y el timonel asiático. Los cambios y transmutaciones culturales, no solamente económicas, serán de enorme magnitud y de alcance global. América Latina seguirá al Brasil si quiere ser⁷². África continuará como proveedor de materias primas esenciales y recursos de todo tipo, con muy pocas oportunidades de articular un proyecto común, dividida y debilitada por sus desencuentros étnicos, religiosos y tribales.⁷³

Lo que suceda con y dentro mismo del estado de Israel y la poderosa comunidad financiera internacional a él vinculada, revestirá una importancia fundamental no solo para el Medio Oriente sino para el resto del mundo. Allí se decidirán, en no mucho tiempo más, cursos de acción de dimensiones globales.

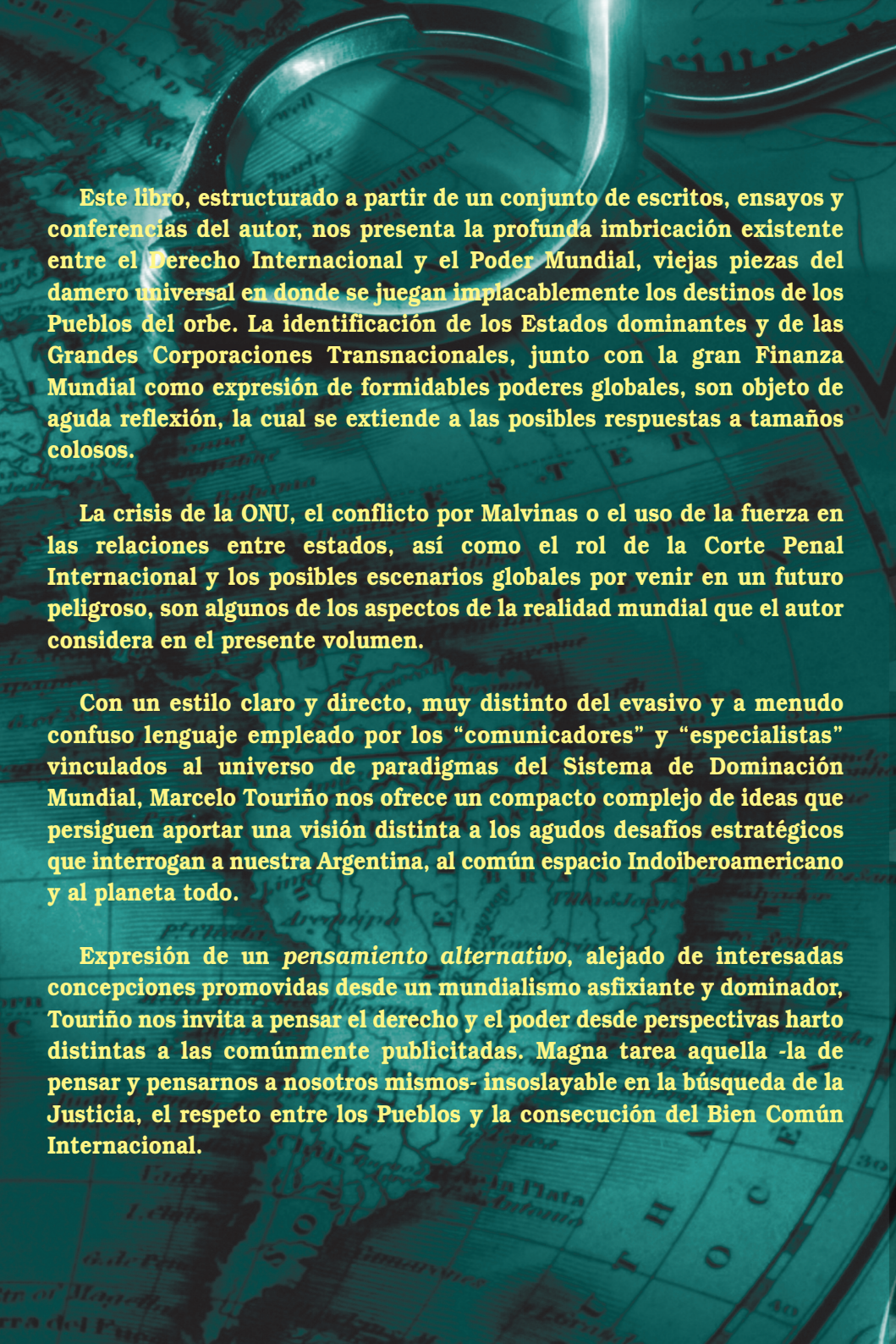
72 Quizás el único camino que la quede a la América española por transitar, con la probabilidad cierta de convertirse en un polo de poder a tener en cuenta por el SPM más allá del rol de proveedor de materias que aquel le ha asignado, sea el de conformar una Confederación de Estados Indoiberoamericanos, integrando al Brasil en una sinergia integracionista igualitaria. El Mercosur y la Celac son camino, no destino.

73 Tal vez Sudáfrica (y ello hasta cierto punto) parecería tener posibilidades distintas al resto del continente.

Queda pues planteado el tema y ofrecida la invitación intelectual a “pensar” el mundo, nuestra casa común, desde nuestro propio ser y nuestros propios intereses, en este joven y fascinante siglo que transitamos plagado de desafíos, peligros y oportunidades. Espero haber podido contribuir a ello.

Agradezco muy especialmente a la Directora del Máster, Profesora Dra. Milagros Otero Parga, la generosa ocasión que me brindara de compartir mis ideas y reflexiones con tan distinguidos colegas.

Impreso en *Graziani Impresos*
La Rioja 2685 - Tel.: (0351) 4873310 - Alto Alberdi
Córdoba - Argentina
en el mes de Abril de 2013
Tirada de esta edición: 500 ejemplares

A magnifying glass is positioned over a world map, focusing on the South American continent. The map is rendered in a dark teal color with white text and lines. The magnifying glass has a silver rim and a dark handle. The background is a textured, slightly grainy image of the map, with various geographical labels and grid lines visible. The overall tone is serious and analytical.

Este libro, estructurado a partir de un conjunto de escritos, ensayos y conferencias del autor, nos presenta la profunda imbricación existente entre el Derecho Internacional y el Poder Mundial, viejas piezas del damero universal en donde se juegan implacablemente los destinos de los Pueblos del orbe. La identificación de los Estados dominantes y de las Grandes Corporaciones Transnacionales, junto con la gran Finanza Mundial como expresión de formidables poderes globales, son objeto de aguda reflexión, la cual se extiende a las posibles respuestas a tamaños colosales.

La crisis de la ONU, el conflicto por Malvinas o el uso de la fuerza en las relaciones entre estados, así como el rol de la Corte Penal Internacional y los posibles escenarios globales por venir en un futuro peligroso, son algunos de los aspectos de la realidad mundial que el autor considera en el presente volumen.

Con un estilo claro y directo, muy distinto del evasivo y a menudo confuso lenguaje empleado por los “comunicadores” y “especialistas” vinculados al universo de paradigmas del Sistema de Dominación Mundial, Marcelo Touriño nos ofrece un compacto complejo de ideas que persiguen aportar una visión distinta a los agudos desafíos estratégicos que interrogan a nuestra Argentina, al común espacio Indoiberoamericano y al planeta todo.

Expresión de un *pensamiento alternativo*, alejado de interesadas concepciones promovidas desde un mundialismo asfixiante y dominador, Touriño nos invita a pensar el derecho y el poder desde perspectivas harto distintas a las comúnmente publicitadas. Magna tarea aquella -la de pensar y pensarnos a nosotros mismos- insoslayable en la búsqueda de la Justicia, el respeto entre los Pueblos y la consecución del Bien Común Internacional.